PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO NACIONAL

# Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRIMERA SECCION
*Legislación y Licitaciones*

Año LXI — Buenos Aires, lunes 12 de enero de 1953 — Número 17.313

# PROMUEVESE A OFICIALES DEL CUERPO DE COMANDO EN EL MINISTERIO DE EJERCITO

**DECRETO Nº 14.005.** — Buenos Aires, 30|12|1952.

VISTO lo determinado por los artículos 72 y 73 de la Ley para el Personal Militar (Ley Nº 13.996); el acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación, con fecha de diciembre de 1952; lo especificado en el Nº 1 de la Reglamentación para el Ejército de la Ley Nº 13.996, II. Parte, Ascensos del Personal Superior y lo propuesto por el Ministro Secretario de Estado de Ejército,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

**Artículo 1º** — Promover al grado inmediato superior, con fecha 31 de diciembre de 1952, a los siguientes oficiales del Cuerpo de Comando:

GENERAL DE DIVISION

D. Emilio Forcher.

GENERALES DE BRIGADA

D. Juan Carlos Ruda, D. Angel Juan Manni, D. Juan Eriberto Molinuevo, D. Roberto José Baldassarre, D. Horacio Antonio Aguirre.

CORONELES

D. José Rufino Brusa, D. Aquiles Lorenzo Moschini, D. Alberto José Epifanio Morello, D. Heraclio Robustiano Antonio Ferrazzano, D. Julio Angel Maglio, D. Dalmiro Jorge Adaro, D. Héctor Isidoro Terradas, D. José Segundo Mauricio Salinas, D. Apolinario Antonio López, D. Raúl Barrera, D. Saúl Beltrán, D. Jorge Bibiano Alvarez Spencer, D. Francisco Antonio Imaz, D. Eusebio Modesto Molinuevo, D. Héctor Aurelio Solari, D. León Justo Bengoa, D. Vicente Arnaldo Sosa Molina, D. Pedro Antonio Fox.

TENIENTES CORONELES

D. Guillermo Ramón Brizuela, D. Julio Alberto Arana, D. Rafael Claudio Ortega, D. Pablo Escolano, D. Manuel Domingo Rincón, D. Eduardo Nicolás Peña, D. Jorge Luis Camilo Rodríguez, D. Guillermo José Canestro, D. Guillermo Raúl Welsh, D. Alberto Jorge Palazuelos, D. Emilio José Baduell, D. Eduardo González, D. Julio Enrique Silva, D. Colón Franco Argentino Icazatti, D. Guido Antonino Monti, D. Jorge Exequiel Atencio, D. Anselmo Manuel Formosa, D. Ercole Emilio González Repetto, D. Nicolás Agustín Ernesto Cerrutti, D. Eduardo Sosa, D. Fausto Teodoro Spinosa, D. Julio Argentino Teglia, D. Rodolfo Sebastián González Ruiz, D. Ernesto Enrique Adolfo D'Onofrio, D. Martín Barrantes, D. Angel Ernesto Peluffo, D. Juan Bautista Picca, D. Rodolfo Liendo Soula, D. Emilio Bolón Varela, D. Antonio Monti, D. José Luis Buscaglia, D. Antonio Pastor Siciliano, D. José Bernardo Tabanera, D. Juan Carlos Walther, D. Miguel Angel Di Sisto, D. Miguel Federico Belisario Villegas, D. Octavio Zenarruza, D. Julio Felipe Bartolomé Luxardo de Castro, D. Norberto Casimiro Ugolini, D. Julio Segundo Guzmán, D. Celso Argentino Paredes, D. Argentino Esteban Grandi, D. Julián Ernesto Trucco, D. Eduardo Benito Trucco, D. Juan José Arnaldi, D. Bernabé Norberto Villegas, D. Santiago Virginio Di Leo, D. Ricardo Santiago Botto, D. José Cayetano Rosa, D. Santiago Puig, D. Miguel Hamleto Capuano, D. Enrique Domingo Paredes, D. Roberto José Caffaro Marra, D. Miguel Angel Correa, D. Samuel Arce, D. Rafael Segundo Maldonado, D. Carlos José Martínez Dollera, D. Carlos Alberto Alvarado, D. Alberto Luis Arana, D. Carlos Miguel Vernengo.

MAYORES

D. Oscar Víctor Sívori, D. Guillermo Gerardo Tula, D. Marcos Ignacio Calmon, D. Bruno Gazzoli, D. Carlos Alberto Muzio, D. Jorge Manuel Osinde, D. Federico Carlos Day, D. Pedro Andrés Quiroga, D. Guillermo Manuel Abades, D. Aquiles Carlos Lemme, D. Aníbal Daniel Cloux, D. Diego Ramayón, D. Carlos Alberto García Monti, D. Roberto Mauricio Pizarro, D. Juan José Nano, D. Juan Sebastián Garré, D. José Albino Irigoyen, D. Juan Carlos Rocco, D. Carlos Enrique Warnholtz, D. Andrés Antonio José García, D. Juan Carlos Ongania, D. Gerardo José Jáuregui, D. Amadeo Angel Albrisi, D. Fernando Francisco Julián Elizondo, D. Alfredo Pedro Burgos, D. Alberto Librera, D. Juan Manuel Jaureguiberry, D. Mario Hecto Campos, D. Miguel Angel Paiva, D. Raúl del Carmen Etcheverry, D. José Ernesto Piñeiro, D. Miguel Angel Basail, D. Carlos Jorge Rosas, D. Jorge Amadeo Tonelli, D. Mario Oscar Artuso, D. Virgilio Lorenzo Percaz, D. Juan Santiago Guidobono, D. Luis Raúl Fabbro, D. Arturo Néstor González Figoli, D. Eduardo Alberto Pianciola, D. Oscar Sisterna, D. Francisco Speciale, D. Gaspar Roberto Hornos, D. Carlos Adolfo Gómez, D. Osvaldo Lorenzo Vedoya, D. Oscar Goulu, D. Esteban Leandro Ravagnán, D. Carlos Ayala, D. Carlos Mario López Meyer, D. Pedro Mina, D. Ricardo Rodolfo Briglia, D. Raúl Edgardo Fait, D. Osmán Angel Cacivio, D. Rubén Alberto Fernández Sarraua, D. Horacio Atilio Zenarruza, D. Julio Martín Sueldo, D. Oscar Manzoni, D. Ladislao Alberto Fernández Castellanos, D. José María Gutiérrez, D. Pedro Juan de la Cruz Pages, D. Carlos Alberto Uriondo, D. Oscar Lorenzo Cogorno, D. Alfonso Ramón Cipriano Vivern, D. Elías Ramón Barbosa, D. Roberto Benjamín Alen, D. Juan José Cristián Manuel Castellanos, D. Rogelio Juan Eugenio García Reims, D. Juan Angel Allieri, D. Juan Carlos Barvie, D. Francisco Aquilino Merediz, D. Juan José Avila, D. Guillermo Nicolás Nowell, D. Mardonio Marcelo Leiva, D. Víctor Raúl Córdoba, D. Francisco Martín Telechea, D. Duglas Peralta, D. Juan Carricart, D. Juan Carlos Quintana, D. Ramón Manuel Córdoba, D. César Camilo Arrechea, D. Honorio José Manuel Rodríguez Spuch, D. Julio Carlos Señorans, D. Arnoldo Oscar Pfister, D. José Armando Aguirre, D. Wenceslao Amaya, D. Miguel Llobera, D. Marcelo Juan Vedoya, D. Juan Francisco Buruzangaray, D. Adolfo Ulises Senet, D. Alfredo Bernardino Salinas, D. Edmundo Gualberto Palma, D. Julio César Uncal, D. Angel Méndez, D. Edgardo Lorca, D. Héctor Alberto Manuel Cartier, D. Rubén Salvador Santa Cruz, D. José María Molina, D. Pedro Argentino Pujol Ricci, D. Emilio Carlos Giustinián Cigorraga, D. Raúl César Roldán, D. José Ramón Rojo, D. Esteban Francisco Gaubeca, D. Federico Marcial Baraldo Victorica, D. Héctor Antonio Domínguez.

CAPITANES

D. Juan Nicolás Schiappapietra, D. Eduardo Rómulo Castro Sánchez, D. Mario Alfredo Aguilar Benítez, D. Adolfo Agustín Colomer, D. Edmundo Enrique Torelli, D. José Jaime Toscano, D. Daniel José Salazar, D. Jorge Augusto Daniel Nanclares, D. Constantino Pasolli, D. Domingo Manuel Trimarco, D. Rafael Franciulli, D. Gonzalo Gómez, D. Oscar Mario Chescotta, D. Emilio Hipólito Herrero Anzorena, D. Orlando Hugo Yansen, D. Juan Alberto Tisnes, D. Carlos Adolfo Gurruchaga, D. Daniel Segundo Recabarren, D. Eduardo Jesús Maranga, D. Ernesto Víctor López, D. Octavio Melitón Quijano Semino, D. Hermógenes Máximo de la Riva, D. Carlos María Luna, D. Eugenio Héctor Gerardo Martínez, D. Eduardo Silvio Hlawaczek, D. Roberto Aníbal Fonseca, D. Luis Emilio Conesa, D. Roberto Amado Guerín, D. Jorge César Quiroga, D. Marcelo Blas Renauld, D. Guillermo Rubén Sánchez Almeyra, D. Rubén Olimpo Di Paolo, D. Jorge Abel Davalle, D. Roberto Salvador Giuzio, D. Ricardo Gutiérrez, D. Raúl Pedro Mones Ruiz, D. Manuel José García Mansilla, D. Felipe Lavalle, D. Rolando Isaac Gutiérrez, D. Luis José Julián Re, D. Alfonso Enrique Desbois, D. José Horacio Alberto Goris, D. Juan José Montiel Forzano, D. Manrique Miguel Mom, D. León Alberto Allegri, D. Ramón Donaldo Musiera, D. Pablo Vicente, D. Alberto Enrique Battaini, D. Víctor Hugo Quinteros, D. Néstor Francisco Sixto Villalba, D. Héctor Félix Tarradellas, D. José Angel Coelho, D. Manuel González, D. Miguel Angel Castiglioni, D. Edgardo Luis Saúl Carranza, D. Alberto Marini, D. Enrique Andrés Estévez, D. Norberto Juan Agotegaray, D. Tito Alberto Gravier, D. Juan Carlos Federico Vita, D. Juan Antonio Martínez, D. Cirilo Héctor Inserra, D. Mario Emilio Gomensoro, D. Humberto Bassani Grande, D. Marcelo Delu, D. Rubén Horacio Castex, D. José Carlos Plos, D. Alcides Andrés Ricardes, D. Antonio Soriano, D. Juan Luis Huarte, D. Fernando Ramón Pérez Méndez, D. Fernando Alberto Caimi, D. Miguel Angel Schenone, D. Arturo Santiago Pasqualis Politi, D. Néstor Alberto Bertero, D. Tomás Domingo Gómez, D. Roberto Eduardo Politti, D. Néstor Viton, D. Eduardo Juan Uriburu, D. Carlos Alberto Romero, D. Dardo Torcuato Pomo, D. José Augusto Palma, D. Ernesto Clemente Ramón de la Paz Videla, D. Delfor Félix Elías Otero, D. Santiago Luis Castano, D. Augusto Julio Golletti Wilkinson, D. Julio César Cobos, D. Bernardo Alberte, D. José Natalio Lizzi, D. Víctor José Roldán, D. Antonio Raúl Héctor Wyngaard, D. Osvaldo Luis Lance, D. Osvaldo Héctor Canavosio, D. Carlos Manuel López Lemoine, D. Oscar Víctor Pilorge, D. Héctor Ramón Vélez, D. Juan César Andini, D. Carlos Eduardo Quiroga, D. Miguel Otto Luis Chaselón, D. Maximino Francisco Graña, D. Juan Carlos De Marchi, D. Lorenzo Walter Imposti, D. Alberto Guglielmone, D. Julio Oscar Vicente, D. Osvaldo Juvenal Delloca Berardo, D. Octavio Héctor Flores, D. Roberto Harry Martínez, D. Mateo Prudencio Mandrini, D. José Serafín Jordán, D. Adolfo Ridruejo, D. Mario Horacio Laprida, D. Mario Godoy Guevara, D. Ricardo Santiago Rossi, D. Vicente Ramírez, D. Héctor Helbling, D. Mario Alberto Zucal, D. Victorio Mazzarol, D. Guillermo Salvador Riccardi, D. Arturo Saúl Pereira, D. Lucas Lorenzo Ardanza, D. Fernando Enrique Cuartara, D. Jorge Federico von Stecher, D. Arnaldo Rubén Gallegos, D. Pedro Apolinario Molinari, D. José Manuel Díaz, D. Esteban Mallo, D. Jorge Alberto Rosso, D. Alberto Francisco Posse, D. Celestino Argumedo, D. Eduardo Alberto Jorgensen, D. Víctor Ricardo Meneclier, D. Oscar Rodolfo Juan Dietrich, D. Augusto Angel González, D. Alfredo Blasi, D. César Alberto Galarce, D. Jorge Esteban Cáceres Monie, D. Esteban Sanguinetti, D. Julio Palacios, D. Alfredo Ces, D. Eduardo Andrés Bernardou, D. Julio César Montiel, D. Jorge Angel Sabatini, D. Romero Enrique Jáuregui, D. Rubén Domingo Brandi, D. Ignacio Jesús Cialceta, D. Alejandro Alfredo Carlos Molino Torres, D. Miguel Angel Pedro López, D. León Pablo Santamaría García, D. Gustavo Adrián Bruno, D. Gustavo Adolfo Ortiz, D. Rafael José Tiscornia, D. Adolfo Nicolás Siciliano, D. Carlos Alfredo Peart, D. Abel Francisco Spotorno, D. Hugo Alejandro Quiroga, D. Hermann Hugo Pfister, D. Eduardo Juan Justo José Calsina, D. Alfonso Ruggiero, D. Jorge Alberto González, D. Roberto Ricardo Ronchi, D. Jorge Alberto Alonso, D. José Augusto Rigau, D. Rodolfo Vicente Hita, D. Carlos Manuel Ramón Castilla Sastre, D. Augusto Guillermo Sosa Laprida.

TENIENTES 1ros.

D. Carlos Raúl Martínez, D. Juan Carlos Giovanelli, D. Raúl Ambrosio Chichizola, D. Rodolfo Joaquín Vallejos, D. Wilfredo Dante Peresutti, D. José Félix Arbeloa, D. Héctor Rufino Gazari, D. Arnoldo Gil Giménez, D. Aníbal Jorge Suárez, D. Ricardo Oscar Ruiz Huidobro, D. Jorge Rubén Arcapalo, D. Julio César Zapico, D. Luis Arturo López, D. Néstor Oscar Sarobe, D. Víctor Alberto Luoni, D. José Luis Ganora, D. José Luis Igoa, D. Eugenio Indalecio Breard, D. Gustavo Adolfo Udry, D. Roberto Osvaldo Ferrer, D. Eduardo Julio Graña, D. Carlos Gastón Catán, D. Raúl Eduardo Rodríguez, D. Tomás Norberto Alegre, D. Agustín

(Continúa en la página siguiente)

## Confiérese la "Orden al Mérito Militar"

**DECRETO Nº 13.877.** — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1952

VISTO, lo dispuesto por los Decretos Nros. 8.506 de 23 de marzo de 1946 y 2.471 de 9 de febrero de 1951, relativos a la "Orden al Mérito", y CONSIDERANDO: El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de Condecorar al Señor Coronel Don Guillermo Galindo Hernández, Agregado Militar a la Embajada de México en la República Argentina, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

**Artículo 1º** — Confiérese la Condecoración de la "Orden al Mérito Militar", en el grado de Gran Oficial, al Señor Coronel Don Guillermo Galindo Hernández, Agregado Militar a la Embajada de México en la República Argentina.

**Art. 2º** — Extiéndase el correspondiente Diploma, el que será refrendado por Su Excelencia el Sr. Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Ejército.

**Art. 3º** — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Ejército.

**Art. 4º** — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

**PERON.** — Jerónimo Remorino. — Franklin Lucero

# PAGANSE SALDOS CORRESPONDIENTES POR RECAUDACION DE IMPUESTOS

EJERCICIO DE 1952 — ORDEN DE PAGO ESPECIAL Nº 451

DECRETO Nº 11.009

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1952

VISTO este Expediente Nº 112.502|52 en el que la Contaduría General de la Nación liquida a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires la participación que le corresponde en lo recaudado durante los meses de junio (días 9 al 30, inclusive) y julio del corriente año, por impuesto territorial anterior a 1949 y contribución inmobiliaria y en setiembre por patentes de años anteriores a 1949, y CONSIDERANDO: Que dichas participaciones han sido liquidadas de conformidad con los porcentajes que las respectivas leyes le asignan a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y ascienden en total a la suma de m$n. 29.018.499.88 de la cual deben deducirse diversas afectaciones por un total de m$n. 725.463.85; Que en consecuencia la cantidad a pagarse a la citada Comuna es la que resulta del siguiente detalle:

| PARTICIPACION: | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| Contribución inmobiliaria: | | | |
| Junio (9 al 30) ............... | 25.401.948.23 | | |
| Julio ............................ | 3.562.210.32 | 28.964.158.55 | |
| Impuesto territorial de años anteriores a 1949: | | | |
| Junio (9 al 30) ............... | 26.356.43 | | |
| Julio ............................ | 27.366.93 | 53.723.36 | |
| Patentes de años anteriores a 1949 (setiembre) ..................... | | 617.97 | 29.018.499.88 |
| A DEDUCIR: | | | |
| 2½ % en concepto de reembolso de gastos por recaudación de contribución inmobiliaria e impuesto territorial ........................ | | 725.447.05 | |
| Devoluciones a contribuyentes de impuesto territorial anterior a 1949 | | 16.80 | 725.463.85 |
| SALDO A PAGAR: | | | 28.293.036.03 |

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

**Artículo 1º** — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, pagará a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires el saldo a su favor de la participación que le corresponde sobre lo recaudado durante los meses de junio (días 9 al 30, inclusive) y julio de 1952 en concepto de impuesto territorial anterior a 1949 y contribución inmobiliaria y durante el mes de setiembre del mismo año por patentes de ejercicios anteriores a 1949, que asciende a la cantidad de Veintiocho millones doscientos noventa y tres mil treinta y seis pesos con tres centavos moneda nacional (m$n. 28.293.036,03) con cargo a la cuenta "Participación a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires en la recaudación de contribución inmobiliaria y patentes".

**Art. 2º** — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

**PERON. — Pedro J. Bonanni. — Alfredo Gómez Morales.**

## PROMUEVESE A OFICIALES DEL CUERPO...

(Viene de la página anterior)

Camilo Valladares, D. Antonio Lozano Conejero, D.
Felipe José Manzano, D. Víctor Leandro Pannunzio,
D. Ricardo Sabino Mastai, D. Fernando Bonnin, D.
Germán Gilberto Gutiérrez, D. Víctor Jorge Senestrari,
D. Osvaldo Bernardino Rubio, D. Francisco José Bar-
trons, D. Alberto Horacio Marco, D. Rodolfo Eugenio
Cánepa, D. Miguel Luis Angel Titoy, D. Eduardo Ga-
víola, D. Manuel Torino, D. Héctor Manuel Benavides,
D. Carlos Omar Magi, D. Juan María de Nevares, D.
Alberto Pedro Giovannini, D. Jorge Alberto Battaglia,
D. Manuel Haroldo Pomar, D. Marcelo Aníbal Aurelio
Arce, D. Alfredo Gramajo Gutiérrez, D. Orlando Sirio
Floridi, D. Ramón Eduardo Molina, D. Armando Juan
Luis, D. Edwin Day, D. José Martín Sosa, D. Mario
Sarmiento, D. Ricardo Benjamín Isidro De la Vega,
D. José Manuel Larghi, D. Carlos Enrique Artundo,
D. Roberto Baldassarre, D. Osvaldo Héctor Netto, D.
Eliseo Alejandro Marini, D. Guillermo José Gilberto
Genta, D. Jorge Horacio Fernández, D. José Osvaldo
Azize, D. Rodolfo Manuel Elizagaray, D. Eduardo Ma-
rio Fossati, D. Carlos Alberto Carnelos, D. José Eduar-
do Montes, D. Eduardo Aníbal Tucci, D. Juan Manuel
Rivas, D. Roberto García, D. Julio Horacio García
Fernández, D. Domingo Justo Machado, D. Federico
Omar Antonio Amaya, D. Carlos Alberto Pérez Ibarra,
D. Jorge Heriberto Poli, D. Francisco Guillermo Flo-
res, D. Carlos Fernando Martínez, D. Héctor Reynaldo
Romero, D. Eduardo Virginio Villanova, D. Rafael
Macías, D. Carlos Adolfo Ortiz, D. Carlos Alfredo Pé-
rez Aquino, D. José Rubén Moltedo, D. Arturo Pomar,
D. José María Bauza, D. Oscar Matías Almansa, D.
Juan Carlos Sánchez, D. Rubén Roffo, D. Eusebio
Porteia, D. Mario Berón de Astrada, D. Manuel Eduar-
do Noya, D. Jorge Terrado, D. Alberto José Scarcella,
D. Carlos Alberto Escobar, D. Jorge Roque Martínez,
D. Octavio Alberto Sosa, D. Guillermo Osvaldo Ban-
chieri, D. César Luis Corbi, D. Julio Héctor José
Aguirre, D. Alberto Rafael Terrera, D. Domingo Ama-
do, D. Carlos Francisco Villanova, D. Jorge Roberto
Montiel, D. Oscar Juan Ghiotto, D. Juan de Dios del
Perpetuo Socorro Carranza Zavalía, D. Carlos Leoncio
Zapana, D. Francisco David Balestra, D. Guillermo
Abuin, D. Jorge Antonio José Vieyra Spangenberg, D.
Juan Freli, D. José Alfredo Bianchi, D. Octavio Joa-
quín Pujato, D. Francisco Enrique Rosas, D. Enrique
Ramella, D. Guillermo Tomás Scroseria, D. Ricardo
Tristán Videla, D. Alberto Benito Viola, D. Ramón
Genaro Díaz, D. Héctor Miguel Antúnez, D. Santiago
Omar Riveros, D. Alberto Victoriano Luna, D. Orlando
Alberto Gutiérrez, D. Pedro Mercado, D. Héctor Vic-
torio Romanutti, D. Arístides Antonio Virginillo, D.
Otto Carlos Paladino, D. Luciano Benjamín Menén-
dez, D. Edgardo Aníbal Cardozo, D. Carlos Bernardo
Chasseing, D. Jorge Osvaldo Cusell, D. José María
Cándido García Enciso, D. Lucio Harry Mazzola, D.
Osvaldo René Azpitarte, D. César Gabriel Lascano Pi-
zarro, D. José Alberto López, D. Rómulo Eduardo Co-
lombo, D. Abel Enrique González Alvarez, D. Floren-
tino Rodolfo Frascoli, D. Enrique Jorge Wirth, D.
Norberto Horacio Cardullo, D. Felipe Luis López Ruiz
de Arcaute, D. Jorge Alberto Wyngaard, D. José Ta-
rraf, D. Jorge Carlos Angel Covacivich, D. Luis Pedro
García, D. Miguel Muñoz, D. Carlos Guillermo Fer-
nández Funes, D. José Roque Fulco, D. Alberto Ta-
rraf, D. Guillermo Ramón Ezcurra, D. Juan Carlos
Duret, D. Jorge Carlucci, D. Carlos Alberto Dalla Tea,
D. Albano Eduardo Harguindeguy, D. Eduardo Pedro
Episcopo, D. Carlos Rubén Blas López Varela, D.
Heberto Rafael Hipólito Slea, D. Mario Enrique Ba-
rrague, D. Oscar Donaván Barc, D. Héctor Mario Ca-
talá, D. Raúl Néstor Berisso, D. Eduardo Roque Mo-
hando Soto, D. Enrique Alberto Taborda, D. Emilio
Eduardo Martínez, D. Néstor Amado Ulla, D. Roberto
Marcos Sierra, D. Enrique José Moreno, D. Eduardo
Romeo San Emeterio, D. Joaquín Arturo Luis Acuña,
D. Ignacio Díaz, D. Enrique Simian, D. Jorge Garrie
Faget, D. Alejo Roberto Bolia, D. Juan Aquiles Ratl,
D. Angel Arturo Sureda, D. Jorge Augusto Arizaga,
D. Enrique Oscar Kexel, D. Carlos Enrique Laidlaw,
D. Ernesto Manuel Gordillo, D. Jorge Carlos Pistoni,
D. Jorge Augusto de la Rúa, D. Luis Hilario Bedouret,
D. Héctor Basilio Ochandio, D. Jorge César Marques-
tau, D. Eduardo Felipe Nero, D. Alberto Manuel Ga-
rasino, D. Ismael Anselmo Sierra, D. Hugo Alejandro
Agostinelli, D. Leopoldo Fortunato Galtieri, D. Pedro
Josué Lanzani, D. Adolfo César Philippeaux, D. Lean-
dro Ramón Narvaja Luque, D. Eduardo Alejandro
López Vernengo, D. Héctor Alberto Iribarren, D. Ho-
racio Rinaldo Rodríguez, D. Santiago Simoni, D. Car-
los Climaco Daract, D. Juan Carlos Colombo, D. Ma-
rio Efraín Arruabarrena, D. Hugo Guillermo Jorgen-
sen, D. Jorge Carlos Olivera Rovere, D. José María
Pedro Noguer, D. Juan Carlos Fortunato Carrara, D.
Roque Leonardo Aloi, D. Pascual Esteban Carluci, D.
Osvaldo Ortiz, D. René Oscar Rodríguez, D. Oscar
Dalberto Juan Molina, D. Luis Francisco Arnaldo Nit-
ti, D. Manuel Alberto Domínguez, D. Aníbal Paulino
Pastor, D. Jorge José María Roldán, D. Eduardo Car-
los Rezzónico, D. Horacio Enrique Trucco, D. Pascual
Sebastián Ulla, D. Julio Dante Ciaccio, D. César Manuel
Arrias, D. Claudio Mas, D. Alberto Esteban Tissone,
D. Luis Roberto Haurie, D. Juan Jaime Cesio Mirada,
D. Luis Eduardo Ardengo Erhart, D. Miguel Juan
Mortigliengo.

### TENIENTES

D. Humberto Eduardo Cubas, D. Eduardo Julio Sanguinetti, D. Félix Augusto Visgarra, D. Juan Carlos Zunzunegui, D. Leopoldo Augusto Schollaert, D. Alberto Marcelo Almeida, D. Eduardo Alberto Bracco, D. Raúl Eduardo Cardoso, D. Fernando Arturo Benítez, D. Mario Enrique Aguilera, D. Francisco Martín Zabalo, D. Jorge Solanes, D. Antonio Bartolomé Ricardo Di Tomaso, D. Carlos Enrique Lescano, D. Federico Schenk, D. Alfredo Esteban Muiños Daneri, D. Carlos Alberto Freire, D. Enrique Raúl Negri Ferro, D. Jorge Claudio González, D. Enrique Augusto Piazza, D. Florentín Ramón Gómez, D. Atilano Benito Alonso, D. Mario Horacio Delgado, D. Gabriel Rolando Cortés, D. Oscar Antonio Papa, D. Luis Alberto Lage, D. Carlos Alberto Caffarini, D. Manuel José Fernández, D. Jorge Horacio Croce, D. Jorge Oscar Morganti, D. Dante Bautista Busca, D. Juan Manuel Bayón, D. Salvador Palazzo, D. Mario Virgilio Benassi, D. Nereo Dardo Pereyra, D. Adán José Alonso, D. Pedro Adrián Vialle, D. Mario Ernesto Campodónico, D. Alfredo Pavón, D. Florencio Alberto Núñez, D. Alberto Luis Cattáneo, D. Jorge Amable Chaves, D. Homero Cronwell Agoglia, D. Osvaldo Jorge García, D. Horacio Marcelo Amuy, D. Tamer Yapur, D. Carlos Eduardo Arteaga, D. Francisco Antonio Pérez Berbain, D. Juan Marcial Canedi, D. Enrique Alfredo Treglia, D. Eber Calixto Malosetti, D. Eduardo Oscar Corrado, D. Lucio Emilio Zanchi, D. Armando Horacio Medina, D. Miguel Angel Martelotte, D. Ricardo Anselmo Flores Jouve, D. Lucas Roberto Olguin, D. Jorge Anzorena, D. Jorge Pozzo, D. Carlos Antonio Mouzo, D. Rafael Walter Muriel, D. Antonio Alder Asua, D. Edmundo Graziani, D. Andrés Femenia, D. Avelino Pascual Eustaquio Arcondo, D. Alfredo Oscar Saint Jean, D. Roberto Atilio Verri, D. Eduardo Vicente Contreras Santillán, D. Diego Emilio Pallero, D. José Pascual, D. Roberto Rodríguez, D. Dalindo María Alberti, D. Ricardo Manuel Subiela, D. Jorge Pietronave, D. Eduardo Wilfredo Cano, D. Ricardo Nereo Ocampo, D. Omar Leonelo Víctor Farías, D. Juan Carlos Castillo, D. Rubén Nelson Rinaldi, D. Roberto Oscar Terrile, D. Edmundo Segundo Aguilar, D. Umberto Tomás Morello, D. Eddie Víctor Cristóbal Valdez, D. Raúl César Corletti, D. Juan Carlos Bilbao, D. Aldo Mario Alvarez, D. Edgardo Alberto Fernández, D. Ramón José Duaso Fernández, D. Edgardo Miguel Machado, D. Ildefonso Marcos Oscar Sola, D. Arturo Gumersindo Centeno, D. Eduardo Enrique Soldati, D. Rubén Antonio Castella, D. Eduardo Enrique Antonio Gallardo, D. Alberto Martínez, D. Andrés Carlos Ardizzone, D. Héctor Humberto Gamen, D. Ricardo Eugenio Campoamor, D. Francisco Everest Rocha, D. Rodolfo Emilio Feroglio, D. José Antonio Candel, D. Enrique Miguel Mascheroni, D. Virgilio Ireneo Velasco, D. Héctor Guido D. Numa Osvaldo Triaca, D. Vicente Manuel San Román, D. Juan Carlos Roberto Fappiano, D. Carlos Jorge Beauchamp, D. Raúl Agapito Recio, D. César Alberto Ibazeta, D. Ramón Alberto Morcillo, D. Lorenzo Joaquín Garófalo, D. Juan Carlos Ricardo Trimarco, D. Julián Gazari, D. Arnaldo Félix Ghirimoldi, D. Jorge Antonio Freire, D. Angel Alejandro Barbieri, D. Carlos Alberto Elizagaray, D. Enrique Mario Etcheverry, D. Luis Sadi Pepa, D. Osvaldo Elio Reyes, D. Raúl Eduardo Arrechea, D. Clodoveo Antonio Battesti, D. Rubén Eduardo De Carlo, D. Luis Roque Vera Robinson, D. Ignacio Alfredo Armando, D. Florentino Díaz, D. Ulises Ricardo Chort, D. José María Guillermo Varangot, D. Hugo Rolando Alfredo Laciar, D. Orlando Manuel Barril, D. José Speciale, D. Carlos Emilio Lacal, D. Francisco Omar Basaldúa, D. Tulio Libert Gazpio, D. Alejandro José Leloir, D. Rolando Obregón, D. Osvaldo Lutz, D. Félix Saturnino Soage, D. Angel Roberto Pedrazzi, D. Carlos Ariel Braghini, D. Alberto Alfredo Valin, D. Norberto Juan Chiappari, D. Florencio Emilio Crespo, D. Dardo Argentino Oliva, D. Blas Domingo Eufracio Flores, D. Fernando Nicolás Blotto, D. Carlos Antonio Lizarazu, D. Ciro Ahumada, D. José Luis Demestri, D. Adolfo José Albitos, D. Raúl Lucio Gerardo Pedernera, D. Néstor Omar Libertella, D. Walter Orlando Cicchetti, D. Mario Ramón Lepori, D. Ismael Héctor Plou, D. Jorge Horacio Romeu, D. William Francisco Baigorri Saccardo, D. Alberto Carlos Terrizzano, D. Juan Pablo Saa, D. Oscar Orlando Abate, D. Luis Santiago Martella, D. Edgar Orlando Nibeyro, D. Omar Enrique Bellani, D. Rubén Brandariz, D. Guillermo Aníbal With, D. Eduardo Joaquín Tonelli, D. Eugenio Guañabens Perello, D. Orlando Ernesto Peluffo, D. Alberto Manuel Mingote, D. Luis Germán Francisco Aguirre, D. Roberto Pedro Rotondaro, D. Alberto Sixto Grandoli, D. Miguel Angel Fernández, D. Augusto Nicolás Rochet, D. Ismael Alberto Cigliutti, D. Rafael Benjamín De Piano, D. Carlos Alberto Velázquez, D. Alfredo Alberto Larrosa, D. Horacio Miguel Giuliani, D. Eduardo Amadeo Repossi, D. Manuel Oscar Segovia, D. José Carlos Antonio Torello, D. Adolfo Ricardo Bonfante, D. Alfredo Palacio, D. Eduardo José Piazza Rennella, D. Roberto Horacio Díaz, D. Carlos Alberto Lagos, D. José Ricardo Francisco Mazzanti, D. Anselmo Mario Matteoda, D. Jorge Oscar Ribet, D. Eduardo Oscar Di Lella, D. José Alfredo Uranga Elizalde, D. José María González, D. Eduardo Héctor Sevilla, D. Salvador José Porto, D. Alberto Arrieta, D. Ricardo Alfredo Massaferro, D. Jorge Raúl Francisco Cisternas, D. Leónidas Cristián Ziehl, D. Jorge Valentino, D. Jorge Alejandro Víctor Mastropietro, D. Teodoro Carlos García.

### SUBTENIENTES

D. Enrique Carlos Ferro, D. Luis Francisco Nigra, D. Horacio Jorge Santiago Cáceres, D. Germán Juan Johannsen, D. Braulio Argentino Sánchez Avalos, D. Alvaro José Leguizamón, D. Carlos Horacio Garay, D. Guillermo Ramón Añaños, D. Rodolfo Aníbal Campos, D. Eduardo Andrés Garayar, D. Hugo Alberto Moldero, D. Alejandro Agustín Arias Duval, D. Omar Conrado Boldrini, D. Cayetano Roberto Di Benedetto, D. Ariel Florencio Rodríguez Argumedo, D. Carlos Alberto Torres, D. Julián Eduardo Bianchi, D. Carlos Gustavo Santamaría García, D. Tomás Julián Persichini, D. Walter César Ragalli, D. Raúl Alberto Escalada, D. Julio Alfredo Fernández, D. Juan Esteban Echazu, D. Juan Francisco Aragón, D. Carlos María de la Serna, D. Alberto Pedro Barda, D. Rómulo Renato Sáenz, D. Jorge Alberto Fage, D. Aníbal Benito Galli, D. Ovidio Luis Tripodi, D. Antonio Lorenzo Mazzini, D. Juan Miguel Larrea, D. Ovidio Sanabria, D. Julián Andrés Chiappe, D. Miguel Horacio de la Fuente, D. Luis Alberto Arietti, D. José Ignacio Borrell, D. Carlos Bernabé Font, D. Julio Pedro Giamberardino, D. Carlos Martín Silva, D. Carlos Victorio El Nayar, D. Raúl Ernesto di Pasquo, D. Marcos Bernardino Acuña, D. Alberto Raúl Rodríguez, D. Rolando Argarate, D. Juan Angel Taglioli, D. Julio Ezequiel Ireneo Franciulli, D. Augusto Jacinto Bruno Alemanzor, D. Raúl Antonio Gandini, D. Ernesto Guillermo Trotz, D. Hugo Carlos Fantoni, D. José María Manuel Berg

nal Soto, D. Héctor Butti, D. Celestino José Carletti, D. Julio César Varela, D. Omar Delfor Figueroa, D. Gregorio Egberto Goity, D. Raúl Guillermo Pechieu, D. Bernardo Jorge Dünkler, D. Oscar Enrique Rodríguez, D. Florencio Julio Montiel, D. Julio Darío Villarino, D. Martín Ricardo Arceluz, D. Osvaldo Ferrari, D. Mario Osfaldo Gallardo, D. Angel Roque Menzella, D. Rubén Augusto Lucero, D. Oscar Federico Schreiner, D. Germán Luis Cornejo, D. Héctor Miguel Mario Calderón, D. Vicente Rufino Tierno, D. Vicente Meli, D. Atilio Juan Laballos, D. Raúl Humada, D. Jorge Oscar Martínez, D. Américo Omar Cedola, D. Rafael Gerónimo Zambrano, D. Silvio Adolfo Lagalla, D. Francisco Pedro Gutiérrez, D. Rodolfo René Reynoso, D. Rodolfo Osvaldo Gamas, D. Ignacio Domingo Peña Luque, D. Ariel Horacio Valero, D. Rogelio Mario Gómez, D. Ariel Aryano Campos, D. Miguel Angel Pomponio, D. Marcelo Rodríguez Saa, D. Antonio Manuel Chenlo, D. Jorge Argentino Franco, D. Osvaldo José Lo Russo, D. Julio Alberto Salas, D. Carlos Alberto Mario Rodríguez, D. Pascual Gutiérrez, D. Néstor Guillermo Monmany, D. Romeo Antonio Servidio, D. Luis Alberto Echavarría, D. Luciano Saúl Domínguez D. José María Ramiro Naya, D. Darwin Peralta, D. Segundo Bernardo de Jesús Renteria, D. Rodolfo Ivan Amuchástegui, D. José María Fortunato Sosa Molina, D. Gonzalo Enrique Castellanos, D. Héctor Francisco Coll, D. Heldo Augusto Borzaga, D. Carlos Alberto Calmels, D. Carlos Arnaldo Buffil, D. Rómulo Valentín Fedelici, D. Alfredo Domingo Nizza, D. Ricardo Federico Becker, D. Sergio Ricardo López Campo, D. Raúl Alfredo Carballo, D. Héctor Rómulo Giaccio, D. Carlos Alberto Scarnati, D. Eduardo Ernesto Macedo Ruiz, D. Carlos Alberto Tasso, D. Luis Félix Lasuen, D. Enrique Alfio Sala, D. Roberto José Frascini, D. Manuel Martín Molinari, D. Orlando Costa, D. Andrés Santesso, D. Horacio Enrique Tapia, D. Mario Leonidas Espeche, D. Antonio Corigliano, D. Héctor Medrano Pizarro, D. Leónidas Juan Francisco Montaña, D. Federico Eduardo Mittelbach, D. Mario Leoncio Cammisa, D. Oscar García Lastra, D. Jorge Hugo Arguindegui, D. Rodolfo Maximiliano Grotzer, D. José María Miranda, D. Mario José Bossi, D. Gustavo Adolfo Fulchi, D. Eduardo Carreras, D. Omar Edgardo Parada, D. Alfredo Sebastián Díaz, D. Jorge Honorio Romero, D. Enrique Canedo, D. Carlos Edmundo Reinhold, D. Natalio Landro, D. Adolfo Omar Disabatto, D. Fernando Exequiel Verplaetsen, D. Raúl Armando Abella, D. Miguel Aurelio Bagucar, D. Aldo Carlos Máspero, D. Eduardo Carlos Garrido Oromi, D. Arturo Juan Bertollo, D. Roberto Angel Miguel Elto, D. Miguel José Colombo, D. Roberto Velasco Ordoñez, D. Sergio Luis Humberto Hennekens, D. Guillermo Alberto Pianelli, D. Pedro Aurelio Cristau, .D Lilo Noe Rodríguez, D. Julio Arturo Carol Heil, D. Enrique Julio Miranda, D. Héctor Saturnino Nin, .D Ricardo Gustavo Pianta, D. Raúl Juan Duarte Ardoy, D. Francisco Rolando Agostino, D. Dionisio de Jesús Monasterio, D. Antonio Roberto Brond, D. Oscar Francisco Borghi, D. Néstor Horacio Rodríguez, D. Antonio José Sassone, D. Carlos Horacio Enrique, D. Alberto Barros, D. Jean Charles Joseph Ignace Uranga, D. Manuel Alejandro Morelli, D. Juan Carlos Bazilis, D. Félix Vicente Martelletti, D. Aquiles Adolfo Cittanti, D. Ernesto Miguel Malpede, D. Carlos Humberto Caggiano, D. Jorge Francisco Díaz, D. Eduardo Bartolo Cigliutti, D. Enrique Hugo Isturiz D. Homar Alberto Sagrista, D. Gerardo Ibañez, D. Teófilo Saa, D. Gulilermo Carlos Federico Landaburu, Dr. Alberto Ramón Schollaert, D. Rufino Bartolomé, D. Julio Celestino Delucchi, D. Inocencio Luis Mombello, D. Carlos Antonio Binotti, D. Jorge Roberto Ibarzabal, D. Ulises Normando Bacacau, D. Mario Aguado Benítez, D. Febo Arturo Forni, D. Fernando Pantaleón Echevarría, D. Alfredo César José Gómez, D. Ricardo Carlos Jacinto Palacín, D. Julio Mario Grondona, D. Horacio Luciano Pancheri, D. Carlos Alberto Valotta, D. Pedro Elías Sere, D. Raúl Tomás Guzmán, D. Raúl Esteban Miranda, D. Jorge Aquiles Facal, D. Horacio Ernesto Caracotche, D. Edgardo Elcides Juvenal Pozzi, D. Justo Enrique Salice, D. Argentino Cipriano Tauber, D. José Lavori, D. José Carlos Argentino Apostolo, D. Carmelo Roberto Gigante, D. Ricardo Marcelo Busich, D. Enrique Pausanias Michelini, D. Alberto Camilo Anschutz, D. Dalmiro Rafael Arrastia, D. Federico Alberto Malinverni, D. Enrique Oscar Montiel, D. Roberto Paleo, D. César Raúl Alderete, D. Héctor Tocagni, D. Rubén Osvaldo Servera, D. Juan Eduardo Muller, D. Jaime Antonio López Campo.

**Art. 2º** — Promover al grado inmediato superior, con fecha 31 de diciembre de 1952, a los siguientes oficiales del Cuerpo Profesional:

CORONEL DE INTENDENCIA

D. Alberto Vélez.

TENIENTES CORONELES DE INTENDENCIA

D. Cesario Cardozo, D. Benito Benalcazar, D. Juan Cadailhon.

MAYORES DE INTENDENCIA

D. Ladislao Magi, D. Angel García, D. Oscar García, D. Joaquín Emilio Godoy, D. Roberto Ramón Moyano Brandan, D. Antonio Pedro Uhalde, D. Miguel Rogelio Vila, D. Oreste Carlos Ales, D. Ignacio Gumersindo Gabrielli, D. Miguel Félix Sanguineri.

CAPITANES DE INTENDENCIA

D. Alfredo Filippelli, D. Francisco Sánchez, D. Juan Carlos Laurens, D. Ernesto Enrique Burlando, D. Carlos Molanes, D. Félix Morone, D. Pedro Leo Borrello, D. Juan Francisco Gabarrot, D. Cirilo Giménez, D. Luis Petruzzi, D. Mateo Perello, D. Enrique Oliva.

TENIENTES 1ros. DE INTENDENCIA

D. Mirón Sverdlik, D. Ovidio Epifanio Falnero, D. Rubén Español Ferrari Bergarache, D. Alfredo Martín Leive, D. Pedro Rafael Valle, D. Clodomiro Ismael Fernández, D. Juan Gualberto Baigorria, D. José Pinamonte Galluzzi, D. Juan José Somoza, D. Hugo Ricardo Amaya, D. Jorge Zenon Reparaz, D. Héctor Fernando Laurito, D. Eduardo Campazzo, D. Francisco Miguel De Bartolomeo, D. Luis Carlos Schneider, D. Enrique Moyano, D. Jorge Héctor Viola, D. Obdulio Francisco Pardo, D. Francisco Iburrusteta, D. Oscar Bernabé González, D. José María García Biale.

TENIENTES DE INTENDENCIA

D. Juan Arturo Saa Adaro, D. Francisco Luis Faner, D. Luis Miguel Donato Galhano, D. José Gentile, D. Walter Gregorio Castillo, D. Ramón Elías Amaya, D. José María Lillo, D. Juan Carlos Ferreira, D. Meliton Andrés Martínez, D. Abraham Jorge Majul, D. Néstor Antonio Andrenacci, D. Miguel Benito Marcet, D. Martín Fontanellas, D. Victorio Burlando, D. Antonio Mario Brogin, D. José Pedro Szulc, D. Joaquín Alberto Florez, D. Ismael Oscar Teson, D. Sergio Fernando Guinard, D. Federico Angel Briano, D. Rodolfo Batistella, D. Adalberto Carlos Mango, D. Ed-

# *RECONOCIMIENTO DE GRADOS Y ALTAS EN EL CUERPO PROFESIONAL DEL M. DE EJERCITO*

**DECRETO Nº 14.006.** — Buenos Aires, 30|12|1952.

VISTO la Ley Nº 14.163, modificatoria de la Ley para el Personal Militar (Ley Nº 13.996); el Decreto número 11.321, aprobando las consecuentes modificaciones a la Reglamentación para el Ejército de la mencionada ley; el anexo 1 de la II. Parte de la mencionada Reglamentación y lo propuesto por el Ministro Secretario de Estado de Ejército,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

**Artículo 1º** — Reconócese en los grados que se especifican, con fecha 31 de diciembre de 1952, al siguiente personal del Cuerpo Profesional:

**—EN EL GRADO DE TENIENTE 1º MEDICO:**

Teniente médico D. Alfredo Demetrio Lucchini, teniente médico D. Orlando Marino Emanuele, teniente médico D. Victorio Luis Sebastián Contento, teniente médico D. Rodolfo Olmos Garzón, teniente médico D. Emilio García Pérez, teniente médico D. Miguel Angel Verón, teniente médico D. Marcelo Bondino.

**—EN EL GRADO DE TENIENTE 1º MEDICO "EN COMISION":**

Teniente médico "en comisión" D. Roberto Alfredo Cruz, teniente médico "en comisión" D. Hugo Mario Louhau, teniente médico "en comisión" D. Ernesto Calvo, teniente médico "en comisión" D. Alfredo Casimiro Satue, teniente médico "en comisión" D. Lisardo Bochatay.

**—EN EL GRADO DE TENIENTE BIOQUIMICO "EN COMISION":**

Subteniente bioquímico "en comisión" D. Miguel Angel Boero, subteniente bioquímico "en comisión" D. Enrique Sedelli, subteniente bioquímico "en comisión" D. Juan Ramos Pignataro, subteniente bioquímico "en comisión" D. Daniel Pedro Verde.

**—EN EL GRADO DE TENIENTE FARMACEUTICO:**

Subteniente farmacéutico D. Manuel Horacio Marcelo Pérez, subteniente farmacéutico D. Eliseo Correa.

**—EN EL GRADO DE TENIENTE FARMACEUTICO "EN COMISION":**

Subteniente farmacéutico "en comisión" D. Jaime Gimeno, subteniente farmacéutico "en comisión" D. Mario José Villalba, subteniente farmacéutico "en comisión" D. José Miguel Prieto, subteniente farmacéutico "en comisión" D. Francisco Antonio Bisio, subteniente farmacéutico "en comisión" D. José Alberto Giuletti, subteniente farmacéutico "en comisión" D. Alberto Roque Bottaro, subteniente farmacéutico "en comisión" D. Armando Hugo Zapata, subteniente farmacéutico "en comisión" D. José María Rosner.

**—EN EL GRADO DE TENIENTE ODONTOLOGO:**

Subteniente odontólogo D. Domingo Gallo, subteniente odontólogo D. Jorge Héctor Andrade, subteniente odontólogo D. Hugo Alberto Destéfanis, subteniente odontólogo D. Enrique Rosito, subteniente odontólogo D. Carlos Vilches.

**—EN EL GRADO DE TENIENTE ODONTOLOGO "EN COMISION":**

Subteniente odontólogo "en comisión" D. Guido Martín Nibeyro, subteniente odontólogo "en comisión" D. Carlos Alfredo Oris de Roa.

**—EN EL GRADO DE TENIENTE VETERINARIO "EN COMISION":**

Subteniente veterinario "en comisión" D. Carlos Augusto Ruiz, subteniente veterinario "en comisión" D. Antistene Ojeda, subteniente veterinario "en comisión" D. Guillermo Gilberto Gallo, subteniente veterinario "en comisión" D. Rafael Salvador Stillo, subteniente veterinario "en comisión" D. Joaquín Armando Boccazzi, subteniente veterinario "en comisión" D. Luis Armando Blanco, subteniente veterinario "en comisión" D. Marcelo Elpidio Ibarra, subteniente veterinario "en comisión" D. Eduardo Alberto Sora, subteniente veterinario "en comisión" D. Mateo Alfredo Garbín, subteniente veterinario "en comisión" D. Faustino Fermín Carreras, subteniente veterinario "en comisión" D. Mario Raymond Caraballo, subteniente veterinario "en comisión" D. Eleodoro Martín Jofre, subteniente veterinario "en comisión" D. Roberto Héctor Ciaccaglia, subteniente veterinario "en comisión" D. Eduardo Antonio Pupillo, subteniente veterinario "en comisión" D. Osvaldo Antonio de la Canal, subteniente veterinario "en comisión" D. Dámaso Celeste Soraires, subteniente veterinario "en comisión" D. José Manuel Gondell, subteniente veterinario "en comisión" D. Jorge Rubén Altieri, subteniente veterinario "en comisión" D. Rodolfo Ulises Varni, subteniente veterinario "en comisión" D. Roque Simón Arandia, subteniente veterinario "en comisión" D. Osvaldo Benítez.

**—EN EL GRADO DE TENIENTE 1º AUDITOR:**

Teniente auditor D. Miguel Alberto Hadad, teniente auditor D. Dionisio Andrés Ferreyra, teniente auditor D. Héctor López, teniente auditor D. Hilario Domingo Giorno, teniente auditor D. Eros Juan Cazes, teniente auditor D. Oscar Romeo Igounet, teniente auditor D. Hipólito Ledesma.

**—EN EL GRADO DE TENIENTE 1º AUDITOR "EN COMISION":**

Teniente auditor "en comisión" D. Salvador Enrique Tejón, teniente auditor "en comisión" D. Leopoldo Ammirati, teniente auditor "en comisión" D. Omar Norberto García Mignacco, teniente auditor "en comisión" D. Ricardo Dalmacio Guillermo Alcácer, teniente auditor "en comisión" D. Carlos Alberto Freixas, teniente auditor "en comisión" D. Juan Francisco Estrada Mazzini, teniente auditor "en comisión" D. Luis Alberto Casazza.

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese en Boletín Público del Ministerio de Ejército, dése a la Dirección General del Registro Nacional, extiéndanse los despachos correspondientes y archívese en el Ministerio Secretaría de Estado de Ejército (Dirección General del Personal).

PERON. — Franklin Lucero

---

**DECRETO Nº 14.007.** — Buenos Aires, 30|12|1952.

VISTO lo determinado en el artículo 41 de la Ley para el Personal Militar (Ley Nº 13.996); lo especificado en el Nº 160 de la Reglamentación para el Ejército de la mencionada ley, I. Parte, Cuadros Permanentes y de Reserva y lo propuesto por el Ministro Secretario de Estado de Ejército,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

**Artículo 1º** — Dáse de alta efectiva en sus actuales grados, con anterioridad a sus respectivos nombramientos "en comisión", a los siguientes oficiales del Cuerpo Profesional:

TENIENTES MEDICOS

D. Orlando Marino Emanuele, D. Victorio Luis Sebastián Contento, D. Rodolfo Olmos Garzón, D. Emilio García Pérez, D. Luis Ganem, D. Miguel Angel Verón, D. Marcelo Bondino.

SUBTENIENTES FARMACEUTICOS

D. Mario Manuel Sansoni, D. Francisco Elas Eduardo Salamme, D. Juan Alfonso María Quinodoz, D. Manuel Horacio Marcelo Pérez, D. Eliseo Correa.

SUBTENIENTES ODONTOLOGOS

D. Carlos Botello Vargas, D. Manuel Augusto Cony, D. Alejandro Celestino Vigna, D. Roque Diego Zacarías, D. Domingo Gallo, D. Jorge Héctor Andrade, D. Hugo Alberto Destéfanis, D. Enrique Rosito, D. Carlos Vilches.

SUBTENIENTES VETERINARIOS

D. José María Raspini, D. Raúl Roque Cantaluppi, D. Horacio Aníbal Caillaud, D. Daniel Heriberto Frías, D. Jorge Ricardo Valotta, D. Vicente Pedro Capparelli.

TENIENTES AUDITORES

D. Héctor López, D. José María Leoni, D. Hilario Domingo Giorno, D. Eros Juan Cazes, D. Oscar Romeo Igounet, D. Hipólito Ledesma.

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese en Boletín Público del Ministerio de Ejército, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese en el Ministerio Secretaría de Estado de Ejército (Dirección General del Personal).

PERON. — Franklin Lucero

meo Pedro Calicchio, D. Raúl Fuad Tarraf, D. Pedro Alejandro José Del Conte, D. Pedro Luis Balliano, D. Rosendo Pastor Hortiguera, D. José Olego, D. Juan Carlos Allue, D. Luis Arturo Puig, D. Omar Antonio Salvarani, D. Carlos Pellegrini, D. Pedro Miguel Giménez, D. Calixto Salvador Schenone, D. Emilio Gilberto Goslino, D. Héctor Rodolfo Naudeau, D. Justo Hernaez, D. Edgardo Hugo Sanguinetti ,D. Jorge Enrique León.

SUBTENIENTES DE INTENDENCIA

D. Ramón Juan Carlos Lo Bianco, D. Alfredo Oscar Domínguez, D. Oscar Alberto Varas, D. Carlos Alberto Scampini, D. Ignacio Homero Villacampa, D. Esteban Plaza, D. José Daniel Sala, D. Aníbal Argentino Lesner, D. Osvaldo José Secundino Bacino, D. Luis Miguel Ninni, D. Cesáreo Raúl Castillo, D. Eduardo Alberto Pedones, D. Pablo Rende, D. Roberto Ricardo Barrera, D. Horacio Héctor Méndez, D. Héctor Osvaldo Lugea, D. Enrique Antonio Massari, D. Eris Nelson Cáceres, Osmar Innerio Peralla, D. Carlos Orozimbo José Bruzza, D. Romeo Santiago Suárez, D. Edgardo Rodolfo Emilio Donadío, D. Tomás Monge, D. Eduardo Rafael Collazzo, D. Domingo Pedro Tripier, D. Marcelino Quintanilla, D. Luis Alberto Balbino González, D. Américo Pedro Cinieri, D. Amancio Villar, D. Mario Cayetano Stura, D. Aldo José Pompei, D. Rodolfo Antonio Amadio, D. Juan Alba Posse, D. Carlos Antonio Elmiger, D. Héctor Raúl López, D. José Manuel Osorio, D. Jorge Manuel Vila, D. Juan Alfredo Floresta, D. Jorge José Reggiani, D. José Federico Lasdica, D. Rodolfo Aldo Juncosa, D. Oscar Miguel López, D. Rubén Mario Boccanera, D. Alberto Milciades Zayas, D. Pablo Celso Ignacio Van Zandweghe, D. Jorge Bustos, D. Angel Rossi, D. Ricardo Alfredo Vitale, D. José Angel Couto, D. Modesto Pérez Gouaille, D. Honorio Jesús Almada, D. José González, D. Guido Cappabianca.

TENIENTES CORONELES MEDICOS

D. Raúl Higinio Aparicio, D. Rodolfo Faccioni, D. Rodolfo Miguel Bramanti, D. Ernesto Alfredo Rottjer.

MAYORES MEDICOS

D. Rodolfo Arturo Ratti, D. Alfonso Quinci, D. Manuel Giner, D. Ramón Notti, D. Angel Francisco Lazaroni, D. César Alberto Bonetti Dupont, D. Américo Pedro Angel Cámpora, D. Néstor Timoteo Piaggio, D. Mario Lauro Olascoaga, D. Julio César Loza, D. Rodolfo José Agustín D'Onofrio.

CAPITANES MEDICOS

D. Atilio Miguel Laperuta, D. José Rafael Ramos Vértiz, D. Ubaldo Angel Migliaro, D. Eduardo Juan Rómulo Spirito, D. Juan Carlos Luxardo.

TENIENTES 1ros. MEDICOS

D. Roberto Juan Ortiz, D. Jorge Armando Botto, D. Pascual Felipe Vicente Quirós, D. Héctor Severino Piccioni, D. Romeo Esteban Romero, D. Radamés Angel Fioretta, D. Luis Raúl Macchi, D. Juan Carlos Lupano, D. Osvaldo Emilio Daneri, D. Alfredo Nicolás Tessone, D. Armando Francisco Giordano, D. Miguel Antonio Miguel.

TENIENTES MEDICOS

D. Juan Carlos Söhle Cateula, D. Juan Carlos Correa, D. Ramón Vicente Posse, D. Dionisio Gregorio González, D. Eduardo Bullaude, D. Juan Carlos Oscar Schiavi, D. Jorge Diebel.

CAPITANES BIOQUIMICOS

D. Enrique Lucas Schiavone, D. Alfredo Carlos Romano.

TENIENTES 1ros. BIOQUIMICOS

D. José Francisco Bedini, D. Reynaldo Francisco Oliva, D. José María Formosa.

TENIENTES BIOQUIMICOS

D. Osvaldo Alfredo Torrado, D. Andrés Santiago Casset, D. Eduardo Tristán Hilarión Burgos, D. Miguel Angel Claveria, D. Mario Enrique Uliarte.

SUBTENIENTES BIOQUIMICOS

D. Nunziante Alfredo Doria, D. Pedro Marcelo Luccioni.

TENIENTE CORONEL FARMACEUTICO

D. Héctor Pascual Defeo Núñez.

MAYOR FARMACEUTICO

D. Gotardo Marcelo Descalzi.

CAPITAN FARMACEUTICO

D. Salvador Faustino Caballero.

TENIENTES 1ros. FARMACEUTICOS

D. Ramón Rosa Pérez, D. Oscar Antonio Hipólito Filippi, D. José Rogelio Guizzetti, D. José Ciarleglio.

TENIENTES FARMACEUTICOS

D. Luis Roberto Fontana, D. Oreste Ferruccio María Fumagalli, D. Néstor Luis di Rago, D. José Antonio Rentería.

SUBTENIENTES FARMACEUTICOS

D. Carlos Antonio Cánepa, D. Héctor Alfredo Irazoqui, D. Mario Manuel Sansoni, D. Francisco Blas Eduardo Salamme, D. Juan Alfonso María Quinodoz.

TENIENTE CORONEL ODONTOLOGO

D. Enrique Joaquín Mesa.

MAYOR ODONTOLOGO

D. Eduardo Angel Campos.

CAPITANES ODONTOLOGOS

D. Ernesto Anselmo Peña, D. Raúl Pablo Zimmermann.

TENIENTES 1ros. ODONTOLOGOS

D. Alejandro Augusto Blanchet, D. Arturo Muñiz, D. Néstor Molinelli Wells, D. Manuel Kohli.

TENIENTES ODONTOLOGOS

D. Juan García Conde, D. Rogelio Nicolás Torres, D. Ernesto Rodolfo Fernández, D. Luis María Affranchino, D. Ernesto Jorge Acal, D. Manuel Fernando Razzolini.

SUBTENIENTES ODONTOLOGOS

D. Carlos Botello Vargas, D. Manuel Augusto Cony, D. Alejandro Celestino Vigna, D. Roque Diego Zacarías.

TENIENTE CORONEL VETERINARIO

D. Osvaldo Alberto Eckell.

MAYORES VETERINARIOS

D. Pedro Horacio Morgante, D. Angel Francisco Santagostino.

CAPITANES VETERINARIOS

D. Alejandro Cazaux, D. Oscar Vagni, D. Osvaldo Casiano Pelloni, D. Rodolfo Durrieu.

TENIENTES 1ros. VETERINARIOS

D. Hernán Flores Leiva, D. Alfredo Ricardo Gualtierotti Morelli, D. Juan Carlos Hitters, D. Samuel Riss, D. Carlos Borromeo Fontana, D. Jorge Andrés Durrieu, D. Alberto Santiago López.

TENIENTES VETERINARIOS

D. Emilio Julio Villarino, D. José Cristóbal Ansorena, D. Eduardo Fernández, D. Alberto Fridman, D. Eduardo Alvarez, D. José María Bertolini, D. Eliseo Carlos Toledo Alvarez.

SUBTENIENTES VETERINARIOS

D. José María Raspini, D. Raúl Roque Cantaluppi, D. Horacio Aníbal Caillaud, D. Daniel Heriberto Frías, D. Jorge Ricardo Valotta, D. Vicente Pedro Capparelli.

CORONELES AUDITORES

D. Mario Vicente Portela, D. Oscar Ricardo Sacheri.

TENIENTES CORONELES AUDITORES

D. Román Rodolfo Rivera, D. Roberto Baltasar Martínez.

MAYOR AUDITOR

D. Horacio Lucio Mainar.

TENIENTES 1ros. AUDITORES

D. Domingo Lorenzo Bereciartua, D. Rodolfo Nuncio Rinaldi, D. Carlos José Colombo, D. Carlos Luque, D. Héctor Rodolfo Coronado.

TENIENTES AUDITORES

D. Nicomedes Jorge Dabat, D. Rafael Mario Torres, .D Jorge Eleuterio Pérez Acebo, D. David Enrique McCulloch, D. Mario Alberto Ribas.

CAPITAN CAPELLAN

D. Emilio Rodríguez Amoedo.

TENIENTE CAPELLAN

D. Jorge Schonfeld.

SUBTENIENTES CAPELLANES

D. Bautista Agu, D. Erasmo José Salomoni.

MAYOR DE GIMNASIA Y ESGRIMA

D. Roberto Juan Antonio Lullo.

CAPITANES DE GIMNASIA Y ESGRIMA

D. José Camacho Molina, D. Osvaldo Andrade, D. Luis Enrique Pascual, D. Carlos Arturo Mac Dougall, D. Alberto Sosa, D. Clodomiro Rodríguez, D. Odo Biondi.

TENIENTES 1ros. DE GIMNASIA Y ESGRIMA

D. Héctor Emilio Vitale, D. Luis María Benítez, D. Tulio César Amieva, D. Eduardo Alberto González Pinto, D. Jorge García, D. Angel Lorenzo Llopis, D. Alcides Mario Michelini, D. Pedro Pablo Dighero, D. Helvio Pedro Parkinson, D. Alberto Lewis, D. Modesto José Fernández, D. Enrique Sebastián Roque Bartoletti, D. Héctor Gregorio Antonio Payba.

TENIENTES DE GIMNASIA Y ESGRIMA

D. Mario Augusto Roumiguiere, D. Enrique Alberto Kistenmacher, D. Juan Francisco Moyano, D. Hugo Omar Sorenson, D. Amílcar Rubén Casasnovas, D. Enrique Mercedes Curetti.

MAYOR DE BANDA

D. Honorio Rando.

CAPITAN DE BANDA

D. Antonio Armando De Risi.

TENIENTES 1ros. DE BANDA

D. Horacio Antonio Salvatore, D. Gabriel Pietrafesa.

TENIENTES DE BANDA

D. Víctor Rival, D. José Leal Sequeira, D. Oscar Evangelista Abelardo Marastoni.

SUBTENIENTE DE BANDA

D. Carmelo Orlando De Biasi.

**Art. 3º** — Promover al grado inmediato superior, con fecha 31 de diciembre de 1952, a los siguientes oficiales del Cuerpo de Retiro Activo:

MAYORES

D. José Cruz Munarriz, D. José Federico López de Oñate, D. Roberto Antonio Wilkinson, D. Ricardo Ruiz de los Llanos, D. Oscar Zenón Blasco, D. Reinaldo Domínguez Nieva, D. Juan Antonio Demonte, D. Rafael Aníbal Góbez, D. Liborio Carlos Muzlera, D. Lain Fabián Quiroga, D. Ignacio Torres, D. Marcos Julio Ballesteros, D. David Oscar Aguirre.

CAPITANES

D. Francisco Agustín Albino, D. Juan Luis Alauzet, D. Alberto Alejandro Romero, D. Santiago Salato, D. Luis Felipe Mohando, D. Carlos Alberto Bardiani, D. Carlos Rodolfo Domínguez, D. Alberto Francisco Oliva, D. Scipion Tito Ferretto, D. Román Eduardo Lizondo, D. Carlos Luis Rosenda.

TENIENTES 1ros.

D. Ismael Rafael Villalba, D. Ricardo Santiago Eduardo Oliveira, D. Jorge Roberto Aragor, D. Pedro Nicéforo Jiménez, D. Venancio Nicolás Rocca, D. Julio Eduardo Paterson Toledo, D. Julio César Krause, D. Francisco Ramón Morales, D. Alfredo Antonio Escudero.

TENIENTES

D. Eduardo Mafre, D. Arturo Eduardo Charro, D. Alejandro Caffoz, D. Quinto Argentino Martínez, D. Cigfrid José Roberto Massante.

**Art. 4º** — Comuníquese, publíquese en Boletín Público del Ministerio de Ejército, dése a la Dirección General del Registro Nacional, extiéndanse los despachos correspondientes y archívese en el Ministerio Secretaría de Estado de Ejército (Dirección General del Personal).

PERON. — Franklin Lucero

# DISTRIBUCION DEL BENEFICIO OBTENIDO EN SALAS DE ENTRETENIMIENTO Y JUEGOS DE AZAR

**DECRETO Nº 11.242.** — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1952.

VISTO el Expediente Nº 77.580|52 (R.M.H.) por el cual la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos comunica las utilidades obtenidas en la explotación de salas de entretenimiento y juegos de azar, y Atento lo establecido por el Artículo 8º del Decreto Nº 7.867 del 18 de marzo de 1946 y la Ley Nº 13.992 que dispone la forma en que deberán ser distribuídos los beneficios de referencia,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

**Artículo 1º** — Distribúyese en la forma que se indica en el Artículo 2º del presente decreto —de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 8º del Decreto Nº 7.867 del 18 de marzo de 1946 y la Ley Nº 13.992— la suma de diez millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 10.500.000.—) importe parcial del producido líquido de la explotación de salas de entretenimiento y juegos de azar, correspondiente al ejercicio 1952.

**Art. 2º** — El Ministerio de Hacienda transferirá de los fondos depositados en la cuenta "Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos Producido Líquido de la Explotación de Salas de Entretenimiento y Juegos de Azar o|Ministerio de Hacienda" la suma indicada en el Artículo anterior, en la siguiente forma:

| | m$n. |
|---|---|
| Cumplimiento Artículo 8º Ley 13.992 ...... | 5.250.000.— |
| A la Provincia de Buenos Aires .......... | 2.000.000.— |
| A la Provincia de Mendoza .......... | 1.000.000.— |
| A la Provincia de Santiago del Estero .. | 2.250.000.— |
| TOTAL: | 10.500.000.— |

**Art. 3º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación.

PERON. — Pedro J. Bonanni.

# CONCEDENSE VARIAS BECAS DE ESTUDIO Y ESTIMULO A ESTUDIANTES PRIMARIOS, SECUNDARIOS Y UNIVERSITARIOS

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto Orden de Pago Nº 311 —

Ejercicio 1952

11.472—24|11|52. — Por el año 1952, una "beca de estímulo" por importe mensual de m$n. 100 y término de 8 meses, a los siguientes alumnos de los establecimientos que en cada caso se determina: María Emilia Calderón y Carlos Zacarías Tubia, Colegio Nacional de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires; y Obdulia Nogueras y Aurelia Irma Monges, Colegio Nacional de Colón, Provincia de Entre Ríos.

Por el año 1952, una "beca de estudio" por importe mensual de m$n. 50 y término de 8 meses, a cada uno de los siguientes alumnos de los establecimientos que en cada caso se determina: Elfrida Gisela Sternlicht, Liceo Nacional de Señoritas Nº 1, Capital Federal; Noemí Iris Suárez, Liceo Nacional de Señoritas Nº 5, Capital Federal; Juana Margot Lavigne y Thelma Rosa Alegre, Colegio Nacional de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires; Elisa Gladys Peñalva y Elvira Blanco, Colegio Nacional de Zárate, Provincia de Buenos Aires; Celina Duarte, María del Pilar Marín, Ana María Rueda y Manuel José Frías, Colegio Nacional de Alta Gracia, Provincia de Córdoba; Marciano González, Wilma Martínez y Carlos Avalos, Colegio Nacional de Bella Vista, Provincia de Corrientes; Edith Fernández, Esther Justa Arroyo, Clarisa Esther Arroyo, Teresa Lidia Bogino y Rodolfo Aldo Mazzola, Colegio Nacional de General Pico, Provincia Eva Perón; Ana Ramona Sánchez, *Demetrio Roque* Soloaga y Elio Rolando Torres, Colegio Nacional de Resistencia, Provincia Presidente Perón; Lila del Carmen Bazán y Nale Valle Paz, Colegio Nacional de Mercedes, Provincia de San Luis; y Amado Rubén Alegría, Celso Atilio Montenegro y José Pallares, Colegio Nacional de San Luis.

Decreto Orden de Pago Nº 312

Ejercicio 1952

11.473—24|11|52. — Por el año 1952, una "beca de estímulo" por importe mensual de $ 100 y término de 8 meses, a Lidia Elena Prybyz, alumna de la Escuela *Nacional de Comercio* Nº 4 de la Capital Federal.

Una "beca de estudio" por importe mensual de $ 50 y término de 8 meses, a cada uno de los siguientes alumnos de los establecimientos que en cada caso se determina: Silvia Guerreiro Daponte, Escuela Nacional de Comercio Nº 4, Capital Federal; Irene Bellocchio, Delia Esther Bolla y Elsa Lucrecia Donato, Escuela Nacional de Comercio de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; Haydée Bisio, José María Demarchi, Haydée Catalina Mansur y Rodolfo Emilio Martínez, Escuela Nacional de Comercio de Junín, Provincia de Buenos Aires; Norberto Ramón Cracco, Colegio "J. J. de Urquiza", adscripto a la Escuela Nacional de Comercio de Concordia, Provincia de Entre Ríos; Nelly Dora Delmonte, Graciela Nora Ferro, Xilef Irureta, Maura López de Abechuco, Eugenio Juan Carlos Scavo y Severino Vilois, Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Santa Rosa, Provincia Eva Perón; Luisa Nelly Martínez, José Santos Otero, María Sócrates Pinasco, Mercedes Solís y Myrna Graciela Stradella, Escuela Nacional de Comercio de San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy; Elena Susana Cavadore, Rita Matilde Godoy, Catalina Alicia Landart, Elba Rosa Magallanes y Amalia Morán, Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Mercedes, Provincia de San *Luis; y Armando José* Auzmendi, Marrun Mary Nicolás, Alfredo Julio Pierantoni y Celestina Gloria Samblás, Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe.

Decreto Orden de Pago N 319

Ejercicio 1952

11.474—24|11|52. — Por el año 1952, una "beca de estímulo" por importe mensual de m$n. 100.00 y término de 8 meses, a cada uno de los siguientes alumnos de los establecimientos que en cada caso se indica: Marta Herrera, Alfredo Leonceo Lares y Raúl Emilio Malatesta, Escuela Nacional de Comercio de Victoria, Provincia de Entre Ríos; Nelly Gladys Abdala, Escuela Nacional de Comercio de Orán, Provincia de Salta: y Gladys Galvagno, Escuela Nacional de Comercio de Mujeres de Santa Fe. Una "beca de estudio" por importe mensual m$n. 50,00 y término de 8 meses, a cada uno de los siguientes alumnos de los establecimientos que en cada caso se indica: Clotilde Ferreirua, Escuela Nacional de Comercio Nº 17, Capital Federal; María Lidia Aldaz y Nelly Teresita Lemos, Sección Comercial anexa al Colegio Nacional de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos; Nila La Barba, Escuela Nacional de Comercio de Victoria, Provincia de Entre Ríos; Alcira Martina Contreras, Aniceto Quinteros y Carlos Villalba, Escuela Nacional de Comercio de Orán, Provincia de Salta; Enis Arce, Norberto Guy, Hugo Adolfo Larrateguy, José María Querai, Raúl Andrés Tello, *Beatriz Toledo y Nilo Omar* Zanor, Escuela Nacional de Comercio de Gálvez, Provincia de Santa Fe; Iris Olga Gálvez, Nelly Gutiérrez, Liliam María Pratto y Francisco Ramón Suligoy, Escuela Nacional de Comercio de Reconquista, Provincia de Santa Fe; María Rosa Carreras; Fortuna Olga Ciorciari, Gladis Belkis Nedelcovich, Bety Lucía Sánchez e Irma Sánchez, Escuela Nacional de Comercio de Mujeres de Santa Fe; y Amado Apud, Ramona Rosa Cuello, Luisa Dora Díaz, Pedro Celso Lazarte y Francisco Alberto Pérez, Escuela Nacional de Comercio de Monteros, Provincia de Tucumán.

Decreto Orden de Pago Nº 320 —

Ejercicio 1952

11.475—24|11|52. — Por el año 1952, una "beca de estímulo" por importe mensual de m$n. 100 y término de 8 meses, a cada uno de los siguientes alumnos de los establecimientos que en cada caso se indica: Roberto Luis Ghislieri, Colegio Nacional Nº 9, Capital Federal; Hilda Ramona Reyes, Curso de Bachillerato anexo a la Escuela Normal de Esquina, Provincia de Corrientes; y Eddy Margarita Laura Hinny, Colegio Nacional de Cañada de Gómez, Provincia de *Santa Fe*.

Por el año 1952, una "beca de estudio" por importe mensual de m$n. 50 y término de 8 meses, a cada uno de los siguientes alumnos de los establecimientos que en cada caso se determina: Rodolfo Antonio Gómez, Julio Ginés Carlos Sosa y Leónidas Carlos Vargas, Colegio Nacional Nº 8, Capital Federal; Rosa Wilma Acevedo, Juan Carlos García y Susana Sonia Gómez Lotti, Colegio Nacional de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; Ada Díez, Colegio Nacional de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; Emma Chain, Ricardo Ezio Montalvo y María Isabel Rojas, Colegio Nacional de San Pedro, Provincia de Buenos Aires; Avelino Rudecindo Alvarado, Luis Alberto Calderoli, Francisco Alfredo Parodi, Luis Angel Parodi, Jorge Emilio Pereyra, Ernesto Carlos Pérez y Luis Rolandi, Colegio Nacional de Cosquín, Provincia de Córdoba; Miguel Angel Gelmi, Susana Ana María Neironi, Irene Emma Solmoirago y Olga Beatriz Taddey, Curso de Bachillerato anexo a la Escuela Normal de Esquina, Provincia de Corrientes; Mirca Esther Cerquetti y Esmar Antonia Mazzone, Colegio Nacional de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe; y Blanca Exaltación Carrizo, Oda Rosa Carrizo y Carlos Rubén Montenegro, Colegio Nacional de Tafí Viejo, Provincia de Tucumán.

Decreto Orden de Pago Nº 321 —

Ejercicio 1952

11.476—24|11|52. — Por el año 1952, una "beca de estudio" por importe mensual de m$n. 100 y término de 8 meses, a Haydée Lidia Varela, alumna de la Escuela Profesional de Mujeres Nº 1, Capital Federal.

Por importe mensual de m$n. 50 y término de 8 meses, a cada una de las siguientes alumnas de los establecimientos que en cada caso se determina: Ramona del Carmen Aybar, Escuela Profesional de Mujeres Nº 7, Capital Federal; Olga Teresa Galfrascoli, Lori Elena Lourdes Gallina, Haydée Iriarte, Olga Mazzini, Norma Elena Romano, Nieves Norma Touriño y Juana Delia Zuveljck, Escuela Profesional de Mujeres Nº 2 de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Aparicia Julbida Avalos, María Elena Bin, Elba Cruz Farías, *Dea Esther Genovesi*, Helvetia Rosa Gutiérrez, Susana Alicia Pascual, Elsa Adelina Quiroga, Carmen Clelia Trotta, María Ida Ventura y Norma Edith Videla, Escuela Profesional de Mujeres Nº 2 de Eva Perón, Provincia de Buenos Aires; Rosa Esther Chena, Esther Ana Felisa Giobatto, Esther Edith Guzmán, Rufina Esther Martínez, Vilma Elena Monteleone y Evelia Rosa Leonilda Silva, Escuela Profesional de Mujeres de Lincoln, Provincia de Buenos Aires; María Elena Castillo, Nelly Flores, Marta Beatriz Nieva, Yolanda Quiroga y Nelly Viel, Escuela Profesional de Mujeres de Catamarca; Antonia Elena Gómez y Cristina Celina Spagnotto, Escuela Profesional de Mujeres de Santa Rosa, Provincia de Eva Perón; De Jesús Obregón, Escuela Profesional de Mujeres de Corrientes; María Esther Aniotti, Dora Luján Balmaceda, Elsa del Rosario Díaz, Isabel Dip, Magdalena Celsa Gabutti, María Angela Ojeda, Hermenegilda Pallares, Amanda Pérez, Matilde Hilda Prado y Esther María Zapata, Escuela Profesional de Mujeres de San Luis; y María Celia Bogado, Rosa Montenegro, Lidia Ortellado, Mercedes Sandoval, Carmen Saucedo y Silvana Vallarino Aranda, Escuela Profesional de Mujeres de Posadas, Territorio Nacional de Misiones.

Decreto Orden de Pago Nº 323 —

Ejercicio 1952

11.477—24|11|52. — Por el año 1952, una "beca de estímulo" por importe mensual de m$n. 100 y término de 8 meses, a cada uno de los siguientes alumnos de los establecimientos que se indica: Emma Andrade, María Elena Borojovich, Susana Beatriz de Paulo y Nélida Etelvina Medina, Escuela de Comercio Nº 15, Capital Federal; Lucía Elba Díaz, Fortuna Fuerte, Irma Marta Requeijo y Olga Valeiro, Escuela Nacional de Comercio Nº 18, Capital Federal; Felisa Damiana López, Sección Comercial anexa al *Colegio Nacional de San Salvador de Jujuy*, Provincia de Jujuy; y Tobías Scheinin, Escuela Nacional de Comercio de Santa Fe.

Una "beca de estudio" por importe de m$n. 100 y término de 8 meses, a Irene Matabaccas, alumna de la Escuela Nacional de Comercio Nº 15 de la Capital Federal.

Una "beca de estudio" por importe mensual de m$n. 50 y término de 8 meses, a cada uno de los siguientes alumnos de los establecimientos que se indica: Leonor Noemí Lungo, Escuela Nacional de Comercio Nº 15, Capital Federal; Elvira Ali, Nelia Estela Andrada, Nilda Celia Besada, Ethel Fernández y Carmen Valeiro, Escuela *Nacional de Comercio* Nº 18, Capital Federal; Angel Máximo Alvarez y Héctor Luis Freiman, Sección Comercial anexa al Colegio Nacional de Pergamino, Provincia de Buenos Aires; Digna Verónica García y Humberto Felipe Gorena, Sección Comercial anexa al Colegio Nacional de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy; Daniel Roque Aguirre, Juan Carlos Flores, Osvaldo Guillermo Flores, Ramón Demetrio Miranda y Norberto Quirici, Escuela Nacional de Comercio de Santa Fe; y Carmen Ernesto Godoy, Américo Luis Gómez, Carlos Alberto Gómez, Juan Enrique Riveira, Cristóbal Rodríguez y Mario Sosa, Escuela Nacional de Comercio de *General San Martín*, Provincia de Mendoza.

Decreto Orden de Pago Nº 322 —

Ejercicio 1952

11.478—24|11|52. — Por el año 1952, una "beca de estímulo" por importe mensual de m$n. 100 y término de 8 meses, a cada uno de los siguientes alumnos de los establecimientos que se indica: Raquel Amalia Bogo y Antonia Isabel García, Escuela Nacional de Comercio Nº 7, Capital Federal; Héctor Hugo Acerbo, María Luisa Burger y Ricardo Pedro Smachetti, Escuela Nacional de Comercio de San Isidro, Provincia de Buenos Aires.

Una "beca de estudio" por importe mensual de m$n. 50 y término de 8 meses, a cada uno de los siguientes alumnos de los establecimientos que se indican: Marta Amadei y María Teresa Martínez, Escuela Nacional de Comercio Nº 7, Capital Federal; Hilda Nélida Clavenna, Escuela Nacional de Comercio Nº 8, Capital Federal; Horacio Hugo Cesaretti, Alicia Rosa Curto, Oscar Enrique Díaz y Nélida Aurora Gamito, Escuela Nacional de Comercio de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; Severa Martiniana Benítez Sosa y Herminia Rafaela Monzón, Escuela Nacional de Comercio de Corrientes; José Maidana y Carlos Manuel Silva, Sección Comercial anexa a la Escuela Normal de Santo Tomé, Provincia de Corrientes; María Imelda Agüero, Pastora del Carmen Cepa, Rosario D'Anna, Blanca Esther de la Fuente, Juana Lilia de la Fuente, *Lela Griselda* Peñaloza y Francisco Jorge Rosales, Escuela Nacional de Comercio de La Rioja; Haydée Ana Guasco, Claudia Teresa Puertas, Catalina Dolores Puig y Oneglia María Tambellini, Escuela Nacional de Comercio "Zona Norte" de Rosario, Provincia de Santa Fe; y Ramona Cárdenas, Nélida Pascuala Castaño, Efrain Alcides Medina y Félix Modesto Paz, Escuela Nacional de Comercio de Santiago del Estero.

Decreto Orden de Pago Nº 328 —

Ejercicio 1952

11.479—24|11|52. — Por el año 1952, una "beca de estímulo" por importe *mensual de m$n.* 100 y término de 8 meses, a los siguientes alumnos de los establecimientos que se indica: José Martín Canalini, Sección Comercial anexa al Colegio Nacional de Río Cuarto, Provincia de Córdoba; e Ivone Gladys Klinger, Sección Comercial anexa a la Escuela Normal de Esperanza, Provincia de Santa Fe.

Una "beca de estudio" por importe mensual de m$n. 50 y término de 8 meses, a cada uno de los siguientes alumnos de los establecimientos que se indica: Beatriz Rosa Becerra y Olga Cruz, Escuela de Comercio Nº 21, Capital Federal; Héctor Walter Mansilla, Luis Aníbal Pérez, Hugo Omar Puerta y Osmar *Ricardo León Silva, Sección* Comercial anexa a la Escuela Normal de Lincoln, Provincia de Buenos Aires; Maribel Bevilacqua, Angela Gabriela Edith Bustamante, Jorge Martínez y Edgar Vera, Escuela Nacional de Comercio de 9 de Julio, Provincia de Buenos Aires; Marta Alvarez, María Cristina Amarilla, María Basavilbaso, Elisabeth Lusso y Ana Ragel, Escuela Nacional de Comercio de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; María Elena Batistessa, Wladimira Ciaputa y Juana Rivero, Sección Comercial anexa al Colegio Nacional de Zárate, Provincia de Buenos Aires; Celia Victoria Cano, Angélica Gaitán, Ederlinda Ramona Lozada, Clelia Inés Pérez *y Martha Elizabeth Schiavo, Escuela* Nacional de Comercio de Paraná, Provincia de Entre Ríos; Noemí Cejas, Elvira Dalila Panal y Victorio Rearte, Sección Comercial anexa al Colegio Nacional de Río Cuarto, Provincia de Córdoba; Héctor Norberto Michaux y Máximo Guillermo Nieva, Sección Comercial anexa al Colegio Nacional de San Rafael, Provincia de Mendoza; y Noelia Juana Aguirre y Juan Gabino Teves, Sección Comercial anexa a la Escuela Normal de Esperanza, Provincia de Santa Fe.

Decreto Orden de Pago Nº 330

Ejercicio 1952

11.480—24|11|52.' — Por el año 1952 una "beca de estudio" por importe mensual de $ 50.00 y término de 8 meses, a cada uno de los siguientes alumnos de las escuelas nacionales de enseñanza primaria que se indica: Capital Federal, Rosa Lidia Gómez, Escuela Nº 6, Distrito Escolar 1º; Pablo Alfredo Bondoresky Escuela Nº 25, Distrito Escolar 2º; Julio César Díaz, Escuela Nº 1, Distrito Escolar 3º; Sara Dana, Escuela Nº 16 Distrito Escolar 4º; Luisa Emilia Lacorte, Escuela Nº 2, Distrito Escolar 5º;

Graciela Guidi, Escuela Nº 2, Distrito Escolar 6º; Marcos D. Brand, Escuela Nº 10, Distrito Escolar 7º; Carmelo Eugenio Russo, Escuela Nº 9, Distrito Escolar 8º; Samuel Pineu, Escuela Nº 21, Distrito Escolar 9º; José Francisco Juárez, Escuela Nº 23, Distrito Escolar 10º; José María Carmona, Escuela Nº 17, Distrito Escolar 11; Zulema Sosa, Escuela Nº 6, Distrito Escolar 12; Juan Eduardo Giorno, Escuela Nº 19, Distrito Escolar 13; Antonio José Ramponi, Escuela 14, Distrito Escolar 14; Lorenzo Angel Siri, Escuela Nº 13, Distrito Escolar 15; Norma María Sabelli, Escuela Nº 1, Distrito Escolar 16; Soledad Filomena María Farobo, Escuela Nº 13, Distrito Escolar 17; Gladys Elba Lencina, Escuela Nº 22, Distrito Escolar 18; Irene Matilde Campos, Escuela Nº 19, Distrito Escolar 19; Irma Aída Espósito, Escuela Nº 9, Distrito Escolar Nº 20; Miguel Humberto Pizzi, Escuela Nº 1 del Instituto Bernasconi; Provincia de Buenos Aires: María Elisa Pla, Escuela Nº 2; Haydée T. Bravo, Escuela Nº 65; Marta Libia Vitale, Escuela Nº 139; María Garrammone, Escuela Nº 165; Provincia de Córdoba: Salomón Canchi, Escuela Nº 41; Juan Barco; Escuela Nº 55; Hugo Telmo Echenique, Escuela Nº 70; María Hortencia Guardia, Escuela Nº 120; Josefa Justina Marich, Escuela Nº 159; Enrique Urbano Iturre, Escuela Nº 237; Ernesto Victorio Venica, Escuela Nº 262; Omar Monchiero, Escuela Nº 275; Beatriz Yolanda Utrera, Escuela Nº 310; Rosa Filomena Aguirre, Escuela Nº 377; Provincia Eva Perón: Lina Alaniz, Escuela Nº 7; Adelina Esther Pescara, Escuela Nº 9; Carlos Alberto Cabrera, Escuela Nº 38; Roberto Cesario Escande, Escuela Nº 94; Esther Julia Tissera, Escuela Nº 180; Oscar Osvaldo Nievas, Escuela Nº 192; Elsa Lucía Cascallares, Escuela Nº 314; Provincia de San Luis: Dora Elvira Morales, Escuela Nº 22; Celmira Jesús Tula, Escuela Nº 68; Margarita Alfonso, Escuela Nº 74; María Dolores Saldañez, Escuela Nº 164 y Juan Amador Garro, Escuela Nº 179.

### Decreto Orden de Pago Nº 347

### Ejercicio 1952

11.481—24|11|52. — Por el año 1952, una beca por importe mensual de $ 300 m|n. y término de 12 meses, a contar del 1º de enero del mismo año, a los estudiantes universitarios extranjeros que se mencionan a continuación: Universidad de Buenos Aires: Facultad de Ciencias Médicas: Gonzalo Losada García Ontiveros (C.I. 3.841.643, Pol. de la Cap. Federal); Facultad de Derecho y Ciencias Sociales: Juan Damascen Edmundo Zoltowski (C.I. 2.545.631, Pol. de la Cap. Fed.); Facultad de Arquitectura y Urbanismo: Francisco Iván Betancourt López (Pasaporte Nº 75.758, Exp. por República de Colombia); Facultad de Odontología: Jaime Fernando Ojeda Salcedo (Pasaporte Nº 32.030, Exp. por República del Perú); Facultad de Ingeniería: Donato Augusto Pozo Torres (Pasaporte Nº 32.763, Exp. por República del Perú) y Franco Iannelli (Céd. Id. 3.936.796, Pol. de la Cap. Federal).

### Decreto Orden de Pago Nº 339

### Ejercicio 1952

11.483—24|12|52. — Por el año 1952, una "beca de estudio" por importe mensual de $ 200 m|n. y término de 8 meses, a cada uno de los siguientes alumnos de la Escuela Industrial de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy: Roberto Pablo Martínez, José Feliciano Tejerina, Arturo Aparicio y Efraín León. Por importe mensual de $ 50 m|n. y término de 8 meses, a cada uno de los siguientes alumnos de los establecimientos que se indica: Escuela Industrial de Dolores, Provincia de Buenos Aires: Félix Antonio Bartolotti, César Juan Rost, Martín Andrés Videla, Aurelio Saavedra, José Angel Macías, Natalio Colombo, José María Hage y Juan Carlos Bruschi; Escuela Industrial de Ensenada, Provincia de Buenos Aires: José Justo Ramírez, Jorge Omar Reyes, Omar Mattighello, Carlos Alberto Minaglia, Carlos Rubén Pérez, Juan Horacio Asnaghi, Héctor Fernando Galcerán, Norberto Luis Padín, Nicolás Raúl Papoff y Angel Leira; Escuela Industrial de la Ciudad Eva Perón, Provincia de Buenos Aires: Guillermo Jorge Vittone, Carlos Ambrosio Mestroni, Néstor Horacio Mestroni, Jorge José Menegaz, Vicente Florencio Arias, Jorge Oscar Ferrario, Silvio Garbagz, Jorge Antonio Luis González, Cándido Vicente Montaña y Aldo Alberto Caparelli; Escuela Industrial de Bell Ville, Provincia de Córdoba: Juan Carlos Sosa; Escuela Industrial Regional Mixta de Metán, Provincia de Salta: Alcira Rafaela López, Cladis Adhelma Tejeda, Miguel Angel Juárez y Pedro Armengol Zerpa.

### Decreto Orden de Pago Nº: 340

### Ejercicio 1952

11.484—24|11|52. — Por el año 1952, una "beca de estudio" por el importe mensual de $ 100 m|n. y término de 8 meses, a los siguientes alumnos de la Escuela Industrial de Bragado, Provincia de Buenos Aires: Néstor José Gasparini, Saúl Ernesto Silva, Juan Di Nápoli, Héctor Hugo Fernández, Oscar Augusto Gatti y Julio Novelino Sosa. Por importe mensual de $ 50 m|n. y término de 8 meses, a cada uno de los siguientes alumnos de los establecimientos que se indica: Escuela Industrial de Bragado, Provincia de Buenos Aires; Luis Carlos Rojas, Juan Carlos Lisei, Néstor José Fernández, Manuel Froilán Herrero, José Quevedo, Aníbal Abel Arcuria, Jaime Eugenio Arias y Omar Alonso Rosa; Escuela Industrial de Catamarca: Felipe Zacarías Monge, Zanoni Salvador Nieva, Miguel Gumercindo Fernández, Belindo Delfor Parra, Guido César Avila, Julio René Silva, Manuel Agustín Acosta, Edgardo Enrique Aguirre, Emilio Del Valle Giménez y Guillermo Armando Bazán; Escuela Industrial de Concordia, Provincia de Entre Ríos: Carlos María Decoud, Francisco Isidro Benich, Carlos Alberto Rodríguez, Rafael Matías Degracia, Carmelo Néstor Pubill, Héctor Alcides Rousset, José María Gavazzo, Jorge Casañas, Carlos Justo Benito y Jorge Carlos Busch.

### Decreto Orden de Pago Nº 132 —

### Ejercicio 1952

11.485—24|11|52. — For el año 1952, una "beca de estudio" por importe mensual de $ 50 y término de 8 meses, a cada uno de los siguientes alumnos de las escuelas nacionales de enseñanza primaria que se indica: Provincia de Entre Ríos: Obdulia Mercedes González: Escuela Nº 22; Justo Isidoro Alba: Escuela Nº 23; Juan José Honecker: Escuela número 10; Carlos Segovia: Escuela número 115; Provincia de Corrientes: Teresita Haydée Azcona y Pedro Ramón Canteros: Escuela Nº 11; María Margot Verón: Escuela Nº 32; Lucas Acosta y Hugo Enio Ayala: Escuela Nº 84; Pabla Esquivel: Escuela Nº 205; María Teresa Torales: Escuela Nº 223; Emma Clelia Arce y Antonio Diego Monzón: Escuela Nº 265; Rosalino Altamirano e Inés Benítez: Escuela Nº 330; Provincia Presidente Perón: Claudio José Aguirre: Escuela Nº 136; Raúl Oscar López: Escuela Nº 225; Santiago Godoy: Escuela Nº 306; Lucila Giménez: Escuela Nº 327; Celia Monzón: Escuela Nº 352; Provincia de Salta: Rosalía Rosario Albornoz: Escuela Nº 3; Carlos Jesús Guantay: Escuela número 5; Inés Rosalía Albornoz: Escuela Nº 10; Felipa Aguirre: Escuela Nº 79; Vicente Roberto Corbalán: Escuela número 106; Domingo Antonio Villalba: Escuela Nº 112; Omar Murúa: Escuela número 157; Provincia de Santiago del Estero: José Luis Lazarte: Escuela número 34; Juan Antonio Altamiranda: Escuela Nº 44; Carmen Y. Crespín: Escuela Nº 53; Oscar Martín Villareal: Escuela Nº 78; Delfor Godoy: Escuela Nº 82; Miguel Angel Díaz: Escuela número 146; Cira Estela Coronel: Escuela Nº 226; Nicolás Alberto Murany: Escuela Nº 289; Leonardo Leopoldo Ledesma: Escuela Nº 365; Iber del Valle Villavicencio: Escuela Nº 376; Lidia Chaparro: Escuela Nº 377; Dindolfo María Cuellar y Felipe Argentino Pereyra: Escuela Nº 421; Provincia de Tucumán: María Eva Ponce: Escuela Nº 27; Marcelino Del Carmen Ramos: Escuela número 64; Ramón Mario González: Escuela Nº 71; Carmen Catalina Cuello: Escuela Nº 113; Romelia Agustina Medina: Escuela Nº 120; Elsa Lucía Décima: Escuela Nº 201; y Teresa Felipa Lezcano: Escuela Nº 212.

### Decreto Orden de Pago Nº 342

### Ejercicio 1952

11.487—24|11|52. — Por el año 1952, una "beca de estudio" por importe mensual de m$n. 50.— y término de 8 meses, a cada uno de los siguientes alumnos de los establecimientos que se indica: Capital Federal: Juan de Dios Isabal, Escuela Normal de Profesores Nº 2; Martha Inés Tonquis, Escuela Normal de Maestras Nº 3; Teosbaldo Hugo Fernández, Escuela Nacional de Comercio Nº 5; Noemí Etchart y Corina Inés Villela, Escuela Nacional de Comercio Nº 7; María Angélica Rodríguez, Escuela Nacional de Comercio Nº 12; Norberto Pablo Bonfiglio, Alfredo Carballeda, Enrique Antonio Jofre y Valentín Cesáreo Antonio Velazco, Escuela Nacional de Comercio Nº 14; y Noemí Marta Máspero, Escuela Nacional de Comercio Nº 19. Provincia de Buenos Aires: Noemí Raquel Molinari, Colegio "Nuestra Señora del Huerto", adscripto a la Escuela Normal de Pergamino; Nancy Susana Goras, Escuela Nacional de Comercio de San Nicolás; Beatriz Elena Carrizo, Escuela Profesional de Mujeres Nº 1, de la Ciudad Eva Perón; y Ana María Rosales, Escuela Profesional de Mujeres de Mercedes; Provincia de Catamarca: Nélida Martina Cúneo, Colegio "del Carmen y San José", adscripto a la Escuela Normal de Catamarca. Provincia de Córdoba: Hugo Rodolfo Capdevila, Escuela Superior de Comercio de Córdoba. Provincia de Corrientes: Rafaela Acosta y Ana Catalina Pérez, Escuela Profesional de Mujeres de Corrientes; Provincia de Entre Ríos: Olga María Matta, Escuela Normal de Concepción del Uruguay; Ramona Ofelia Gottardo y Amalia Esther Liberatori, Colegio "Nuestra Señora de la Merced", adscripto a la Escuela Normal de Concordia; Beatriz Del Carmen Cudini, Escuela Normal de Victoria y Ana María Masutti, Escuela Nacional de Comercio de Paraná; Provincia Eva Perón: Gladys Bertolini, Haydée Guaycochea, Aurora Elena Simón, Elida Isabel Sojo, y Aída Estela Torres, Instituto "Mercedes Lasala de Riglos", adscripto a la Escuela Profesional de Mujeres de Santa Rosa; Provincia de la Rioja: Ana Del Huerto Orquera, Escuela Normal de la Rioja; Provincia de San Luis: Rosa Nelly Quiroga, Escuela Normal de Mercedes y Lucía Beatriz Lucero, Escuela Normal de Maestras de San Luis; Provincia de Santa Fe: Emilia Luisa Cuffini, Escuela Normal de Maestras de Santa Fe; Ema Dominga Isabel Ferrero, Colegio "Urbano de Iriondo del Niño Jesús", adscripto a la Escuela Normal de San Justo; y María Di Benedetto, Escuela Nacional de Comercio Zona Norte, de Rosario; Provincia de Santiago del Estero: Máxima Concepción Santucho, Escuela Normal de Santiago del Estero; y Provincia de Tucumán: Nélida Marcelina Narváez y Nélida Rodríguez, Colegio "Nuestra Señora del Huerto", adscripto a la Escuela Normal de Tucumán; y Juana Selva Díaz, Instituto "Tucumán", adscripto a la Escuela Superior de Comercio de San Miguel de Tucumán.

### Decreto Orden de Pago Nº 329

### Ejercicio 1952

11.493—24|11|52. — Mantiénese por el año 1952, el derecho al usufructo de las becas otorgadas por Decreto Nº 13.639, de fecha 12 de julio de 1951, por importe mensual de Cien pesos (m$n. 100,00) Moneda Nacional cada una y término de nueve (9) meses, a los siguientes estudiantes de la carrera del magisterio: Jesús Hugo Lucero; Miguel Angel Babinski; Jorge Oscar Ruiz; Olga Bronzovich; Miguel Bolaño; Adela Escudero; Lina Martha Fernández; Rafael Máximo Gloss; Emilia Horyn; Ricardo Mata; Myriam Elodia Pedroso; Adriana Villar; Mercedes Rey; Oscar Parodi; Herma Luisa, Benítez; Renée Elena Bibé; María Elena Cartagena; Rafael Gómez; Elba Iris Llorente; Clementina Del Carmen Muñoz; Antonio Ñancuchco; Teodolina Elena Parma; Ruth Mac Kay; Rubén Héctor Ferrari; Robinson Luis Miño; Luis Cárdenas; María Esther Perazzo; Roberto César Colombino; Andino Augusto Micucci; Cándida Azucena Nieva; Olga Esther Bronzovich; Virginia Aída Marzot; Gladis Esther Flores; Cecilia Raquel Núñez; Teresa Lila López; Luis Marcelo Jaureguiberry; Clara Elena Celada; Oscar Luis García; Alberto Argentino Manzanares; Irene Cabezas; Eufrosina Concepción Bernard; Nilda Basilia Quiroga; Juan Carlos Zunino; Amalia Deluca y Elida Marandet.

Por el año 1952, las becas instituídas por Decreto Nº 27.498, de fecha 21 de octubre de 1937, por importe de m$n. 100 cada una y término de 9 meses, a los siguientes estudiantes de la carrera del magisterio, egresados en 1951 —con las mejores clasificaciones— del 6º grado de las escuelas primarias de los Territorios Nacionales que se indica: Héctor Comba; Escuela Nº 98; Mabel Velazco y Ana Teodora Copita, Escuela Nº 22; Roberto Alonso, Escuela Nº 109; Silvia Dolores Gómez, Escuela Nº 15; y Amelia Rosa Esteves, Escuela Nº 119, de Neuquén; Nora Genoveva Soler, Escuela Nº 124; Ana Sara Cazín, Escuela Nº 1; y Doris Lloyd Jones y Trinidad Hernández, Escuela Nº 35, de Chubut; Horacio Narciso Mundet, Escuela Nº 20 de la Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia; Ana Dellagnolo, Escuela Nº 2; Ana Deolinda Gómez, Escuela Nº 8; Erlinda Gamarra, Escuela Nº 9; Leonor Deidamia Bonet, Escuela Nº 18; Lidia González, Escuela Nº 22; Ana Ester Nicora, Escuela Nº 25; Concepción Leonarda Saliva, Escuela Nº 58; Mirna Gladys Guerreño y Ursula de Jesús Seña, Escuela Nº 82 y Carmen Leticia Clavel, Escuela Nº 124, de Formosa; y Marta Alicia Bibe, Beatriz Gutiérrez y Budimir José Bronzovich, Escuela Nº 1; e Hilda Gallardo, Escuela Nº 2, de la Gobernación Marítima de Tierra del Fuego. — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación de la Nación, orden Director, Tesorero y Contador, la suma de Sesenta y Tres Mil Pesos (m$n. 63.000.00) Moneda Nacional destinada al pago de las becas concedidas en los artículos anteriores.

### Decreto Orden de Pago Nº 361

### Ejercicio 1952

11.540—25|11|52. — Por el año 1952, una beca por importe mensual de m$n. 200.00 y término de ocho meses, a cada uno de los siguientes alumnos de los establecimientos que en cada caso se indica: Carlos Bellisomi, Carlos Tuxen Bang, Silvia Domínguez, María Teresa Canuti y Pedro Calderón, del Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico "Carlos López Buchardo"; Rosa Renée Barca, Amelia Ofelia Wagman, Ethel Liberata Leonetti, Alcira Angela Baratti, Ana María Cabrini y Osmar Bartolomé Cairola, de la Escuela Nacional de Bellas Artes "Prilidiano Pueyrredón"; Elena Mercedes Colmeiro, Ethel Gladia Garavaglia, Héctor Rubén Fontán, María Clara Bratschi, Gloria Beatriz García y Lucrecia Fidela Lombardo, de la Escuela Nacional de Cerámica; Clara Fridman, Ponciano Cárdenas, Teresa Mozzón, Carlos Genovese, Enrique José Ahil, Helios Rodolfo Gagliardi, Alejandro F. Barrenechea, Ramiro Héctor Rodríguez, Josefina Manuela Marchese, José Segundo Filgueiras, Claudio Gaston Segovia, Oscar Leiba y Antonio Pujia, de la Escuela Superior de Bellas Artes "Ernesto de la Carcova".

Por importe mensual de m$n. 100.00 y término de ocho meses, a cada uno de los siguientes alumnos de los establecimientos que se indica: Juan Pedro Domínguez, Norma F. de Vita, Héctor Bonino, Jorge Walter Gavito, Rodolfo Castelo, Norberto Muragg y Alfredo Pablo Cingolani, de la Escuela Nacional de Bellas Artes "Manuel Belgrano"; Isabel Waidbott, Gerardo Artai, Elisa Beascochea, Ana Cecilia Ferrero y María Del Carmen Díaz, del Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico "Carlos López Buchardo"; Nidia Emilia Biggeri, Juan Carlos Alonso, Ada Marcela Barros, Dina Isabel D'Antoni, Alicia Linos Basterra, Esther Silvia Goldaniga, Susana Isabel Fernández, Beatriz Elena Repetto, Emilio José Antonio Renart y Ricardo Martín Daga, de la Escuela Nacional de Bellas Artes "Prilidiano Pueyrredón"; Nélida Orfilia Monje, Domingo Luis Furioso, Emilse Renée Duri, Luis Antonio Madero Rivero, Hilda Amalia Verón, Elizabet Andrea Sancassani, Abilia Beatriz Luelmo, Beatriz Irma Lanzotti, Leonor Carmen Fontana y María Argentina Malgioglio, de la Escuela Nacional de Cerámica; y Delia Irene Juana Foradori, Estela A. J. García Rosende, Raúl Antonio Di Giano, Elda Martino, Marina Marta Sehmsdorf, Armando Bucci, Josefina Reynoso y Fabián H. Flores Espinosa, de la Escuela Superior de Bellas Artes "Ernesto de la Carcova".

# SE OTORGA PERSONERIA GREMIAL AL SINDICATO DE LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA ARGENTINA S. I. C. A.

RESOLUCION M. Nº 429. — Buenos Aires, 18|9|52.
VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por el "Sindicato de la Industria Cinematográfica Argentina" S.I.C.A. en el Expediente Nº 66.836-C-48, y CONSIDERANDO: Que la mencionada entidad constituye un sindicato cuyos afiliados se desempeñan como trabajadores de la industria cinematográfica: obreros, técnicos y administrativos; Que desde el 7 de septiembre de 1948 fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio; Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en los capítulos tercero y cuarto de la Ley 12.921, Decreto Nº 23.852|45; Que el número de afiliados cotizantes que constituye el sindicato le da el carácter de suficientemente representativo; Que respalda su pedido una nota de la Confederación General del Trabajo de la República Argentina; Por ello,

**El Ministro de Trabajo y Previsión, Resuelve:**

1º — Otórgase personería gremial al "Sindicato de la Industria Cinematográfica Argentina" S.I.C.A., con sede en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 118 de la Capital Federal, con el carácter de sindicato que agrupa a los trabajadores de la industria cinematográfica: obreros, técnicos y administrativos, teniendo como zona de actuación a la Capital Federal.

2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería otorgada previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos del "Sindicato de la Industria Cinematográfica Argentina" S.I.C.A. y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales Obreras con personería gremial; fecho, archívese.

Freire

### PREAMBULO DEL ESTATUTO

El Sindicato de la Industria Cinematográfica Argentina S.I.C.A., fué fundado en momentos inciertos y críticos para los trabajadores del cine argentino, por un núcleo de hombres responsables, de las distintas ramas cinematográficas, que conscientes de su responsabilidad ante las futuras generaciones, decidieron aunar esfuerzos y voluntades, en la necesidad de dar unidad a una organización, para velar y luchar, en bien de todos los intereses de la industria cinematográfica.

Inspirados en una profunda fe en bien de los destinos de la entidad que nos agrupa, hemos de sostener sus dignos postulados sin una sola vacilación, en cuanto pueda referirse a nuestra posición de lucha y de trabajo, respondiendo a una sola finalidad: "Luchar sin temor y sin descanso por la dignificación del gremio en su doble aspecto moral y material, para servir a la única causa por la cual bregan los trabajadores conscientes; la de su bienestar económico, sus reivindicaciones morales y amplia solidaridad con los derechos del pueblo trabajador, sin lesionar a los intereses que juegan un papel importante en la economía del país".

Con esta orientación por norte, no han de preocuparnos las dificultades, que procuraremos salvar en las medidas de nuestras fuerzas, ni hemos de escuchar más voces que aquellas cuya resonancia sea consecuencia de un contenido elevado que pueda significar aliento para nuestra esperanza, estímulo para nuestra capacidad de lucha, o beneficio para satisfacción de un anhelo colectivo.

Esta es la claridad espiritual, con la que iniciamos nuestra tarea serenamente, ajenos por completo a toda pasión, a todo ofuscamiento y a toda prevención malsana.

Con todo respeto nuestro símbolo se concreta en un nombre: "Sindicato de la Industria Cinematográfica Argentina" S.I.C.A.

### E S T A T U T O

### CONSTITUCION Y FINES

**Artículo 1º** — En la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho se constituye una entidad que bajo la denominación de "Sindicato de la Industria Cinematográfica Argentina" S.I.C.A. propenderá a la defensa de los derechos gremiales de sus asociados con absoluta prescindencia de todo carácter político y religioso estableciendo su domicilio legal en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 118 1er. piso, Capital Federal.

Constituirán el Sindicato de la Industria Cinematográfica Argentina en carácter de asociados todos los trabajadores de la industria cinematográfica: obreros, técnicos y administrativos.

**Art. 2º** — El Sindicato de la Industria Cinematográfica Argentina S.I.C.A. persigue los siguientes propósitos:

a) Propender a la dignificación gremial de todos sus asociados y gestionar de los Poderes Públicos la sanción de leyes en salvaguardia del cine nacional y sus trabajadores.
b) Luchar por el mantenimiento estricto de una firme y estrecha solidaridad de la familia cinematográfica, inspirados por un mismo ideal de superación y mejoramiento colectivo.
c) Proteger a sus asociados por todos los medios lícitos a su alcance y defender el prestigio e intereses profesionales.
d) Publicar un boletín, órgano del Sindicato de la Industria Cinematográfica Argentina que responda a los fines que se persiguen.

### DE LOS SOCIOS

**Art. 3º** — Los socios se dividirán en dos categorías, a saber: activos y adherentes.

**Art. 4º** — Serán socios activos los que ingresaren a este Sindicato Gremial dentro de las condiciones establecidas en el art. 1º.

**Art. 5º** — Serán socios adherentes los que no tuvieren dos años de antigüedad en la industria cinematográfica.

**Art. 6º** — No podrán formar parte del Sindicato de la Industria Cinematográfica Argentina, las personas cuyas funciones sean incompatibles con la actividad gremial.

**Art. 7º** — Para ingresar al Sindicato de la Industria Cinematográfica Argentina deberá presentarse una solicitud firmada por el solicitante: nombre y apellido, edad, residencia, profesión, empresa donde actúa o hubiera actuado y refrendada con la firma de dos socios de la misma rama, con tres años (3) de antigüedad en la profesión como mínimo: nacionalidad, estado civil, aclarar el nombre y apellido auténtico, si usare pseudónimo.

### DEBERES DE LOS SOCIOS

**Art. 8º** — Todo asociado se obliga a:

a) Pagar una cuota mensual que determinará una asamblea.
b) Abonar dicha cuota al delegado del estudio en que actúa o en la tesorería de este sindicato.
c) Munirse del carnet que se otorgará a todos los socios.
d) Ningún asociado podrá reemplazar a un compañero que hubiera sido eliminado sin causa justificada.
e) No podrá actuar con empresas declaradas insolventes por la C. D. o que tuvieran deudas pendientes con los asociados.
f) Participará en los trabajos de este sindicato.
g) Informará por escrito de toda irregularidad cometida contra los estatutos o bases de trabajo.

**Art. 9º** — Los socios que, sin causa justificada, dejaren de abonar sus cuotas tres meses consecutivos, serán de hecho, dados de baja. En caso de enfermedad, desocupación involuntaria, servicio militar u otra causa debidamente justificada, la tesorería facilitará al asociado un recibo sin cargo.

**Art. 10.** — Todo asociado que no cumpla con lo establecido en el presente estatuto que faltare a las bases de trabajo, reglamento interno, ética y disciplina gremial y que entorpeciera la buena marcha de este sindicato, será suspendido de hecho hasta la próxima asamblea ordinaria o extraordinaria que sancionará sobre el particular.

### DE LOS DERECHOS DE LOS SOCIOS

**Art. 11.** — Los socios activos tendrán derecho a:

a) Gozar de todas las prerrogativas que les concede el presente estatuto y mejoras gremiales que se obtuvieren.
b) Ser elegido miembro de Comisión Directiva.
c) Asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias que realizare el sindicato y tomar parte en la discusión y votación de las mismas.
d) Solicitar informes referentes a cualquier asunto societario y examinar el estado de cuentas de la entidad.
e) Proponer por escrito a la Comisión Directiva del sindicato, asuntos de interés general.

**Art. 12.** — Los socios adherentes gozarán de los mismos derechos de los socios activos, excepto ser miembros de la C. D. hasta no tener, como mínimo tres años de antigüedad en la categoría de activos.

### G O B I E R N O  S O C I A L

### DE LA COMISION DIRECTIVA

**Art. 13.** — La Comisión Directiva será de cinco (5) miembros directivos y quince (15) vocales, elegidos por mayoría de votos de los asociados. El voto será secreto.

**Art. 14.** — Para formar parte de la C. D. será obligación tener una antigüedad no menor de tres (3) años como socio activo, excepción hecha de los socios fundadores.

**Art. 15.** — La C. D. estará integrada por un secretario general, un secretario adjunto, un secretario de actas, un tesorero, un protesorero, quince (15) vocales y dos (2) revisores de cuentas.

a) A los efectos de reemplazar a los vocales titulares, cuando las circunstancias lo requieran, se elegirá conjuntamente con la C. D. ocho (8) vocales suplentes.
b) A los efectos de reemplazar a los revisores de cuenta titulares se elegirán dos (2) revisores de cuentas suplentes.

**Art. 16.** — El mandato de los miembros que ocupen cargos directivos será de dos (2) años, pudiendo ser reelectos. Será ejercido por personas mayores de edad, que pertenezcan a la profesión de que se trata y la hayan desempeñado por un término no menor de dos (2) años. La mitad de los cargos directivos y representativos, serán desempeñados por argentinos. Los extranjeros no naturalizados requerirán para desempeñar los expresados cargos una residencia en el país no menor de diez (10) años, debiendo ser el secretario general ciudadano argentino.

**Art. 17.** — Los miembros de la C. D. desempeñarán sus cargos durante dos años, pudiendo ser reelectos y renovados por mitades.

**Art. 18.** — La renovación de la C. D. se hará de la siguiente forma:

Años pares se elegirán: Secretario general, secretario de actas, tesorero, ocho vocales titulares y cuatro vocales suplentes; y en los años impares, se elegirán: secretario adjunto, protesorero, siete vocales titulares y cuatro vocales suplentes y anualmente la comisión revisora.

**Art. 19.** — En caso de producirse vacante por renuncia, fallecimiento, ausencia o cualquier otro impedimento que cause la acefalía permanente del secretario general, secretario adjunto y tesorero, automáticamente pasarán a ocupar dichos cargos provisoriamente los vocales titulares y el protesorero respectivamente hasta la próxima asamblea ordinaria.

**Art. 20.** — En caso de producirse vacante por renuncia, fallecimiento, ausencia o cualquier otro impedimento que cause la acefalía permanente del secretario general, pasará a ocupar dicho cargo el secretario adjunto en carácter provisorio hasta la próxima asamblea ordinaria.

**Art. 21.** — En caso de producirse vacante por renuncia, fallecimiento, ausencia o cualquier otro impedimento que cause la acefalía permanente del secretario adjunto, secretario de actas y protesorero, pasarán a ocupar dichos cargos los vocales titulares, a quienes reemplazarán a su vez los vocales suplentes en carácter provisorio hasta la próxima asamblea ordinaria.

**Art. 22.** — Los titulares que se elijan para ocupar los cargos vacantes por renuncia, fallecimiento, ausencia o cualquier otro impedimento que cause la acefalía permanente de cualquier miembro de la C. D.; ocuparán dichos cargos hasta el término del período para el cual habían sido elegidos.

**Art. 23.** — En caso de que dimitan colectivamente, por lo menos cinco miembros de la C. D. se convocará inmediatamente a asamblea para considerar las renuncias presentadas.

De ser aceptada por la asamblea, se considerará vacante toda la C. D. y se procederá a una nueva elección.

**Art. 24.** — En el caso mencionado en el art. 23 la C. D. continuará rigiendo los destinos administrativos del sindicato, hasta tanto sea nombrada la nueva comisión directiva.

**Art. 25.** — La nueva Comisión Directiva, que se designare en la elección prevista por el caso contemplado en el art. 23 reemplazará a los dimitentes hasta el término del período, por el cual hubieran sido elegidos.

**Art. 26.** — En caso de acefalía de la comisión revisora se convocará de inmediato a asamblea general extraordinaria para proceder a la elección de la misma y por el tiempo que faltare para cumplir el mandato.

### ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA C. D.

**Art. 27.** — Son atribuciones de la C. D.:

a) La administración de los fondos sociales.
b) Hacer cumplir los presentes estatutos, bases de trabajo, reglamento interno y todas las disposiciones pertinentes que todo socio está obligado a conocer.
c) Nombrar los delegados, las comisiones y subcomisiones que estime convenientes, siendo facultativo de la C. D. modificarlas, renovarlas o dejarlas sin efecto, cuando lo estime conveniente.
d) Convocar para la realización de las asambleas ordinarias y extraordinarias que creyere conveniente.
e) La admisión o rechazo de socios por simple mayoría de votos.
Esta resolución puede ser apelada ante la primera asamblea general ordinaria, siempre que el interesado eleve la apelación a la C. D. con tiempo suficiente para ser incluída en la orden del día.
f) La suspensión de los derechos al asociado que faltare a sus deberes, con arreglo a lo establecido en los artículos correspondientes.
g) La C. D. está facultada para efectuar modificaciones en los estatutos según lo aconsejado por el Ministerio de Trabajo y Previsión.
h) Presentar en la asamblea general ordinaria, la memoria y el balance de ingresos y egresos anuales de fondos, acompañados del estado general del activo y pasivo de la entidad.
i) Llevar una planilla aparte de los socios adherentes.

**Art. 28.** — La C. D. celebrará una reunión semanal y las extraordinarias que juzgue conveniente.

Estas sesiones sólo serán válidas con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros.

Todas sus decisiones se tomarán por simple mayoría de votos bastando para ello la mitad más uno de los presentes.

**Art. 29.** — Los miembros de la C. D. están obligados a concurrir a las sesiones de la misma, salvo casos de fuerza mayor, bien definida, debiendo dar aviso antes de la hora indicada para la sesión.

**Art. 30.** — Todo miembro que sin causa justificada

faltare a dos sesiones consecutivas o cuatro alternadas, será separado de su cargo.

**Art. 31.** — Todo miembro de la C. D. que tuviera interés personal en un asunto sometido a la consideración de aquélla, deberán manifestarlo y abstenerse de intervenir en la discusión y votación del mismo.

### DEL SECRETARIO GENERAL

**Art. 32.** — El secretario general y en caso de renuncia, fallecimiento, ausencia y enfermedad de éste, el secretario adjunto, tiene las obligaciones siguientes:

a) Representar legalmente al sindicato de la industria cinematográfica argentina S.I.C.A., en todas sus funciones internas y externas.
b) Presidir las asambleas y presidir las sesiones de la Comisión Directiva.
c) Decidir, en las asambleas y sesiones de la C. D. con su voto, en caso de empate.
d) Firmar con el secretario de actas, las actas de las asambleas y de las sesiones de la C. D. y todos los documentos públicos y privados.
e) Autorizar con el tesorero las cuentas de gastos firmando los recibos y demás documentos de la tesorería de acuerdo con lo resuelto por la C. D. no permitiendo que los fondos sociales sean invertidos en objetos ajenos a lo prescripto por este estatuto.
f) Redactar juntamente con el secretario de actas, la memoria anual, que debe ser aprobada, previamente por la C. D.
g) Firmará con el tesorero, secretario adjunto, o su reemplazante todos los documentos de orden administrativo.

### DEL SECRETARIO ADJUNTO

**Art. 33.** — El secretario adjunto y en caso de renuncia, fallecimiento, ausencia o enfermedad de éste, el vocal titular, designando en su reemplazo, tiene las obligaciones y atribuciones siguientes:

a) Asistir a las asambleas y reuniones de la comisión directiva.
b) Llevar la correspondencia y suscribir por sí solo las notas de simple trámite.
c) Llevar a conocimiento de la C. D. toda la correspondencia y de acuerdo con ella darle la tramitación correspondiente.
d) Controlar y firmar los balances de caja en unión del tesorero, secretario general y la comisión revisora.
e) Firmará con el secretario general y tesorero conjuntamente o sus reemplazantes, todos los documentos públicos y privados que pertenecieren al sindicato.
f) Llevar un libro especial que estará a disposición de los asociados, donde se anotarán las deficiencias que se notaran en la aplicación del presente Estatuto.

### DEL SECRETARIO DE ACTAS

**Art. 34.** — El Secretario de Actas y en caso de renuncia, fallecimiento, ausencia o enfermedad de éste, el Vocal Titular, designado en su reemplazo, tiene las obligaciones y atribuciones siguientes:

a) Asistir a las Asambleas y reuniones de la Comisión Directiva.
b) Redactar y suscribir las actas de todas las sesiones de la C. D. y de las Asambleas, que firmará conjuntamente con el Secretario General.
c) Presentar en cada sesión el acta de la Asamblea, o sesión anterior, a los efectos de su aprobación.
d) Colaborar con el Secretario Adjunto, cuando éste le requiera su colaboración.

### DEL TESORERO Y PROTESORERO

**Art. 35.** — El Tesorero y en caso de renuncia, fallecimiento, ausencia o enfermedad de éste, el Protesorero tiene las obligaciones y atribuciones siguientes:

a) Asistir a las Asambleas y reuniones de la Comisión Directiva.
b) Confeccionar la lista mensual de los socios haciendo constar en ellas las altas y bajas que se produzcan y las causas que motivaran estas últimas.
c) Velar porque puntualmente se hagan efectivos los diversos ingresos con que el Sindicato de la Industria Cinematográfica Argentina cuenta para solventar sus atenciones y efectuar los gastos pertinentes previa autorización de la C. D.
d) Llevar libros que sean necesarios para la buena marcha de la contabilidad.
e) Presentar a la C. D. del 5 al 10 de cada mes el movimiento de Caja mensual, el que una vez aprobado y firmado por el Secretario General, Secretario Adjunto y los Revisores de Cuentas, será exhibido en lugar visible en el local social.
f) Controlar y firmar las planillas para los Delegados, comunicando a la C. D., las observaciones que en ellas notare al ser liquidadas o devueltas por aquéllos.
g) Pasar nota trimestral a la C. D. de los socios que estén en descubierto con Tesorería por diversos conceptos, con el fin de que aquella indague las causas que motivaron la mora del asociado.
h) Firmar con el Secretario General y el Secretario Adjunto o sus reemplazantes, conjuntamente, todos los documentos públicos y privados del Sindicato.
i) Efectuar a nombre del Sindicato de la Industria Cinematográfica Argentina, y a la orden conjunta de Secretario General, Secretario Adjunto y Tesorero, los depósitos de dinero ingresado en Caja.

### DE LOS VOCALES

**Art. 36.** — Corresponde a los Vocales y en caso de renuncia, fallecimiento, ausencia o enfermedad de éstos, a los Vocales suplentes las obligaciones y atribuciones siguientes:

a) Asistir a las Asambleas y reuniones de la Comisión Directiva.
b) Desempeñar las funciones, comisiones y tareas que la C. D. les confíe.
c) Substituir provisoriamente las vacantes que se produzcan.

### DE LA COMISION REVISORA

**Art. 37.** — La Comisión Revisora estará constituída por dos titulares y dos (2) suplentes elegidos por voto secreto y deben reunir los mismos requisitos que para ser miembros de la C. D. y tienen los siguientes derechos y obligaciones:

a) Revisar los libros, balances y todo cuanto concierne al movimiento de Tesorería.
b) Aprobar o rechazar los balances y el estado del activo y del pasivo del Sindicato.
c) En las sesiones de la C. D. tiene voz pero no voto.
d) No tienen obligación de concurrir a las sesiones de la C. D. no sirviendo su presencia a los efectos del "quórum".

### DEL DELEGADO

**Art. 38.** — Los Delegados en cada Estudio, serán nombrados por la C. D. y tendrán que ajustarse a la reglamentación interna confeccionada al efecto, pudiendo ser separado de su cargo por simple mayoría de votos de la C. D.

**Art. 39.** — Todo asociado que resultare designado por la C. D. para ejercer el cargo de Delegado, está obligado a:

a) Hacer conocer a los asociados de los Estudios donde actúen, de los acuerdos y disposiciones de la Comisión Directiva.
b) Informar a la C. D. de todo conflicto que se suscitare entre asociados y empresa, dentro de las cuarenta y ocho horas y comunicar los datos que considere de interés para la buena marcha del Sindicato.
c) Cobrar las cuotas mensuales de los asociados.

**Art. 40.** — Todo Delegado es responsable de las cantidades recaudadas sin que pueda hacer, en caso alguno, uso de ellos, en parte o en totalidad, sin autorización escrita de la C. D.

**Art. 41.** — Todo Delegado que faltare al artículo anterior, quedará de hecho comprendido en el Art. 10, del presente Estatuto.

### REGLAMENTO INTERNO DEL DELEGADO

**Art. 42.** — El delegado es el nexo entre la Comisión Directiva, sus compañeros y la parte patronal; debiendo cumplir y hacer cumplir estrictamente las resoluciones emanadas de la C. D.

a) Siendo el delegado un trabajador que debe cumplir con su función específica, toda consulta se hará fuera del horario de trabajo, en horas a determinar.
b) El delegado debe fomentar con su ejemplo personal, entre todos sus compañeros, la disciplina, laboriosidad y contracción al trabajo, tan necesarios para el normal desenvolvimiento de nuestra industria.
c) El delegado deberá hacer llegar a sus compañeros el espíritu gremial de la Comisión Administrativa.
d) El delegado en caso de dificultad mayor deberá consultar a la Comisión Directiva, en su primer reunión, salvo casos, cuya gravedad, requiera una reunión extraordinaria.
e) El delegado en ningún caso deberá paralizar el trabajo, sin previa consulta y orden de la Comisión Directiva.
f) El delegado debe actuar en todos los casos, así sea con sus compañeros como con la parte patronal, serenamente, sin apartarse nunca de la norma del recíproco respeto.

**Art. 43.** — El Sindicato de la Industria Cinematográfica Argentina S.I.C.A. podrá existir legalmente y será indisoluble mientras cuente con treinta (30) socios que no se aparten de los fines y propósitos puramente gremiales, para el que fué constituído. Si por el contrario se resolviere la disolución por unanimidad de votos sus bienes una vez pagadas todas las deudas, pasarán al Consejo Nacional de Educación.

**Art. 44.** — El Sindicato de la Industria Cinematográfica Argentina S.I.C.A. establece la reciprocidad gremial con todos los sindicatos de la industria en el extranjero.

### REGLAMENTO PARA LAS ELECCIONES

**Art. 45.** — Para la convocatoria de la asamblea en que haya de elegirse la Comisión Directiva se formará un padrón de socios que se hallen habilitados para ser electos o electores, debiendo dicho padrón ser exhibido en el local de la secretaría, 15 días antes de la elección.

**Art. 46.** — Todo error que se notara en la confección del padrón, podrá ser aclarado por él, o los interesados ante los miembros de la C. D. presentes, quienes subsanarán el error y lo aclararán ante las autoridades del comicio.

**Art. 47.** — El voto será directo y secreto y por intermedio de listas oficializadas.

**Art. 48.** — Las listas de candidatos a C. D. deberán ser presentadas para su oficialización con un plazo no menor de diez días a la fecha de la convocatoria, pudiendo un candidato integrar más de una lista.

**Art. 49.** — Las listas que se confeccionen, para ser oficializadas, deberán venir acompañadas de la correspondiente autorización de cada uno de los candidatos y llenar los siguientes requisitos:

a) Lema para ser identificada.
b) Especificación de los cargos a elegirse y sus respectivos candidatos.
c) Fecha de la elección.

**Art. 50.** — La Junta Electoral se constituirá de la siguiente manera:

Los patrocinantes de cada lista designarán dos fiscales por cada lista, quedando la designación del presidente de mesa del comicio a cargo de la C. D.

**Art. 51.** — Durante las horas comprendidas entre las 10 y las 18 horas del día de la asamblea de renovación de autoridades, se habilitarán en el local de la misma, las mesas receptoras de votos y se iniciará el acto eleccionario una vez constituídas las autoridades del comicio.

**Art. 52.** — Constituída la o las mesas receptoras de votos, las autoridades del comicio cerrarán la o las urnas después de verificar que están vacías y se recibirán los votos de todos los asociados previa la presentación de su correspondiente carnet al día con tesorería, que constituirá el documento personal para la respectiva confrontación en el padrón.

**Art. 53.** — El presidente de cada mesa, entregará un sobre debidamente sellado a cada votante y controlará la omisión de dicho sobre en la urna respectiva.

**Art. 54.** — Durante las horas del comicio, se habilitará un cuarto oscuro para que el socio pueda emitir su voto secretamente.

**Art. 55.** — El acto eleccionario deberá ser clausurado indefectiblemente a las diez y ocho (18 horas).

**Art. 56.** — Terminada la recepción de votos emitirán el suyo los presidentes y fiscales de cada mesa: lacrarán y sellarán las urnas y firmarán el padrón correspondiente, donde constará el nombre y apellido de cada votante.

El presidente de mesa levantará acta de la constitución de la misma entregando esta acta parcial firmada por todos los componentes de la mesa al presidente de la asamblea.

**Art. 57.** — Una vez clausurado el acto del comicio, lacradas y selladas las urnas se hará cargo de las mismas la junta electoral o autoridad competente para su traslado y custodia en el lugar donde se efectúe la asamblea.

### ELECCION EN GIRA

**Art. 58.** — Los equipos técnicos en gira por el interior del territorio de la República, concurrirán a la elección de autoridades del Sindicato de la Industria Cinematográfica Argentina S.I.C.A., en la siguiente forma:

a) Los delegados del equipo técnico enviarán las planillas de socios a la tesorería hasta quince (15) días antes del acto electoral, a los efectos de la formación del padrón.
b) Una vez confeccionado el padrón de socios electores, se remitirá con una anticipación no menor de ocho (8) días a la fecha de la elección, a los delegados de los equipos.

   Además se adjuntará una planilla con los nombres de todos los votantes del equipo, los sobres sellados correspondientes y las listas oficializadas.
c) El delegado designará dos fiscales, constituirá un cuarto obscuro donde pondrá a disposición de los votantes las listas oficializadas, entregando previamente a cada uno un sobre sellado convenientemente.
d) Si la planilla enviada por el delegado no estuviere de acuerdo con la cantidad de votos remitidos, será declarada nula toda la votación del equipo y se labrará el acta correspondiente.
e) En el seno de cada equipo se nombrarán dos fiscales que controlados por el delegado, serán los encargados de recibir de manos de los votantes el sobre respectivo sellado y lo firmarán cruzando el cierre anotando en la planilla correspondiente la palabra "voto".

   En caso de abstención pondrán la palabra "no voto". Las planillas deberán venir firmadas en su casillero correspondiente por los votantes.

   Terminada la elección, los fiscales juntamente con el delegado, procederán a colocar todos los votos y la planilla correspondiente en un sobre grande que será debidamente lacrado y certificado por el primer correo y se remitirá a la secretaría del Sindicato de la Industria Cinematográfica Argentina con tiempo suficiente para que lleguen hasta media hora antes de la clausura del comicio. En el sobre deberán colocar claramente la palabra "elección".
f) Toda remisión de votos que llegare después de la hora señalada en el inciso anterior, no será tomado en cuenta, salvo que fuera postergada la elección.
g) El delegado deberá devolver íntegro el número

de sobre sellados que recibió, hayan o no votado los asociados del equipo.

DISPOSICIONES GENERALES DEL ACTO ELECTORAL

**Art. 59.** — Los patrocinantes de las listas a oficializarse podrán incluir, como caso de excepción, a un socio candidato que siendo socio activo y no estando comprendido en el art. 14 acredite en su haber una larga trayectoria artística y sindical, debiendo contar con su inclusión con la aprobación de los dos tercios de votos de la C. D.

**Art. 60.** — Todos los candidatos correspondientes a las listas oficializadas pueden ser incluídos en cualquiera de ellas en forma individual siempre que no se altere el número de candidatos autorizados. En caso contrario se procederá a anular dichos votos, pudiéndose borrar hasta cuatro nombres de cada lista sin reemplazo alguno, si la lista por borratina quedara en minoría, también se anulará dicho voto.

**Art. 61.** — Durante la votación no se admitirá a los asociados sufragantes, ni reclamos, ni observaciones que no sean relacionadas a la elección e incumbe a la mesa resolver de inmediato toda cuestión que surja, manteniendo el orden, la legalidad y continuidad del acto. Sus opiniones serán apelables para ante la asamblea una vez terminada la elección.

**Art. 62.** — Todo voto que no sea emitido con una de las listas oficializadas y en el sobre sellado, convenientemente no será computado.

**Art. 63.** — No podrán ser electos ni tendrán derecho a la votación los asociados que se encuentren fuera del territorio de la República.

DEL ESCRUTINIO

**Art. 64.** — El escrutinio se realizará durante la asamblea y será llevado a cabo por una comisión designada por la misma, compuesta por un presidente y dos miembros escrutadores por cada urna.

**Art. 65.** — Realizado lo dispuesto en el artículo anterior, la comisión escrutadora contará en el padrón el número de votos emitidos, confrontándolos con el número de sobres depositado en las urnas, cuyas cantidades deberán ser iguales.

**Art. 66.** — Si la comisión escrutadora de votos, observara alguna anormalidad o inexactitud en el recuento de votos en relación con la planilla, procederá a anular la elección de la urna impugnada, labrando acta que deberán suscribir todos los miembros de la misma y ser entregada al presidente de la asamblea.

**Art. 67.** — El presidente de cada mesa escrutadora levantará acta de la Constitución de la misma, y especialmente del recuento de votos y entregará esta acta parcial firmada por todos los componentes de la mesa, al presidente de la asamblea.

**Art. 68.** — Llenado el requisito del artículo anterior se procederá a verificar el escrutinio conservándose las listas y sobres en un paquete lacrado.

**Art. 69.** — Realizada la entrega del acta, sobres y boletas a que se refieren los artículos anteriores, el presidente de la asamblea proclamará el resultado.

**Art. 70.** — Por resolución de la asamblea se rectificará o ratificará el resultado del escrutinio.

**Art. 71.** — El secretario de actas de la asamblea levantará acta general, puntual y explícita de la constitución, desarrollo de la elección, escrutinio y resultado, con expresión fiel de los incidentes o cuestiones que se suscitaren y resoluciones recaídas.

**Art. 72.** — Todo socio electo, miembro de la C. D. podrá excusar su aceptación o rechazo de la excusa y proceder en el primer caso, a proveer el cargo vacante.

DE LAS ASAMBLEAS

**Art. 73.** — La asamblea se reunirá con carácter de ordinario una vez al año, en el mes de octubre, no pudiendo en ningún caso omitirse su convocatoria ni señalar al efecto una fecha no comprendida dentro del mes establecido.

**Art. 74.** — En la asamblea general ordinaria del mes de octubre de cada año se procederá a la renovación parcial de autoridades que integran la C. D.

**Art. 75.** — En la asamblea general ordinaria entenderá dentro de los asuntos de general interés, balances, renovación de la C. D. memorias, relaciones, e informaciones que para su discusión o aprobación deberá presentar la C. D.

**Art. 76.** — Para la asamblea general ordinaria se verificará la convocatoria con quince días de anticipación, no pudiendo tratarse en estas asambleas otros asuntos que los señalados en la orden del día.

**Art. 77.** — La asamblea general ordinaria quedará legalmente constituída con la concurrencia mínima de doscientos (200) socios al día con tesorería. No alcanzando el quórum legal después de pasada media hora de convocada se realizará la asamblea con el número de socios que hubiere.

**Art. 78.** — La C. D. sólo incluirá en la orden del día además de los asuntos que por propia deliberación o exigencias de los estatutos lo determinen, los que vengan abonados por la firma de diez socios activos o adherentes por lo menos, al corriente con tesorería siempre que fuera presentado hasta diez días antes de la convocatoria, para incluirse en consecuencia en la orden del día.

DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

**Art. 79.** — La asamblea general se reunirá con carácter de extraordinaria:

a) Cuando la comisión directiva juzgue oportuna su convocatoria.
b) Cuando sea solicitada por un número no menor de cincuenta socios al día con tesorería, o convocada por la comisión revisora de cuentas.

**Art. 80.** — La comisión directiva convocará a asamblea general extraordinaria con una anticipación no menor de diez (10) días.

**Art. 81.** — Para que la comisión directiva convoque a asamblea general extraordinaria de acuerdo con el inc. b) del art. 49 se requiere:

a) Que el pedido sea presentado por escrito y firmado por el mínimum de socios estipulados en el inc. b) del art. 79.
b) Especificar claramente el motivo de la convocatoria.
c) Señalar fecha para la realización de la asamblea general extraordinaria.
d) Presentar el pedido con no menos de diez (10) días de anticipación a la fecha señalada para la reunión de la asamblea general extraordinaria.

**Art. 82.** — Cuando la asamblea general extraordinaria sea convocada de acuerdo al inc. a) del art. 79 el quórum legal será el mismo que para las asambleas generales ordinarias, pudiendo realizarse la asamblea media hora después de la hora fijada en la convocatoria con el número de socios presentes.

**Art. 83.** — *Cuando la asamblea* general extraordinaria sean convocada de acuerdo al inciso b) del art. 79, se requiere para constituir el quórum un mínimum de ochenta (80) socios al día con tesorería.

En el caso de que la asamblea pedida, conforme al inc. b) del art. 79 no lograra quórum, el petitorio pasará a la comisión directiva, quien resolverá sobre el particular.

**Art. 84.** — En las asambleas generales extraordinarias, no se podrán tratar más asuntos que los que motivaron la convocatoria.

**Art. 85.** — El presidente no consentirá que hable ningún asociado sin habérsele concedido previamente el uso de la palabra.

Tampoco consentirá que hablen simultáneamente dos o más personas, que se estabiezcan diálogos, ni que se hagan alusiones personales que, por su índole, puedan perturbar el orden de la asamblea.

Si un orador se apartase de la cuestión o diere margen a cualquier incidente incorrecto, la presidencia lo llamará al orden; y si aún después de esto, persistiera el orador en su actitud impropia, se le retirará el uso de la palabra.

**Art. 86.** — El orador sólo podrá ser interrumpido para cuestiones previas o de orden.

Se entiende por cuestión previa aquella cuya tendencia sea aclarar un punto en la discusión. Las de orden, para advertir a la presidencia que el orador se aparta de la cuestión que se discute.

**Art. 87.** — Las votaciones se verificarán poniéndose de pie, los que estén por la afirmativa. En caso de que, a simple vista, no pudiéndose apreciar la mayoría se procederá al recuento de votos.

**Art. 88.** — Cuando el asunto a votarse fuera de gravedad y trascendencia, la votación podrá ser nominal siempre que lo disponga la asamblea.

PATRIMONIO DEL SINDICATO

**Art. 89.** — El patrimonio del Sindicato de la Industria Cinematográfica Argentina S.I.C.A., estará constituído:

a) Por las cotizaciones de sus asociados.
b) Por los bienes adquiridos y sus frutos.
c) Por las donaciones, beneficios o legados que no contraríen el art. 6º, del Régimen de Asociaciones Profesionales Obreras, dictado por la Secretaría de Trabajo y Previsión, Decreto Nº 23.852, del dos de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.

**Art. 90.** — Es factible la rectificación del estatuto, aumentando o quitando de su articulado, todo lo que al correr de la vida cinematográfica y ciudadana signifique un cambio fundamental y realista en la existencia de los pueblos y sus respectivas instituciones, necesitándose para su reforma la aprobación de los dos tercios de los asociados presentes en la asamblea convocada a tal efecto.

El presente estatuto está encuadrado dentro de las normas establecidas en el Régimen Legal de Asociaciones Profesionales Obreras de la Secretaría de Trabajo y Previsión Decreto Nº 23.852 del día 2 de octubre de 1945.

**Nota: El presente Estatuto se publica sin cargo conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 12.921.**

# *Autorízase la Entrega de Fondos Para la Lucha Contra las Plagas de la Agricultura y Ganadería*

**DECRETO Nº 8.052.** — Bs. As., 7 de octubre de 1952.

VISTO el pedido formulado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería en el sentido de que se le arbitren los fondos necesarios para completar la financiación de los gastos que demandan en el corriente ejercicio los servicios de lucha contra las plagas de la agricultura y de la ganadería; y CONSIDERANDO: Que es deber ineludible del Superior Gobierno preservar la riqueza agropecuaria del país, función específica del referido Departamento de Estado para cuyo adecuado cumplimiento debe dotársele de los medios necesarios y suficientes; Que para el logro de tan importante finalidad el Poder Ejecutivo puede disponer, con especial destino al refuerzo de las autorizaciones presupuestarias de la Cuenta Especial del Ministerio de Agricultura y Ganadería "Lucha contra las Plagas", una contribución por la suma de pesos 40,0 millones, con cargo al Tesoro Nacional, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 18 "in-fine" de la Ley Nº 13.922 de Presupuesto General de la Nación para los ejercicios de 1951 y 1952, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 13.997, siguiendo en la emergencia igual procedimiento que el concretado en el ejercicio de 1951 por Decreto número 2.966 de fecha 14 de febrero de 1951; Que la contribución que se asigna por el presente decreto es acordada sin perjuicio de que ulteriormente se disponga su incorporación a los cuadros de recursos y erogaciones del presupuesto en vigor correspondiente a la Cuenta Especial de que se trata: Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

**Artículo 1º** — Incorpórase al Anexo 22, Aportes y Contribuciones del Estado, Capítulo I, Administración Central, A. Gastos a financiar con recursos de Rentas Generales del Presupuesto General de la Nación para 1952 aprobado por la Ley Nº 13.922, el crédito de cuarenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 40.000.000) destinado a financiar los gastos derivados de la campaña contra las plagas de la agricultura y la ganadería, de acuerdo al siguiente detalle:

INCISO 1º

**Item 4 — Ministerio de Agricultura y Ganadería**

| Partida Principal | Partida Parcial | Concepto | Crédito anual m$n Parcial | Crédito anual m$n Principal |
|---|---|---|---|---|
| | | Lucha contra las plagas ........................ | | + 40.000.000 |
| 2 | 2 | Contribución al servicio de "Lucha contra las plagas" | + 40.000.000 | |
| | | Total Item 4: ..... | | + 40.000.000 |
| | | Total Anexo 22: ... | | + 40.000.000 |

**Art. 2º** — El mayor gasto de cuarenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 40.000.000) a que se refiere el artículo anterior, importe que incrementa el Presupuesto General de la Nación correspondiente al año 1952, se tomará de Rentas Generales en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 18 "in-fine" de la Ley Nº 13.922, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 13.997, y 27 primera parte, de la ley citada en primer término.

**Art. 3º** — Oportunamente el Ministerio de Agricultura y Ganadería propondrá la incorporación a los respectivos cuadros de recursos y erogaciones de la cuenta especial "Lucha contra las Plagas" de la contribución de cuarenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 40.000.000) que se dispone por el artículo 1º.

**Art. 4º** — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

**Art. 5º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

**PERON. — Carlos A. Hogan. — Pedro J. Bonanni. — Alfredo Gómez Morales**

# ELABORACION Y ENTREGA DE DIVERSOS PRODUCTOS DE LA HIGIENE PERSONAL

**RESOLUCION Nº 822** — Buenos Aires, 27/11/52.

VISTO la presentación efectuada por la Cámara Argentina de Perfumería (Expte. 45.972|52) y atento las razones aducidas por la recurrente para solicitar una ampliación del plazo establecido por la Resolución Nº 503|52 para la *inclusión de* los artículos de tocador mencionados en la misma dentro del régimen de la Resolución Nº 187|52,

**El Ministro de Industria y Comercio, Resuelve:**

1º — Prorrógase por el término de sesenta (60) días el plazo fijado en el apartado 2º de la Resolución Nº 503|52, para la inclusión de los jabones de tocador y de afeitar, los dentífricos y los polvos para talco, dentro del régimen establecido por la Resolución Nº 187|52.

2º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. **Amundarain.**

# PERSONERIA GREMIAL DE LA FEDERACION OBRERA SANTIAGUEÑA DE LA INDUSTRIA FORESTAL F. O. S. I. F.

RESOLUCION M. Nº 564. Buenos Aires, 26|11|52.

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial formulada por la Federación Obrera Santiagueña de la Industria Forestal (F.O.S.I.F.), en el Expediente Nº 69.947|52, y CONSIDERANDO: Que la mencionada institución constituye una federación cuyas entidades adheridas agrupan a obreros que se desempeñan en la industria forestal; Que desde el 5 de octubre de 1947, fecha de su constitución ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio; Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 23.852|45 (Ley 12.921); Que el número de asociaciones adheridas le da el carácter de suficientemente representativo; Que avala su pedido la Confederación General del Trabajo en nota que obra a fs. 40 del presente expediente; Por ello

**El Ministro de Trabajo y Previsión, Resuelve:**

1º — Otórgase Personería Gremial a la Federación Obrera Santiagueña de la Industria Forestal (F.O.S.I.F.), con sede en la calle Sarmiento Nº 172 de la Ciudad de Santiago del Estero de la provincia del mismo nombre, con carácter de Federación cuyas entidades adheridas agrupan a obreros que se desempeñan en la actividad forestal, teniendo como zona de actuación el territorio de la Provincia de Santiago del Estero.

2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial de los Estatutos de la Federación Obrera Santiagueña de la Industria Forestal (F.O.S.I.F.) y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales Obreras con personería gremial; fecho, archívese.

Freire

## ESTATUTOS DE LA FEDERACION OBRERA SANTIAGUEÑA DE LA INDUSTRIA FORESTAL (F.O.S.I.F.)

**Artículo 1º** — Denomínase "Federación Obrera Santiagueña de la Industria Forestal" (F.O.S.I.F.) la organización fundada el 5 de octubre de 1947, con sede en esta ciudad de Santiago del Estero y, podrán ampararse bajo su rubro todas las entidades gremiales de obreros y empleados involucrados en la actividad forestal (aserradero y playa, corte y tala de vegetales, transporte de productos e industria forestal en general) existente en todo el territorio de la Provincia, sin distinción de nacionalidad, de sexo, raza, credo político, religioso o filosófico y tendrá por objeto:

a) Representar ante las autoridades, ya sean nacionales o provinciales y entidades patronales, intereses profesionales del gremio colectivos o individuales.
b) Suscribir convenios colectivos de trabajo en nombre y representación de sus asociados, procurar la creación de instituciones de previsión y asistencia social.
c) Establecer el aprendizaje y capacitación obrera, fundar colonias de vacaciones, comedores, sanatorios, hospitales y todo servicio social que tienda a elevar el nivel cultura, físico y material de todos sus asociados.
d) Organizar y promover la formación de cooperativas de consumo, de producción, de vivienda, créditos, etc., que tienda a mantener a un nivel normal la situación económica de sus asociados.
e) Centralizar, coordinar y disciplinar la acción de todas las entidades, unificando sus métodos y procedimientos por medio de la fundación de entidades en todas aquellas localidades donde hubiera más de veinte obreros de la industria y acreditar delegaciones locales donde el número de aquéllos no alcanzase a treinta o donde lo creyera necesario o conveniente.
f) Representar a los obreros pertenecientes a las actividades forestales por medio de delegaciones ante los congresos nacionales o provinciales o instituciones en que deba estar representado el gremio.
g) Mantener o fomentar relaciones con instituciones similares del país, y adherirse a la Confederación General del Trabajo de la República Argentina.
h) Promover la instrucción general y profesional de los adherentes proyectando la creación de bibliotecas de lectura, escuelas técnicas, talleres y exposiciones, efectuando publicaciones que tiendan a esparcir los conocimientos prácticos de la marcha sindical y todas sus inquietudes por órgano periodístico propio de esta institución.
i) Prestar solidaridad moral y material de los integrantes del gremio o los trabajadores que, por falsas acusaciones de elementos detractores, se ven lesionados en sus intereses, derechos o libertades.

### DISPOSICIONES GENERALES

**Art. 2º** — La Federación declara que serán eliminadas y prescriptas de sus prácticas gremiales, la imposición por la fuerza o el sabotaje de toda cuestión que interese al mismo y principalmente para lograr la adhesión o agremiación a los Sindicatos, dictar normas al respecto en base a la persuación y a la acción eficiente de la entidad.

**Art. 3º** — La Federación declara expresamente su abstención absoluta de cualquier propaganda de doctrina, tendencia o principios incompatibles con la institución o intereses del Estado.

**Art. 4º** — La Federación no recibirá ninguna clase de subsidios o ayuda pecuniaria de organismos políticos nacionales o extranjeros, ni admitirá la ingerencia de éstos en su gobierno o administración, como así tampoco permitirá que en alguna forma, parte de sus fondos se distraigan en aportes de cualquier naturaleza a los organismos ya citado.

**Art. 5º** — La Federación asegura a los sindicatos adheridos, la más completa autonomía, para adoptar dentro de su organización las normas convenientes que sin discrepar con el presente Estatuto, tiendan al mejoramiento de los asociados y consulte los intereses de acuerdo a las modalidades de la zona.

**Art. 6º** — La Federación no reconocerá más de un Sindicato en cada localidad.

Asimismo, solucionará cualquier caso que por esta situación o por razones de jurisdicción se pudiera plantear.

**Art. 7º** — Constituye el patrimonio de la Federación:

a) Las cotizaciones mensuales de los sindicatos adheridos estarán sujetas a las resoluciones que en tal sentido el Congreso apruebe.
b) Los bienes, valores y propiedades que se adquieran.
c) Los fondos de reserva producidos por festivales, actos sociales y culturales o cualquier otro ingreso lícito para acrecentar sus recursos.
d) Los importes que convenga destinar a la Federación en convenios de trabajo que regien aumentos de remuneraciones u otros conceptos.
e) Las donaciones y legados.

### CONSEJO DIRECTIVO

**Art. 8º** — El Consejo Directivo se compondrá de quince miembros. Un Secretario General, un Secretario Adjunto, un Secretario Administrativo, un Secretario de Organizaciones, un Secretario Tesorero y diez Vocales, dos Revisores de Cuentas.

**Art. 9º** — El mandato del Consejo Directivo durará dos años en sus funciones y podrá ser reelecto.

**Art. 10.** — El Consejo Directivo saliente, conocido que sea el resultado de la elección, no podrá demorar más de cinco días la entrega de los recaudos de la Federación en su poder, a las nuevas autoridades; previa presentación de un inventario y Balance General del mismo. Para poder integrar el Consejo Directivo es requisito indispensable el estar asociado, ser o haber sido miembro de la Comisión Directiva de las respectivas filiales y tener como mínimo una antigüedad no menor de un año, debiendo gozar de buena conducta.

**Art. 11.** — Para la elección del Secretariado (Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario Administrativo, Secretario de Organizaciones y Secretario Tesorero), se procederá a su elección por medio del voto secreto, y en cuanto a los miembros restantes (diez vocales y dos revisores de cuentas) serán elegidos por aclamación del Congreso.

### DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

**Art. 12.** — Son deberes y atribuciones del Consejo Directivo:

a) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, reglamentos, resoluciones de los congresos y las propias del Consejo Directivo.
b) Dirigir la marcha de la Federación, administrar sus bienes, fijar los sueldos del personal y resolver por sí, todo lo que sin oponerse a estos Estatutos contribuya al logro de los fines propuestos y al desenvolvimiento de la Federación.
c) Convocar a Congreso en los casos que prevé el presente Estatuto.
d) Aceptar o rechazar el ingreso de los sindicatos por simple mayoría de votos.
e) Declarar las desafiliaciones de los sindicatos que no se encuadren en las presentes disposiciones.
f) Autorizar toda gira e inspecciones de carácter gremial, que se juzguen necesarias a los efectos de verificar el funcionamiento de las organizaciones adheridas, coordinar y corregir la acción de las mismas, pudiendo suspenderlas o intervenirlas con las causales previstas en el artículo.
g) Presentar a los congresos una Memoria y Balance General del último ejercicio.
h) Fijar a la vista de la Secretaría de la entidad, un cuadro conteniendo el estado de la Caja y una lista de los sindicatos adheridos con el estado de sus obligaciones.
i) En ningún caso podrá haber en la Caja Social de la FOSIF, una suma mayor de quinientos pesos, debiendo el excedente ser depositado en una cuenta bancaria de conformidad al artículo 13.
j) Resolver todos los problemas de carácter gremial o social no previstos en el presente Estatuto, con la obligación de dar cuenta en el Congreso subsiguiente.

**Art. 13.** — La Federación abrirá una cuenta corriente en el Banco de la Nación o de la Provincia, con las firmas del Secretario General y del Tesorero, en el que depositarán los fondos de la Caja Social.

**Art. 14.** — El Consejo Directivo se reunirá cada tres meses en forma ordinaria y cuando asuntos urgentes lo requieran, en forma extraordinaria.

### DEL SECRETARIADO DEL SECRETARIO GENERAL

**Art. 15.** — Son deberes y atribuciones del Secretario General:

a) Presidir las reuniones del Consejo Directivo.
b) Representar a la Federación en todos sus actos.
c) Autorizar los gastos de urgencia, debiendo solicitar la aprobación en la primera oportunidad.
d) Resolver de cualquier gestión de urgencia que se plantee, informando de la actitud adoptada en la primera reunión del Consejo Directivo.
e) Firmar con el Secretario Administrativo las actas de las Asambleas y de las sesiones correspondientes.
f) Suscribir todas las escrituras públicas o documentos privados que se requieran.
g) Hacer uso de su voto solamente en caso de empate.
h) Hacer cumplir las disposiciones del Estatuto y reglamentos internos, resoluciones del Congreso, y acuerdos de la Comisión Directiva.
i) Convocar extraordinariamente a la Comisión Directiva cuando lo considere necesario.
j) Firmar documentos de pagos, juntamente con el Secretario Tesorero.
k) Firmar toda correspondencia de la Federación.
l) Tomar y despedir el personal de la Federación, el que estará bajo sus órdenes inmediatas.
m) Hacer uso del voto solamente en caso de empate.
n) Tomar parte de las deliberaciones del Congreso, pero cediendo previamente la presidencia a su reemplazante.

### DEL SECRETARIO ADJUNTO

**Art. 16.** — El Secretario Adjunto substituirá al titular en caso de ausencia, renuncia o impedimento de éste, en el desempeño de su cargo.

### DEL SECRETARIO ADMINISTRATIVO

**Art. 17.** — Corresponde al Secretario Administrativo: redactar las actas y la correspondencia, haciéndose cargo de dicha documentación; refrendar con su firmar la del Secretario General o del que haga sus veces en todos los casos; llevar un registro de los sindicatos y su actuación.

### DEL SECRETARIO DE ORGANIZACIONES

**Art. 18.** — El Secretario de Organizaciones reemplazará al Secretario Administrativo, en caso de ausencia, renuncia o impedimento y colaborará con él en todo lo relacionado al cargo.

### DEL SECRETARIO TESORERO

**Art. 19.** — Son deberes y atribuciones del Secretario Tesorero:

a) Llevar la contabilidad de la Federación.
b) Controlar por medio de un registro llevado al efecto el estado de las cotizaciones de los gremios adheridos.
c) Custodiar los fondos de la organización, debiendo llevar al día un inventario general, que presentará cada vez que le sea requerido por el Consejo Directivo o Congreso y para la visación de los revisores de cuentas.
d) Conservar un archivo con la documentación y comprobantes de Tesorería.
e) Efectuar los pagos autorizados por el Consejo Directivo o por el Secretario General.
f) Firmar conjuntamente con el Secretario General la documentación de Tesorería.

### DE LOS VOCALES

**Art. 20.** — Los Vocales, por su orden ocuparán por remoción de cualquiera de los miembros del Consejo Directivo, en los casos previstos en los artículos anteriores y conjuntamente con ellos serán responsables solidarios de las determinaciones que se tomen.

### DE LOS REVISORES DE CUENTAS

**Art. 21.** — Es misión de los Revisores de Cuentas, inspeccionar los libros y todo lo concerniente a Tesorería, teniendo atribuciones para dar su conformidad o rechazar los documentos que fueran presentados para su visación, poniendo en conocimiento del Consejo Directivo de los motivos que tuvieren para ello, a fin de que determinen lo pertinente.

**Art. 22.** — Para ser afiliado de la Federación Obrera Santiagueña de la Industria Forestal, los sindicatos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Respetar los presentes Estatutos en todas sus partes y acatar todas las resoluciones que emanen del Consejo Directivo y los congresos y especialmente en caso de conflictos. El Sindicato que no diera cumplimiento a los preceptos del presente Estatuto se hará pasible a medidas disciplinarias, con cargo de presentar todos los antecedentes en el próximo Congreso, para su aprobación definitiva.
b) Los sindicatos contribuirán a la Federación con un aporte del 25 % de las cuotas cobradas a sus

asociados, pudiendo ser éste aumentado o disminuído por resolución del Congreso.

c) La cuota inicial será de $ 0,50 por socio.

**Art. 23.** — La solicitud de ingreso será presentada por los sindicatos y tratada por el Consejo Directivo que podrá aceptar la afiliación si se encuadra en el presente Estatuto, pero ingresará en forma definitiva por resolución del Congreso.

**Art. 24.** — La calidad del Sindicato asociado se pierde por:

a) La morosidad de cuatro meses consecutivos en el pago del aporte mensual a la Caja de la Federación.

b) Por violación de los Estatutos, reglamentos internos y resoluciones del Congreso y de la Comisión Directiva de la Federación.

c) Por ponerse a tratar de evitar la libertad de trabajo de sindicatos adheridos a la Federación.

d) Por tomar determinaciones que afecten la buena marcha de la Federación o comprometan su actuación, sin comunicación previa o sin autorización según los casos y también por denuncias, defraudación, etc.

e) Por el uso indebido e inmoral de las facultades que fueran conferidas.

**Art. 25.** — Las entidades excluídas pierden todo derecho en la Federación, menos el de apelación al Congreso Ordinario más próximo.

**Art. 26.** — La exclusión de una entidad será resuelta por la Comisión Directiva, por los dos tercios presentes en la reunión, con obligación de dar cuenta al primer Congreso Ordinario que se realice, el que deberá confirmarla o revocarla por amplia mayoría de los delegados presentes.

DE LOS CONGRESOS

**Art. 27.** — El Congreso es el órgano soberano de la entidad, sin perjuicio de sus facultades que son de su absoluta incumbencia:

a) Al constituirse el Congreso se designará un Presidente, un Vicepresidente y dos Secretarios que presidirán las deliberaciones.

**Art. 28.** — En los congresos no podrán tratarse otros asuntos que los especificados en el orden del día que confeccione la Comisión Directiva.

**Art. 29.** — El Congreso para poder funcionar válidamente deberá contar con la presencia de la mitad más uno de los sindicatos adheridos.

**Art. 30.** — Los fondos de la Federación serán depositados en la forma que el Congreso determine o el Consejo de la Federación, en su caso.

Cuando se trate de la transferencia de fondos, donaciones, gratificaciones o cualquier clase de operaciones de esta índole, deberá figurar en el orden del día.

**Art. 31.** — Las ponencias que los sindicatos presenten para ser tratadas en el Congreso, deberán ser enviadas por lo menos con un mes de anticipación y de inmediato considerarlas el Consejo Directivo, y éste a su vez, los organismos adheridos.

**Art. 32.** — El Congreso de la Federación estará constituído por las representaciones de los sindicatos adheridos de acuerdo y en base al número de asociados cotizantes, en la siguiente proporción: 1 a 100 cotizantes, un delegado; de 101 a 300, tres delegados; de 301 a 500, cuatro delegados; de 501 adelante, un delegado más.

**Art. 33.** — Los gastos de los delegados correrán por cuenta de la entidad que representan.

**Art. 34.** — Las sanciones de las resoluciones sobre los asuntos en debate se realizarán por mayoría de votos, a razón de uno por delegado y serán debidamente documentadas, debiéndose dejar constancia por escrito y firmadas por todos los delegados presentes y miembros del Consejo Directivo, copias de las mismas se entregarán a la Delegación Regional del Ministerio de Trabajo y Previsión.

**Art. 35.** — Los congresos, serán ordinarios y extraordinarios. Los ordinarios se realizarán una vez por año en la fecha y lugar que el mismo Congreso determine, y los extraordinarios cuando lo crea conveniente el Consejo Directivo, o por pedido del 25 % de las organizaciones adheridas, en condiciones estatutarias.

**Art. 36.** — Las mociones de orden apoyadas por dos miembros del Congreso serán tratadas sobre tablas, una vez resueltas continuarán las deliberaciones anteriores. Son cuestiones de orden:

a) Las que subsistan respecto de los derechos y principios del Congreso y sus miembros, con motivo de disturbios o interrupciones o de cuestiones personales.

b) Las tendientes a hacer que el Presidente respete y haga respetar las reglas de los congresos.

c) Las que determinan la enmienda de un asunto en discusión.

**Art. 37.** — Las cuestiones previas apoyadas por dos congresales serán votadas sin discusión, son cuestiones previas:

a) Que se levante la sesión.

b) Que no hay lugar a deliberar.

c) Que se cierre el debate o declare libre el mismo.

d) Que se aplace un asunto por tiempo determinado.

e) Que se limite el uso de la palabra.

f) Que se evite la lectura de actas o documentos.

**Art. 38.** — Un miembro del Congreso podrá hablar sólo tres veces sobre la misma cuestión, salvo que se declare libre el debate o sea miembro de la Comisión Directiva. Cuando varios delegados pidan a la vez la palabra, se le concederá primero al que no haya usado de ella.

**Art. 39.** — El Presidente podrá llamar al orden al delegado que se apartase del asunto en discusión o que hiciese uso de la palabra en términos inconvenientes o violatorias de las prescripciones de estos Estatutos. Si insistiese podrá retirarle la palabra y aun hacerlo retirar del recinto del Congreso, siempre que en este último caso, así lo resolviera previamente el mismo. Asimismo podrá levantar la sesión en caso de desorden.

**Art. 40.** — No debe discutir ni atacar las intenciones que inducen a hacer una proposición, sino la naturaleza de ésta y consecuencias posibles.

**Art. 41.** — En la discusión de la Memoria y Balance, el cierre del debate no impedirá que hable un miembro de la Comisión Directiva designada por ésta.

**Art. 42.** — Las mociones, para ser consideradas por el Congreso deberán estar apoyadas por dos delegados, por lo menos.

**Art. 43.** — La reconsideración de un asunto podrá solicitarla un delegado con apoyo de otros cuatro por lo menos, y para ser aprobada deberá contar con el voto de los dos tercios de los delegados presentes en el Congreso.

**Art. 44.** — Las propuestas, enmiendas o agregados se presentarán a la mesa por escrito en términos concretos, firmados por uno o más delegados.

**Art. 45.** — La Federación no será disuelta siempre que cinco sindicatos adheridos, como mínimo, dispongan mantenerla; no siendo esto posible los bienes que posea la entidad disuelta, pasarán a la C. G. T. con cargo de devolución, si dentro del plazo de tres años se organizara la entidad con la misma denominación y dentro de los presentes Estatutos.

**Art. 46.** — Los presentes Estatutos no podrán ser reformados sino por un Congreso en el cual se encuentra representada la voluntad de la mayoría, no pudiendo en ningún caso ser menor de las dos terceras partes del total de los sindicatos adheridos y que actúen de acuerdo con las presentes normas estatutarias.

Estos Estatutos fueron confeccionados y aprobados en el Segundo Congreso de la Federación Obrera Santiagueña de la Industria Forestal, el 28 de marzo de 1945 y corregidos y ampliados por el Cuarto Congreso de la misma, realizado entre los días 11 y 15 de enero de 1951.

**Nota: El presente Estatuto se publica sin cargo, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 12.921.**

# ACTOS DEL PODER EJECUTIVO *(Sintetizados)*

## DECRETOS

### Ministerio de Educación

PERSONAL DOCENTE

Secundarios

**Confirmaciones**

**13.692—23|12|52.** — En la Escuela Nacional Profesional de Mujeres Nº 7 de la Capital Federal, Maestra Especial de Educación Física, a María de las Mercedes Pereyra Rufino de Riani (L. C. 0.831.677), quien deberá cesar al propio tiempo en el cargo de Ayudante de Taller, que es titular en el mismo establecimiento.

**13.757—24|12|52.** — En la Escuela Industrial Nº 4 "Confederación General del Trabajo", de la Capital Federal, Profesor de 6 horas semanales de cátedra (3 de Construcciones Complementarias en 5º año, 1ª división, vespertino), y 3 de Cómputos y Presupuestos en 6º año, 1ª división, vespertino), al Maestro Mayor de Obras, Félix Macchi (M. 559.219).

**Cesantías**

**13.486—19|12|52.** — Al Profesor de 10 horas semanales de cátedra (6 de Historia, 3-3 en 4º año, 2ª división y 4º año 4ª división, ambas del turno de la mañana, en el Colegio Nacional Nº 3 "Mariano Moreno", de la Capital Federal, y 4 horas semanales de asignatura de la misma materia, 2-2, en 5º año, 1ª división y 5º año 3ª división, ambas del turno de la mañana, en la Escuela Nacional Normal de Maestras Nº 9, "Sarmiento", de esta misma ciudad, a Guillermo Alfredo Naveiro (M. 284.685).

**13.487—19|12|52.** — A la Profesora de 8 horas semanales de Matemáticas (3 hs. en 4º año, 1ª división, turno tarde, de la Escuela Nacional de Comercio Nº 4, de la Capital Federal, y 5 hs. de 2º año, 2ª división —Construcciones— tarde, de la Escuela Industrial Nº 1, "Otto Krause", de esta Capital, Macda Mariana Chertkoff Iusto de Gaudenzi (L. C. 48.254).

**13.488—19|12|52.** — Profesor de 7 horas semanales de cátedra (2 hs. de Vida Animal en 2º año, 1ª división, 2 hs. de Vida Vegetal en 1er. año y 3 hs. de Psicología en 4to. año, 1ª división, todas del turno de la mañana, en el Colegio Nacional de Aguilares (Tucumán), Julio del Carmen Pacheco (M. 185.362).

**13.490—19|12|52.** — En la Escuela Normal Mixta de Villa Dolores (Córdoba), a la Maestra de grado Renée May Griego de González Achával (L. C. 33.833).

**13.491—19|12|52.** — En la Escuela Industrial de la Nación Nº 4, Ciclo Superior, de la Capital Federal, al Jefe de Trabajos Prácticos, León Glikin (M. 1.732.131).

**13.492—19|12|52.** — En el Liceo Nacional de Señoritas Nº 1, de la Capital Federal, a la Profesora de 2 horas semanales de Religión en 3er. año, 3ª división, turno tarde, Amalia de Oromí Elena de Espezel Berro (L. C. 309.225).

**13.648—22|12|52.** — Escuela Nacional de Comercio de Eva Perón, (Buenos Aires), al Ayudante Mayor (Preceptor), Héctor Alberto Fernández Cortés (M. 1.132.633).

**13.649—22|12|52.** — En la Escuela Normal Mixta de Pehuajó (Buenos Aires) María Teresa Otaño de Moujan (C. I. 1.981 450); Directora y Profesora de 6 horas de Práctica de la Enseñanza y dos horas de Psicología Pedagógica en 5º año; Héctor Nemesio Silva Barrios (M. 961.583), Vicedirector y Profesor de 12 horas (3-3-3-3), de Geografía en 1er. año, 1ª división, y 2ª división, y 2º año 1ª división y 2ª división; Wilfredo Francisco Bocaccio (M. 2.518.197), Ayudante Mayor (Preceptor).

**13.688—23|12|52.** — Escuela Normal Mixta de Bragado (Buenos Aires), a la Profesora de 4 horas (2-2), semanales, de Cultura Musical, en 2º año, y 3er. año, turno mañana, Zulema Raquel Montes de Arruabarrena (L. C. 2.870.959).

**13.689—23|12|52.** — A la Profesora de 6 horas semanales de cátedra, (3 horas de Filosofía en 5º año, 2ª división, turno mañana, en el Colegio Nacional y 3 horas de Política Educacional y Organización Política Argentina, en 5º año 1ª división, turno mañana en la Escuela Normal, ambos establecimientos en Santa Rosa, Eva Perón, a Angela Felipa Bovolini (C. I. 7.727, Paraná, Entre Ríos).

**13.690—23|12|52.** — En el Colegio Nacional de Carhué (Buenos Aires), al Profesor de 11 horas semanales de cátedra (4-4) de Matemáticas en 2º año, y 3er. año y 3 de Física en 4º año, turno mañana), Eduardo Yacobone (M. 1.174.221).

### Ministerio de Agricultura y Ganadería

DESIGNACION

**12.483—5|12|52.** — Desígnase a contar del 1º|10|52, Auxiliar 8º a Fernando Eladio Fohleisen, (M. 2.089.194).

LICITACION PUBLICA APROBADA

**12.484—5|12|52.** — Nº 101|52 para la adquisición de productos hormiguicidas a base de Chlordane. y de Dieldrín, y adjudícase su previsión a diversas firmas por un total de $ 35.300.—.

AUTORIZACION

**12.805—10|12|52.** — Al Ministerio a encomendar en forma directa a la Firma C. I. M. A. T. S. R. L. (Concesionarios Ford), los diversos trabajos de reparaciones de automotores, por la suma de $ 39.276.88. Expt. 44.400|52.

## RESOLUCIONES

### Ministerio de Hacienda

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

CONCESIONES OFICIALES

**244—10|10|52.** — Acéptase la transferencia de la Nº 985, con adjudicación de 3 decenas, a favor de Justa Díaz de Díaz, aprobándose en todos sus términos la Disposición Nº 744, dictada a favor de la misma.

**249—10|10|52.** — Apruébase la Disposición Nº 1.274|52, dejando sin efecto el otorgamiento de la condición de agente oficial Nº 4.515, a favor de Julio Romeo Doll.

**250—10|10|52.** — Apruébanse las Disposiciones dictadas, mediante las cuales se redujo las decenas pertenecientes a los Concesionarios Oficiales nombrados seguidamente, en las cantidades que se indican: Nº 1.122|52, a Norberto Marcigliano, 2.081 (1 decena), 1.147|52, Alfredo M. Cortina 3.600 (3 decenas), 1.123|52, Francisco Goig 1.305 (2 decenas), 1.121|52, Ernesto Brachero 2.372 (4 decenas), 1.203|52, Francisca Fernicola de Marcigliano 252 (1 decena), 1.204|52, Leonor Amalia Antoni de Negro, 3.671 (1 decena), 1.205|52, Pedro Brachero, 2.088 (4 decenas), 1.206|52, Alejandra Ferreyra de Pontieri, 3.816 (1 decena), 1.396|52, Alejandro Díaz, 3.879 (1 decena) y 1.349|52, Alberto Aita, 1.146 (1 decena).

**252—10|10|52.** — Autorízase para que se proceda a devolver a Jovita Fernández de Cedrón, la suma de $ 200 que constituía el depósito de garantía de José María Cedrón, ex Concesionario Oficial Nº 1.328.

RENUNCIA DE CONCESIONARIOS

**243—10|10|52.** — Apruébase la Disposición Nº 1.137|52, aceptando la renuncia al aumento de una decena formulada por los concesionarios oficiales números 2.315, 2.333 y 4.372, razón social "Casa D'Agostino", Héctor A. Pontieri y Domingo Fazzolari, respectivamente.

**251—10|10|52.** — Apruébase la Disposición 1.474|52, sobre aceptación de renuncias a los aumentos de decenas "remanentes" formuladas por los Concesionarios Oficiales Nº 2.795, Amadeo Guillet; 3.853, Andrés C. Attadia

4.021, Juan Almerares y 4.389, Pedro Alfredo Monti.

253—10|10|52. — Apruébase las siguientes Disposiciones, aceptando las renuncias presentadas por los Concesionarios Oficiales que se indican: 1.613|52, Juan Mario E. Gallucci Nº 3.882 (Exp. 8.361|52); 1.598|52, Vicente Nicodemo Galluzzo Nº 4.365 (Exp. 8.383|52); 1.620 Salvador Argento Nº 4.315, (Exp. 8.403|52); 1.643, Rafael Zorrilla, 1.362 (Exp. 8.404|52); 1.611, María P. Ternengo de Reich, 3.441 (Exp. 8.458|52); 1.612, Luis Accarrino, 3.000 (Exp. 8.459|52); 1.637, Nicolás Pastore, 1.348 (Exp. 8.510|52); 1.354, Félix Loré, 4.390 (Exp. 8.511|52); 1.615, Juan Vicente López, 4.604 (Exp. 8.558|52).

APRUEBANSE DISPOSICIONES

240—10|10|52. — Nros. 589|52 y 1.275|52, respectivamente, levantando la suspensión impuesta a la Concesionaria Oficial Nº 4.230, Rafaela María Canero de Vivaldi, con 2 decenas y aceptando la renuncia interpuesta por la misma. (Exp. 9.218|50); Disposiciones Nros. 535|51, 729|51 y 1.085|52, suspendiendo entrega de 10 decenas correspondientes a la Concesión Oficial Nº 2.430, a favor de Julián Enrique D'Amico.

245—10|10|52. — Nº 254|51, levantando suspensión impuesta, por Res. 112|51, a los Concesionarios Oficiales Nros. 3.980 y 2.644, Adolfo Bruno Polistina y Salvador Moscato, respectivamente, con adjudicación de 2 y 3 decenas. Nº 440|52, denegando el pedido de unificación formulado por los mismos agentes y suspendiendo la entrega de las decenas pertenecientes al primero de los nombrados. Nº 1.335|52, levantando la sanción impuesta por la Disposición anterior.

246—10|10|52. — Nº 188|52, suspendiendo la entrega del reparto a los concesionarios Nros. 2.104 y 3.601, Luis Machado y Antonio Toledo y acordando a los concesionarios Nros. 2.374, 3.640, 4.404 y 4.400, razón social "Abril Hnos.", David Meites, razón social "Litoral y Claudio Spinola", respectivamente, un lapso para cumplir con el requisito exigido por la Circular Nº 30 (Lotería). Nº 419|52, levantando la suspensión impuesta al concesionario Nº 3.601, Antonio Toledo.

CADUCIDAD DE CONCESIONES

220—5|9|52. — Nº 2.376, adjudicada con 2 decenas a Aies Ward. Apruébase la Disposición Nº 842|51.

247—10|10|52. — Nº 2.564, otorgando 1 decena a Ceferino González, sin pérdida del pertinente depósito de garantía. Apruébase la Disposición Nº 672|51, suspendiendo la entrega de la decena correspondiente a la Concesión Oficial mencionada anteriormente.

# NUEVA CONVOCATORIA

**COMPAÑIA ARGENTINA DE MOTORES**

Sociedad Anónima, C. e I.
Viamonte 1359 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de enero de 1953 en el local social calle Viamonte 1359, a las 17 horas, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del síndico.

2º Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio.

3º Designacion de directores.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

Para tener representación en la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad o en un banco comprendido dentro de la Ley once mil doscientos cincuenta y seis, las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires enero 8 de 1953. — El Directorio.

$ 560. — e.12|1-Nº 5.937-v.30|1|53

# Resoluciones de Reparticiones

## Ministerio de Finanzas

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Agente Financiero del Gobierno Nacional

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 15 de enero de 1953 a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1º de febrero de 1953, del siguiente empréstito:

C.A.I. 3 o|o, 1945|55 .... v$n. 13.325.000

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en la Sección Trámites e Informes de este Banco (calle Reconquista 266, planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1952.

e.5|1-Nº L.11-15|1|53

# NUEVAS LICITACIONES

## Ministerio del Interior

**PREFECTURA NACIONAL MARITIMA**

Llámase a licitaciones públicas para el día 22 enero de 1953, por provisiones y servicios para el año en curso, conforme al siguiente detalle:

Nº 1 — Encerado de pisos. Expedientes D-29.262, D-29.261, S-28.099, c.v|952. Apert. 10,00 hs.

Nº 2 — Provisión de pan y facturas. Expedientes. J-28.133, J-28.132, E-28.508, D-28.146, D-28.143, S-27.892, J-00.003 y S-27.892, c.v|952. Apertura 10,15 horas.

Nº 3 — Leche. Expedientes. D-28.145, S-27.891, J-28.130 y E-28.507, c.v|952. Apertura 10,30 hs.

Nº 4 — Lavado de ropas. Expedientes D-14.011, E-00.002 y E-28.507, c.v|952. Apertura 10,45 hs.

Pliego de condiciones en la Sec. Compras, Lavalle 341, de 7 a 13 hs. — Prefecto Nacional Marítimo.

e.12|1-Nº L. 89-v.16|1|53

## Ministerio de Justicia

**DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES**

**Expediente D. 55 952**

Llámase a Licitación Pública Nº 25, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 20 de enero de 1953, a las 11 horas, con el objeto de resolver la adquisición de un aparato para aire acondicionado, con destino a esta Dirección General.

El acto se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales de la Nación, calle Paso 555 Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, planillas de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada oficina todos los días de lunes a viernes de 7 a 13 horas. — Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales de la Nación.

e.12|1-Nº L.76-v.16|1|53

## Ministerio de Salud Pública

**DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS Y ALMACENES**

**Expediente Nº 105.067|52**

Llámase a Licitación Pública Nº 88|53, para el día 27 del mes de enero de 1953, a las 9,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a diversos establecimientos dependientes de este Ministerio y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Máquinas para oficinas. — Buenos Aires, 12 de enero de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.12|1-Nº L. 87-v.23|1|53

**Expediente Nº 100.828|52**

Llámase a Licitación Pública número 89|53, para el día 27 del mes de enero de 1953, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a establecimientos dependientes de este Ministerio y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: agujas p|máquinas de coser, botones, brin, bombasí, camisetas p|enfermos, cinta hilera, dedales, hilos p|coser medias, tijeras, telas p|vestido de enfermas, paño p|trajes, etcétera. — Buenos Aires, 12 de enero de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.12|1-Nº L-96-v.23|1|53

## Ministerio de Comunicaciones

**CORREOS Y TELECOMUNICACIONES**

**Licitación Pública Nº 192**

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para adquirir "postes" (Dirección Técnica).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 16 de enero de 1953, a las 11 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entrada), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 7 a 13,30 horas.

Buenos Aires, 12 de enero de 1953. — Juan Pedro Cirigliano, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.12|1-Nº L.77-v.14|1|53

**Expte. 1.148 SG|52**

Llámase a licitación primera pública que tendrá lugar el día 16 de enero de 1953 para contratar la ejecución del servicio de transporte y distribución de correspondencia entre Sucursal Campo de Mayo (B.A.) y las diversas unidades del Ejército, Intendencia de Campo de Mayo y recolección de la que se expidan en las mismas, Estafeta Barrio Sargento Cabral, Escuela de Servicios del Ejército y Quinta del Ministro.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sucursal Campo de Mayo (B.A.) o a la Oficina de Licitaciones (SG) Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, Secretario General.

e.12|1-Nº L.80-v.16|1|53

**TELEFONOS DEL ESTADO**

**Licitación Pública Nº 1-P|53**

Nº 1-P|53, día 27|1|53 a las 9. Por contratar el servicio de acarreo de materiales y combustibles durante el año 1953.

Pliego de condiciones, informes y entregas de propuestas en Sección Compras Independencia 637, 1er. piso, Capital.

e.12|1-Nº L-99-v.23|1|53

## Ministerio de Hacienda

**DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS**

**Expte. Nº 11.996|52**

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas perforadoras de documentos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de enero de 1953 a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.12|1-Nº L-92-v.16|1|53

**Expte. Nº 15.904|52**

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas para afilar cuchillas de guillotina, aparato copiador y rasquetas para cojinetes.

La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de enero de 1953 a las 10,25 hs. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.12|1-Nº L-93-v.16|1|53

**Expte. Nº 15.214|52**

Llámase a licitación pública para la provisión de tela cruda de algodón para calicós.

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de enero de 1953 a las 10,25 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.12|1-Nº L-94-v.23|1|53

**Expte. Nº 15.936|52**

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina a pantógrafo.

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de enero de 1953 a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.12|1-Nº L-95-v.23|1|53

## Ministerio de Finanzas

**BANCO HIPOTECARIO NACIONAL**

Llámase a Licitación Pública Nº 333, para la construcción de un barrio de viviendas compuesto de noventa y ocho (98) casas individuales en la zona sudoeste de la Ciudad de Paraná, Barrio "Paracao", provincia de Entre Ríos, cuyo presupuesto oficial es de 6.442.586.— m$n. Las propuestas serán abiertas el día 2 de febrero de 1953, a las 16 horas, en la Gerencia de Construcciones, Departamento de Suministros, Alsina 363, Capital Federal y simultáneamente en la Gerencia de la Sucursal del Banco en dicha Ciudad. En ambos lugares se suministrarán informes y se entregarán pliegos, previo pago de la suma de m$n. 300.— por las cláusulas particulares y planos y de m$n. 20.— por el pliego general para licitaciones de obras.

e.12|1-Nº L.78-v.30|1|53

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Llámase a licitación pública para el 22 de enero de 1952 a las 10 horas —segundo llamado— con apertura de sobres en la sucursal Cafayate del Banco de la Nación Argentina, para la venta fraccionada en 20 lotes de un millón setecientos un mil doscientos litros de vino depositado en la bodega "La Rosa", Cafayate, Salta. Pliegos de condiciones en las sucursales del Banco en Cafayate, Salta, Tucumán, Jujuy, Orán, Catamarca y La Rioja, y en Avda. Santa Fe 4156, piso 3º, Capital Federal. — B. N. 4.

e.12|1-Nº L. 91-v.16|1|53

## Ministerio de Industria y Comercio

Llámase a Licitación Pública Nº 7 para el día 22 de enero de 1953, a las 9,30 horas, para la adquisición de 300 jardineras para trabajo, de orín sanforizado. Pliego de bases y condiciones detallado en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, Capital, de 7,30 a 13,30 horas. — René S. J Giuliano, Director General de Administración.

e.12|1-Nº L. 81-v.16|1|53

## Ministerio de Obras Públicas

**DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS**

Llámase Licitación Pública Nº 2.242 hasta 19 enero 1953, 11 horas, provisión: Madera prensada "Hard-Board" o similar. Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. — Pliego: $ 10,00 m|n.

e.12|1-Nº L-97-v.16|1|53

Llámase Licitación Pública Nº 2.236 hasta 27 febrero 1953, 11 horas, provisión: Calderas marinas cilíndricas del tipo de llama de retorno, de simple frente, c|3 o 4 hornos corrugados tipos "Deighton", "Morrison" o similar, c|tiraje forzado y calentador de aire.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. — Pliego y planos: $ 21,00 m|n.

e.12|1-Nº L-98-v.23|1|53

## Ministerio de Transportes

**Empresa Nacional de Transportes**
**ADMINISTRACION GENERAL DEL FERROCARRIL NACIONAL GENERAL SAN MARTIN**

Llámase a licitación pública para la fabricación de los siguientes repuestos para locomotoras: Nº 181: Vástago de pistón. Ap. 29|1|53, 10 hs. — Nº 182: Émbolos de pistón. Ap. 30|1|53, 10 hs. — Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital, lunes a viernes de 11,30 a 13,30 horas.

e.12|1-Nº L. 86-v.16|1|53

## Ministerio de Defensa Nacional

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**

**Departamento Administrativo**
**Organización Comercial**
**División Compras**
**Avda. Cabildo 65 - T. E. 76-3963**

Llámase a Licitación Pública Nº 25|53, para el día 20 de enero de 1953, a las 9,20 horas, para la provisión de: Abrasivos, con destino a la Fábrica Militar de Armas Portátiles "Domingo Matheu".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8,00 a 11,00 horas. — El Director General.

e.12|1-Nº L. 82-v.16|1|53

Llámase a Licitación Pública Nº 23|53, para el día 20 de enero de 1953, a las 9,00 horas, para la provisión de: Abrasivos, clavos, tornillos, hojas de sierra, con destino a la Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8,00 a 11,00 horas. — El Director General.

e.12|1-Nº L. 83-v.16|1|53

Llámase a Licitación Pública Nº 24|53, para el día 30 de enero de 1953, a las 8,30 horas, para la provisión de: Máquinas, con destino a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8,00 a 11,00 horas. — El Director General.

e.12|1-Nº L. 84-v.23|1|53

## Ministerio de Ejército

**ESCUELA DE ARTILLERIA**

Llámase a licitación pública para la venta de los siguientes rezagos el día 14 de enero de 1953, a las 10 horas:

| | | |
|---|---|---|
| Algodón ....... | 1.125 | kilos |
| Brin .......... | 185 | " |
| Cotín ......... | 620 | " |
| Gabardina .... | 22 | " |
| Lana .......... | 30 | " |
| Lienzo ....... | 2.150 | " |
| Loneta ....... | 645 | " |
| Paño ......... | 2.350 | " |
| Total...... | 7.127 | kilos |

La apertura de los propuestas se realizará en el local de la Escuela de Artillería, Camino a la Calera Km. 9½, el día 14 de enero de 1953 a las 10 horas.

Para informes y pliegos de condiciones dirigirse al Jefe del Servicio de Intendencia de la misma, o por correspondencia a Casilla de Correos Nº 374, Córdoba. — (Fdo.): Eduardo González, Teniente Coronel, Director Int. Ec. A.

e.12|1-Nº L. 90-v.14|1|53

**6. División de Ejército**
**Regimiento 4 de Caballería**
**"Coraceros General Lavalle"**
**Aviso de Llamado a Licitación Pública**

Llámase a licitación pública para la venta de rezagos. La apertura de las propuestas se efectuarán en el Cuartel del Regimiento 4 de Caballería el día 15 de enero de 1953 a las 10 horas, lugar donde podrán presentarse las ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y de cláusulas especiales o especificaciones particulares, dirigirse al Servicio de Intendencia de dicha Unidad, todos los días hábiles de 7,30 a 11,30 horas. — Alberto Augusto Riobo, Teniente Coronel, Jefe C. 4 "Coraceros General Lavalle".

e.12|1-Nº L. 85-v.14|1|53

**DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS**
**Azopardo 250 - Cap. Fed.**

**Licitaciones Públicas Nros. 25 y 26** para el día 22 de enero de 1953.

Ciudad de Buenos Aires

Nº 25, hora: 10,30. Provisión diaria de pan y factura durante el año 1953. Para satisfacer necesidades de la Dirección General de Ingenieros, depósito de garantía de licitaciones 1 % sobre el monto de la oferta si excede de pesos 10.000 m|n. Precio de la documentación técnica $ 5.— m|n.

Ciudad de Buenos Aires

Nº 26, hora: 10,40. Provisión diaria de leche para el año 1953. Para satisfacer necesidades de la Dirección General de Ingenieros, depósito de garantía de licitaciones 1 % sobre el monto de la oferta si excede de $ 10.000 m|n. Precio de la documentación técnica $ 5.— m|n.

Horario de ventas de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, enero de 1953. — Jefe Departamento Administrativo.

e.12|1-Nº L. 79-v.16|1|53

## Ministerio de Marina

**DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL**

Llámase licitación pública, 23 de enero de 1953, a las 10 horas, ejecución obra "blocks de 4 casas de dos dormitorios", Villa Adelina, Provincia de Buenos Aires. Presupuesto oficial: pesos 4.414.236,12 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección General del Material (Departamento de Construcciones Terrestres), Avda. Eduardo Madero 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad Eva Perón.

Entrega de propuestas: Dirección General del Material y Juzgado Federal citado, día y hora indicados.

e.12|1-Nº L. 88-v.22|1|53

# ANTERIORES

## Ministerio de Educación

**DIVISION SUMINISTROS**
**Expediente Nº 63.305|52**

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 27 de enero de 1953, a las 11, para la contratación del servicio de alimentación, con destino a los Jardines de Infantes y Escuelas al Aire Libre, dependiente de este Ministerio. — Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.8|1-Nº L. 52-v.21|1|53

**COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL**
**Expte. D-39.205|52**

Se llama a Licitación Pública Nº 165, hasta las 9 horas del día 5 de enero de 1953, para la provisión de materiales para las Artes Gráficas, como ser: papeles, cartones, bramantes, loneta, oro en hojas, pasta para cilindros y cola para encuadernación. Apertura de las propuestas, informes y retiro de pliegos, en la División Adquisiciones, calle Bolívar 191, planta baja, Capital Federal. El Director de Administración.

e.30|12-Nº L. 7.751-v.31|12|52
e.2|1-Nº L. 7.751-v.14|1|53

**Expediente D-39.036|52.**

Se llama a Licitación Pública Nº 166, para el día 15 de enero de 1953, a las 9 horas, para la provisión del motor mencionado a continuación: "Un motor Diesel, Mercedes Benz o similar, modelo MIV, tipo O.M. 636 VI de cuatro cilindros, 40 C.V., compresión 1:19, diámetro de cilindro 75 mm., carrera del pistón 100 milímetros, con motor de arranque dínamo, bomba de inyección, purificador de aceite, filtro de aire, embrague y caja de velocidad. Para más detalles consultar pliego, el que podrá retirarse en esta División Adquisiciones, Bolívar Nº 191, planta baja, Capital Federal, de 8 horas a 12 horas. — El Director de Administración.

e.30|12-Nº L. 7.752-v.31|12|52
e.2|1-Nº L. 7.752-v.14|1|53

**Expte. D-38780|52**
**Licitación Pública Nº 164**

Se llama a Licitación Pública Nº 164, para el día 13 de Enero de 1953, a las 10 horas, para la provisión de las siguientes materias primas: Bobinas de hilo marrón, Box-calf marrón, cemento blanco, cordones marrones, forro lienzo engomado, lustrol incoloro, tela para puntadura, tinta para lisas marrones, trencilla negra y cuero para capellada de vaquillona.

Para más detalles consultar pliego, el que podrá retirarse en esta División Adquisiciones, Bolívar Nº 191, planta baja, Capital Federal, de 8 h. a 12 horas.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1952. — El Director General de Administración.

e.26|12-Nº L. 7.684-v.31|12|52
e.2|1-Nº L. 7.684-v.12|1|53

## Ministerio de Salud Pública

**DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS Y ALMACENES**
**Expediente Nº 80.927|52**

Llámase a Licitación Pública Nº 82|53, para el día 15 del mes de enero de 1953, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a establecimientos dependientes de este Ministerio y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Pública, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Jeringas y termómetros.

Buenos Aires, 7 de enero de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.7|1-Nº L-28-v.13|1|53

**Expediente Nº 104.903|52**

Llámase a Licitación Pública Nº 85|53, para el día 16 del mes de enero de 1953, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a establecimientos dependientes de este Ministerio y durante el año 1953. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Las necesidades se refieren a maquinarias varias y herramientas. — Buenos Aires, 8 de enero de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.8|1-Nº L. 51-v.14|1|53

**Expediente Nº 111.929|51**

Llámase a Licitación Pública Nº 83|53, para el día 15 del mes de enero de 1953, a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a establecimientos dependientes de este Ministerio y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Pública, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Balanzas.

Buenos Aires, 7 de enero de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.7|1-Nº L-41-v.13|1|53

**DIRECCION GENERAL DE SANIDAD BUENOS AIRES-LITORAL**
**Expediente Nº 80.847|52**

Llámase a Licitación Pública Nº 78|53, para el día 13 del mes de enero de 1953, a las 10,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro de Salud "Angel Gallardo" en la Capital y durante el año 1953. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Sección Licitaciones Públicas - Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Paseo Colón 255, 3er. piso, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a: artículos de limpieza, de oficina, impresos, cintas p|máquinas de escribir, limpieza y conservación de máquinas de oficina, alimentos, lavado y planchado de ropas, impresos, etc. — Buenos Aires, 5 de enero de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.5|1-Nº L. 2-v.12|1|53

**Expediente Nº 78.523|52**

Llámase a Licitación Pública Nº 80|53, para el día 14 del mes de enero de 1953, a las 10,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro de Salud en Gualeguaychú - Entre Ríos, y durante el año 1953. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Sección Licitaciones Públicas - Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Bartolomé Mitre 120, Gualeguaychú, Entre Ríos. — Las necesidades se refieren a: artículos de limpieza, servicio de lavado y planchado de ropas, cintas p|máquinas de escribir, carne, pan, leche, útiles de oficina, formularios impresos, etc. — Buenos Aires, 5 de enero de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.5|1-Nº L. 3-v.12|1|53

**DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL NORESTE**
**Expediente Nº 103.439|52**

Llámase a Licitación Pública Nº 79|53, para el día 14 del mes de enero de 1953, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Rural en Quitilipi, Pte. Perón y durante el año 1953. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Irigoyen 63, Resistencia, Pte. Perón. — Las necesidades se refieren a: leña, artículos de ferretería, repuestos p|automotores, cintas p|máquinas de escribir, artículos de limpieza, útiles de oficina, alimentos, etc. — Buenos Aires, 5 de enero de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.5|1-Nº L. 5-v.12|1|53

**Expediente Nº 103.438|52**

Llámase a Licitación Pública Nº 76|53, para el día 12 del mes de enero de 1953, a las 10,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección del epígrafe y durante el año 1953. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Irigoyen 61|83, Resistencia, Pte. Perón. — Las necesidades se refieren a: leña, artículos de ferretería y electricidad, repuestos p|automotores, cintas p|máquinas de escribir, bulones, tuercas, artículos de limpieza, etc. — Buenos Aires, 2 de enero de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.5|1-Nº L. 7-v.12|1|53

**DIRECCION GENERAL DE SANIDAD BUENOS AIRES - LITORAL**
**Expediente Nº 79.604|52**

Llámase a Licitación Pública Nº 86|53, para el día 16 del mes de enero de 1953, a las 10,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Servicio Regional de Heine Medin y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Paseo Colón 255, 3º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: artículos de limpieza, azúcar, té, café, yerba mate, útiles de oficina, etc. — Buenos Aires, 8 de enero de 1953. — El Director General de Administración.

e.8|1-Nº L. 50-v.14|1|53

**DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL NORTE**

**Expediente Nº 53.612|52**

Llámase a Licitación Pública Nº 75|53, para el día 12 del mes de enero de 1953, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a diversos establecimientos dependientes de la Administración Zonal de La Rioja y durante el año 1953. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Pelagio B. Luna 245, La Rioja. — Las necesidades se refieren a: alcohol de quemar, leña, artículos de ferretería y bazar, cintas p|máquinas de escribir, artículos de limpieza, alimentos y telas, etc. — Buenos Aires, 2 de enero de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.5|1-Nº L. 8-v.12|1|53

**Expediente Nº 75.886|52**

Llámase a Licitación Pública Nº 77|53, para el día 13 del mes de enero de 1953, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Climático Termal de Río Hondo y durante el año 1953. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en el Hospital Climático Termal de Río Hondo, Sgo. del Estero. — Las necesidades se refieren a: leña, ferretería y electricidad, repuestos p|heladeras eléctricas y máquinas de lavar eléctricas, artículos de limpieza, alimentos en general, útiles de oficina, etc. — Buenos Aires, 5 de enero de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.5|1-Nº L. 6-v.12|1|53

## Ministerio de Comunicaciones

**SECRETARIA GENERAL**

**Licitación Pública Nº 191**

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días para adquirir "Buzones, ruedas de hierro, etc.". — Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 16 de enero de 1953, a las 10.30 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 7 a 13.30 horas.

Buenos Aires, 7 de enero de 1953. — Juan Pedro Cirigliano, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.7|1-Nº L-39-v.13|1|53

**TELEFONOS DEL ESTADO**

**Licitación Pública Nº 150|52.**

Nº 150-P|52: (2º llamado), día 31|3|53, a las 15. Por provisión o locación de máquinas de contabilidad, a base de fichas perforadas. — Pliegos de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Independencia 637, Capital.

e.30|12-Nº L. 7.761-v.31|12|52
e.2|1-Nº L. 7.761-v.14|1|53

**CORREOS Y TELECOMUNICACIONES**

**Licitación Pública Nº 193**

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días para adquirir "Elementos y herramientas" (para Dirección de Arquitectura). — Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 19 de enero de 1953, a las 10 horas, en el local Nº 639, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. — Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 7 a 13,30 horas. — Buenos Aires, 8 de enero de 1953. — Juan Pedro Cirigliano, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.8|1-Nº L. 44-v.14|1|53

## Ministerio de Hacienda

**DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO**

**Expediente Nº 15.822|52**

Llámase a licitación pública para la venta de papeles en desuso.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de enero de 1953 a las 10.25 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.7|1-Nº L-22-v.13|1|53

**Expediente Nº 15.491|52**

Llámase a licitación pública para la prov. de uniformes.

La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de enero de 1953 a las 10.25 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.7|1-Nº L-23-v.20|1|53

**Expediente Nº 15.504|52**

Llámase a licitación pública para la provisión de resmas de papel.

La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de febrero de 1953 a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.7|1-Nº L-24-v.27|1|53

**Expediente Nº 15.452|52**

Llámase a licitación pública para corte y confección de calzoncillos de verano para niños.

La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de enero de 1953 a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.7|1-Nº L-25-v.20|1|53

**Expte Nº 16.052|52**

Llámase a licitación pública para la provisión de sillas de cocina. — La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de enero de 1953, a las 10,25 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.9|1-Nº L-54-v.22|1|53

**Expte. Nº 8.565|52**

Llámase a licitación pública para la provisión de armarios, ficheros, mesas de acero, etc. — La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de enero de 1953, a las 10.50 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.9|1-Nº L-55-v.22|1|53

**Expte. Nº 16.030|52**

Llámase a licitación pública para la provisión de bombachas de verano para señora. — La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de enero de 1953, a las 10 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.9|1-Nº L-56-v.22|1|53

**Expte. Nº 16.031|52**

Llámase a licitación pública para la provisión de camisetas de verano para niños. — La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de enero de 1953, a las 10 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.9|1-Nº L-57-v.22|1|53

**Expte. Nº 15.920|52**

Llámase a licitación pública para la provisión de bicicletas para señora, hombre y niños.

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de enero de 1952 a las 10.25 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, capital.

e.31|12-Nº L-7.766-v.31|12|52
e.2|1-Nº L-7.766-v.15|1|53

**Expte. Nº 15.919|52**

Llámase a licitación pública para la provisión de frazadas de una plaza.

La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de enero de 1952 a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, capital.

e.31|12-Nº L-7.767-v.31|12|52
e.2|1-Nº L-7.767-v.22|1|53

**Expte. Nº 15.953|52**

Llámase a licitación pública para la provisión de colchas para una plaza.

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de enero de 1953 a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, capital.

e.31|12-Nº L-7.768-v.31|12|52
e.2|1-Nº L-7.768-v.15|1|53

**Expte. Nº 15.921|52**

Llámase a licitación pública para la provisión de carteras colegial, estuches para útiles escolares, etc.

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de enero de 1952 a las 10.50 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, capital.

e.31|12-Nº L-7.769-v.31|12|52
e.2|1-Nº L-7.769-v.15|1|53

**Expediente Nº 14.819|52**

Llámase a licitación pública para el corte y confección de combinaciones para niña.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de enero de 1953 a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.26|12|52-Nº L-7.692-v.12|1|53

**Expediente Nº 15.319|52**

Llámase a licitación pública para la provisión de combinaciones para niñas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de enero de 1953 a las 10.25 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.26|12|52-Nº L-7.693-v.12|1|53

**Expediente Nº 15.382|52**

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas y chapas de zinc.

La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de enero de 1953, a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.19|12-Nº L-7.697-v.31|12|52
e.2|1-Nº L-7.697-v.13|1|53

## Ministerio de Comercio Exterior

**INSTITUTO ARGENTINO DE PROMOCION DEL INTERCAMBIO**

**Licitación Pública Nº 48**

Llámase a licitación para el día 12 de enero del año 1953, a las 15 horas, para disponer la contratación de mano de obra para la construcción de caminos interiores, playas y accesos a galpones en nuestros Depósitos Generales de Km. 10, camino Gral. Belgrano a Eva Perón. Los pliegos podrán observarse o adquirirse en la División Compras y Suministros, Florida 656, 3er. piso, de lunes a viernes, de 11,30 a 15 horas. Valor del pliego $ 100.—. La apertura de las propuestas se efectuará en la oficina mencionada.

e.22|12-Nº L-7.606-v.31|12|52
e.2|1-Nº L-7.616-v.14|1|53

**Licitación Pública Nº 49**

Llámase a licitación para el día 12 de enero del año 1953, a las 17 horas, para la construcción del sistema de producción y distribución de energía eléctrica en nuestros Depósitos Generales de Km. 10, camino Gral. Belgrano a Eva Perón. Los pliegos de condiciones podrán observarse o adquirirse en la División Compras y Suministros, Florida 656, 3er. piso, de 11,30 a 15 horas. Valor del pliego $ 200.00. La apertura de las propuestas se efectuará en la oficina mencionada.

e.22|12-Nº L-7.605-v.31|12|52
e.2|1-Nº L-7.605-v.14|1|53

## Ministerio de Finanzas

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Llámase a licitación pública para la provisión de papel para la impresión de billetes, con las denominaciones y en las cantidades que contiene el respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el Departamento de Servicios Generales, División Compras, de este Banco, calle San Martín 253, de 12 a 15.30 horas, de lunes a viernes. La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de enero de 1953, a las 15 horas, en la Gerencia de Administración del Banco Central de la República Argentina. (BC. 90).

e.18|12-Nº L-7.573-v.31|12|52
e.2|1-Nº L-7.573-v.12|1|53

**BANCO HIPOTECARIO NACIONAL**

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir 200 resmas de papel obra 1ra. alisado 74 x 110 de 35 kilos, con líneas de agua (libre de derechos). La apertura se realizará el 8 de Enero de 1953, a las 16.30 horas, en la Gerencia de Administración. Por el pliego de condiciones, concurrir a la División Compras y Talleres, calle Tucumán 348, 2º piso, de lunes a viernes, de 12.30 a 16 horas.

e.26|12|52-Nº L-7.691-v.12|1|53

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días, para la provisión de 61 ventiladores corriente alternada. La apertura se realizará el 15 de enero de 1953 a las 16.30 horas, en la Gerencia de Administración.

Por el pliego de condiciones, concurrir por la División Compras y Talleres, calle Tucumán 348, 2º piso, de lunes a viernes de 12.30 a 16 horas.

e.29|12-Nº L.7.716-v.31|12|52
e.2|1-Nº 7.716-v.13|1|53

## Ministerio de Industria y Comercio

**Ref. Exp. Nº 86.119|52**

Llámase a Licitación Pública número 6 para el día 20 de enero de 1953, a las 9,30 horas, para la adquisición de hierro: planchuela, redondo, ángulo, cuadrado, "T" y chapas de hierro galvanizado. — Pliego de bases y condiciones detallado en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, Capital de 7.30 a 13,30 horas. — René S. J. Giuliano, Director General de Administración.

e.9|1-Nº L-53-v.15|1|53

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES - E. N. D. E.**

**Licitaciones Públicas**

19|1|53 — Accesorios torres de elaboración (3.895) a las 8 hs.

19|1|53 — Aisladores y material aislante (3.938) a las 8.30 hs.

19|1|53 — Aceite nabo soplado (3.951) a las 9,30 hs.

19|1|53 — Zinc en polvo (4.011) a las 10 hs.

19|1|53 — Equipos de bombeo (4.025) a las 10,30 hs.

19|1|53 — Electrobombas, tanques y afines (4.026) a las 10,30 hs.

19|1|53 — Cables para electrodos (4.035) a las 11,30 hs.

20|1|53 — Cable blindado (4.039) a las 9,30 hs.

20|1|53 — Tratadores térmicos (4.040) a las 10 hs.

21|1|53 — Motores eléctricos (4.041) a las 8 hs.

21|1|53 — Chapas de acero (4.042) a las 8,30 hs.

21|1|53 — Material para líneas aéreas (4.044) a las 9,30 hs.

22|1|53 — Intercambiador de calor (3.981) a las 8 hs.

22|1|53 — Electrodos y varillas para soldar (3.982) a las 8,30 hs.

22|1|53 — Repuesto para cuñas (4.002) a las 10,30 hs.

22|1|53 — Tubos de acero para gas acetileno (4.003) a las 8 hs.

22|1|53 — Triepatonamina (4.012) a las 11 hs.

22|1|53 — Equipo de bombeo (3.873) a las 12.30 hs.

22|1|53. — Máquinas para transporte (3.757) a las 11,30 hs.

22|1|53 — Horno de calentamiento (4.057) a las 12 hs.

e.5|1-Nº L. 12-v.19|1|53

**Licitaciones Públicas**

13|1|53 — Productos químicos (3935) a las 8 hs.

13|1|53 — Transporte unidad tubular en la Destilería Luján de Cuyo (4021) a las 10 hs.

14|1|53 — Tanques (3750) a las 10.30 horas.

14|1|53 — Hierros (4022) a las 8 hs.

15|1|53 — Productos químicos (3940) a las 8 hs.

15|1|53 — Compresores de aire (4001) a las 10.30 hs.

15|1|53 — Trapos de color para limpieza (4014) a las 11 hs.

15|1|53 — Accesorios de cañería (4023) a las 11.30 hs.

15|1|53 — Remolque embarcaciones menores entre los Puertos de Buenos Aires y Eva Perón (4038) a las 12 hs.

17|1|53 — Aparejos eléctricos (4024) a las 8 horas.

17|1|53 — Equipos de bombeo (4025) a las 10.30 hs.

17|1|53 — Electrobombas y tanques (4026) a las 11 horas.

e.29|12-Nº L.7.719-v.31|12|52
e.2|1-Nº 7.719-v.13|1|53

**DESTILERIA DE CHACHAPOYAS**

**Licitaciones Públicas**

Llámase a licitación pública para el día 15 de Enero próximo a las 11 horas, para la "Construcción edificio para Cen-

tral Telefónica" en la Destilería Chachapoyas, a ejecutarse de acuerdo a planos y pliegos de condiciones que podrán retirarse en la jefatura de la misma, de 6.30 a 13 horas, previo pago de la suma de $ 15.00 m|n.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrados y lacrados de acuerdo a las estipulaciones del pliego de condiciones, dirigidos al señor Jefe de la Destilería Chachapoyas, con indicación en el sobre, en forma visible "Licitación Pública Nº 1".

29|12-Nº L.7.717-v.31|12|52
e.2|1-Nº L.7.717-v.13|1|53

(E.N.D.E.)
Construcción Destilería Presidente Perón

Llámase a licitación pública para la provisión de:

Nº 175|1 (Hora 14), herramientas.

Nº 199 (Hora 14,15), instrumentos de precisión.

La apertura de las licitaciones se efectuará el día 15 de enero de 1952, a las horas indicadas, en la Oficina de Compras, Suministros, Tiro Federal (Eva Perón), lugar donde deben concurrir los interesados para solicitar los pliegos de condiciones correspondientes.

e.8|1-Nº L. 48-v.12|1|53

YACIMIENTO PETROLIFERO FISCAL EVA PERON
GOBERNACION MILITAR DE COMODORO RIVADAVIA

Llámase a licitación pública (Pliego Nº 22), para mano de obra por trabajos de montaje de oleoducto grupo AB.

Solicitar pliegos de condiciones en Ingeniería (Contratos) de la Administración Eva Perón, todos los días hábiles, de 10 a 12 horas, previo pago de la suma de $ 9.— m|n.

El acto de apertura se efectuará el día 15 de enero próximo, a las 10,30 horas, en las Oficinas de Contratos, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Llámase a licitación pública (Pliego Nº 23), por la mano de obra para el montaje de un tanque remachado de 1.000 m.3 para reserva de agua en Pampa del Castillo.

Solicitar pliegos de condiciones en Ingeniería (Contratos) de la Administración del Yacimiento Eva Perón, todos los días hábiles de 10 a 12 horas, previo pago de la suma de $ 17.— m|n.

El acto de apertura se efectuará el día 15 de enero próximo, a las 11 horas, en la Oficina de Contratos en presencia de los interesados que concurran al mismo.

Llámase a licitación pública (Pliego 21), por la mano de obra para el montaje de dos oleoductos y dos gasoductos en Pampa del Castillo.

Solicitar pliegos de condiciones en Ingeniería (Contratos) de la Administración del Yacimiento Eva Perón, todos los días hábiles, de 10 a 12 horas, previo pago de la suma de $ 17.—.

El acto de apertura se efectuará el día 15 de enero próximo, a las 11 horas, en las Oficinas de Contratos, en presencia de los interesados que concurran al mismo. — Hugo Corrales Ballvé.

e.8|1-Nº L. 47-v.14|1|53

GAS DEL ESTADO
E. N. D. E.

Llámase a Licitación Pública Nº 2072 para el día 14 de enero a las 10 hs., para la instalación contra incendio, tipo regaderas automáticas e hidrantes, en el anexo Superusina Eva Perón.

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7.30 a 13.30 horas. — Gas del Estado E. N. D. E.

e.29|12-Nº L.7.700-v.31|12|52
e.2|1-Nº L.7.700-v.13|1|53

GAS DEL ESTADO
E.N.D.E.

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación, para la adquisición de los siguientes materiales:

Enero 19, a las 10.00 hs. (Pliego número 2.073). Cañerías y accesorios. — Enero 20, a las 10.00 hs. (Pliego número 2.074). Productos químicos. — Enero 20, a las 11.00 hs. (Pliego Nº 2.075). Oxido de hierro, soda Solway, sulfato ferroso, ácido clorhídrico, etc. — Enero 19, a las 11.00 hs. (Pliego Nº 2.076). Repuestos p|automotores. — Enero 20, a las 12.00 horas. (Pliego Nº 2.077). Repuestos para motocicletas. — Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7.30 a 13.30 horas. — Gas del Estado E.N.D.E.

e.5|1-Nº L-17-v.19|1|53

## Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS

Llámase Licitación Pública Nº 2.234 hasta 30 enero 1953, 11 horas, provisión: Tubos de acero, p|cañería flotante de dragas.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital.

Pliego y planos: $ 19,00 m|n.

e.29|12-Nº L.7.727-v.31|12|52
e.2|1-Nº L.7.727-v.13|1|53

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras del camino de San Pedro-Ramallo, 1ra. Sección, Km. 0,00-Km. 22,500, $ 15.037.994. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 27 de enero, a las 10 horas, en Avda. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.7|1-Nº L-36-v.27|1|53

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente 24.193-MV-1951

Contratación de las obras de construcción de una torre-tanque de 300 m3. de capacidad con sisterna al pie de la misma de 120 m3. Pliego: Of. de Compras. Apert.: 13 enero 1953 a las 10 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal. Dep. de garantía: pesos 3.954,83 m|n.,

e.26|12-Nº L.7.679-v.31|12|52
e.2|1-Nº L.7.679-v.12|1|53

Licitación Pública
Expte. 31.842-LP-1952

Elementos para tapas de libros de hojas movibles. Pliego: Of. de Compras. Apert.: Febrero 9 de 1953 a las 10 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal

e.7|1-Nº L-27-v.13|1|53

Expte. 31.841-L|P-52

Licitación pública: 700 toneladas de cal viva de Córdoba. — Pliego: Of. de Compras. — Apertura: 9 febrero 1953, a las 10,15 en Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.

e.9|1-Nº L-58-v.15|1|53

## Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 2
Expediente Nº 111.359|52

Llámase a licitación pública para el día 14 del mes de enero de 1953, a las 8 horas, para la adquisición de 10.000 kg. de azufre molido comercial. — El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración -Suministros y Patrimonial-, Paseo Colón 974, 2º piso, Capital Federal (Oficina Nº 127). — El Director General.

e.5|1-Nº L. 9-v.12|1|53

Expte. Nº 142.003|52
Licitación Pública Nº 4

Llámase a licitación pública para el día 21 de enero de 1953, a las 10 horas, para la adquisición de máquinas de escribir. — El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso, (Oficina Nº 127), Capital Federal. — El Director General.

e.9|1-Nº L-62-v.15|1|53

Expte. Nº 142.012|52
Licitación Pública Nº 5

Llámase a licitación pública para el día 21 del mes de enero de 1953, a las 12 horas, para la adquisición de máquinas, arados, etc. — El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso, (Oficina Nº 127), Capital Federal. — El Director General.

e.9|1-Nº L-63-v.15|1|53

Expediente Nº 77.352|52

Llámase a Licitación Pública Nº 84|53, para el día 15 del mes de enero de 1953, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro de Salud en la Zona Oeste y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Pública, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Paseo Colón 255, 3º piso, Cap. Federal.

Las necesidades se refieren a: Alcohol de quemar, arreglo de estufas, lámparas eléctricas, artículos de limpieza, lavado y planchado de ropas, limpieza de pisos, alimentos, útiles de oficina, impresos, etc.

Buenos Aires, 7 de enero de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.7|1-Nº L-40-v.13|1|53

Licitación Pública Nº 3
Expediente Nº 111.550|52

Llámase a licitación pública para el día 16 del mes de enero de 1953, a las 8 horas, para la adquisición de elementos para la construcción de 500 lanzas tipo Standard de pulverizadoras a mochila. — El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración —Suministros y Patrimonial—, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina número 127), Capital Federal. — El Director General.

e.5|1-Nº L. 10-v.12|1|53

FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Empresa del Instituto Nacional de Carnes

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 14 de Enero de 1953 a las 10 horas, para la provisión de: "Materiales para aislación térmica", según pedido agregado a la Carpeta Nº 12.634|52, que puede solicitarse en la Sección Compras, Avda. Tellier y José E. Rodó de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, Diciembre de 1952. — La Dirección.

e.7|1-Nº L-29-v.13|1|53

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 23 de enero de 1953, a las 9,30 horas, para la provisión de: Fundición (artículos varios), según pedido agregado a la carpeta Nº 12.234|52, que puede solicitarse en la Sección Compras, Avenida Tellier y José E. Rodó de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, Diciembre de 1952. — La Dirección.

e.9|1-Nº L-59-v.15|1|53

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 23 de enero de 1953, a las 9 horas, para la provisión de: Metales y bujes de bronce, según pedido agregado a la carpeta Nº 12.235|52, que puede solicitarse en la Sección Compras, Avda. Tellier y José E. Rodó, de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, Diciembre de 1952. — La Dirección.

e.9|1-Nº L-60-v.15|1|53

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 23 de Enero de 1953, a las 10 horas, para la provisión de: Artículos de talabartería, según pedido agregado a la carpeta Nº 12.079|52, que puede solicitarse en la Sección Compras, Avda. Tellier y José E. Rodó de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, Diciembre de 1952. — La Dirección.

e.9|1-Nº L-61-v.15|1|53

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 14 de Enero de 1953 a las 9.30 horas, para la provisión de: Materiales de construcción, según pedido agregado a la Carpeta número 12.633|52, que puede solicitarse en la Sección Compras Avda. Tellier y José E. Rodó, de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, Diciembre de 1952. — La Dirección.

e.7|1-Nº L-30-v.13|1|53

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 14 de Enero de 1953 a las 9 horas, para la provisión de "Abrasivos", según pedido agregado a la Carpeta Nº 12.585|52, que puede solicitarse en la Sección Compras Avda. Tellier y José E. Rodó de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, Diciembre de 1952. — La Dirección.

e.7|1-Nº L-31-v.13|1|53

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 20 de Enero de 1953 a las 10 horas, para la provisión de: Artículos de dibujo, según pedido agregado a la Carpeta Nº 12.636|52, que puede solicitarse en la Sección Compras Avda. Tellier y José E. Rodó, de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, Diciembre de 1952. — La Dirección.

e.7|1-Nº L-32-v.13|1|53

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 20 de Enero de 1953 a las 9.30 horas, para la provisión de: Gelatina en rollos, según pedido agregado a la Carpeta Nº 12.078|52, que puede solicitarse en la Sección Compras, Avda. Tellier y José E. Rodó, de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, Diciembre de 1952. — La Dirección.

e.7|1-Nº L-33-v.13|1|53

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 20 de Enero de 1953 a las 9 horas, para la provisión de: Amoníaco Anhidro, según pedido agregado a la Carpeta Nº 12.532|52, que puede solicitarse en la Sección Compras, Avda. Tellier y José E. Rodó, de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, Diciembre de 1952. — La Dirección.

e.7|1-Nº L-34-v.13|1|53

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Instituto Nacional de Carnes

Llámase a licitación pública, para la provisión de "Forrajes y cereales": apertura el 15 de enero de 1953, a las 10 horas, Carpeta Nº 4096-M-952. — Consultar pliegos de condiciones, Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2406, Capital, de 7 a 13 horas — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1952. — La Dirección.

e.8|1-Nº L. 49-v.14|1|53

## Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a licit. públ. para la provisión de:

Un aparato de rayos X: Nº 114|52, Exp. Nº 7.512|52. Apertura el 12|1|53 a las 9,30 hs. Destino Hosp. de Niños.

Instrumental Odontológico: Nº 115|52, Exp. 9.621|52. Apertura el 12|1|53 a las 10 hs. Destino: Instituto de Odontología.

Informes y pliegos: Div. Suministros, Reconquista 269, Cap. Federal. — El Director de Administración.

e.5|1-Nº L. 21-v.12|1|53

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de:

Un equipo generador: Nº 116|52, Expediente 5.563|52, apertura el día 15|1|53, a las 9,30 hs. Destino Col. Agríc. Ganad. "M. L. y M. C. Inchausti", Marcos Paz, F.C.N.G.R.

Ladrillos y cemento refractario: número 117|52, Expediente 8.239|52, apertura 15|1|53, a las 10 hs. Destino: Direc. de Obras.

Una bomba centrífuga: Nº 118|52, Expediente 8.440|52, apertura 15|1|53, a las 10,30 hs. Destino: Col. Agrícola Ganadera "M. L. y M. C. Inchausti", Marcos Paz, F.C.N.G.R.

Informes y pliegos: Div. Suministros. — El Direct. de Administración.

e.8|1-Nº L. 45-v.14|1|53

Expte. Nº 6.458|52

Llamado a licitación pública por la contratación y provisión de: mano de obra, renovación techado asfáltico de los pabellones A y B. — Nº 119|52. — Apertura el 16|1|53, a las 9,30 hs. Destino: Inst. de Maternidad.

Expte. Nº 1.787|52

Artículos p|Tapicería de Automóviles, Nº 120|52. — Apertura el 16|1|53 a las 10 horas. Destino: Sección Transportes y Combustibles.

Expte. Nº 5.819|52

Materiales Sanitarios Nº 3|52, (2º llamado). — Apertura el 19|1|53, a las 9.30 horas. — Destino: Dirección de Obras, Sección Obras Sanitarias. — Informes y pliegos: División Suministros. — El Director de Administración.

e.9|1-Nº L-64-v-15|1|53

## Ministerio de Transportes

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO
Empresa Nacional de Transportes

Licitaciones públicas: 11 de febrero de 1953: 10 horas, herramientas neumáticas O.C.-62|52, Ax. 6: 11 de fe-

brero de 1953: 11 horas, alisadores escoplos, etc., O.C. 7|52 Ax. 4, 12 de febrero de 1953: 10 horas, latón, cobre, bronce, etc., O.C. 1|52.A.10: 12 de febrero de 1953: 11 horas, tornos. O.C. 51|52-A.20. 13 de febrero de 1953: 10 horas, acero común en barras O.C. 3|52 A.66. 13 de febrero de 1953: 11 horas, limas O.C. 11|52 Ax. 8. 23 de febrero de 1953: 10 horas, gatos hidráulicos Strobel O.C. 43|52. 23 de febrero de 1953: 11 horas, lubricadores para locomotora O. C. 59|52 Ax. 1. 24 de febrero de 1953: 10 horas, tableros de distribución O C. 8|52 Ax. 56. 24 de febrero de 1953: 11 horas, elásticos O.C. 49|52 Ax. 2. Consulta y retiro de pliegos, Av. Maipú Nº 4, Capital — La Administración.

e.30|12-Nº L-7.762-v.31|12|52
e.2|1-Nº L 7.762-v.14|1|53

Boletín Oficial de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACION
Subsecretaría de Informaciones

Dirección General del Registro Nacional

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Acuerdo General de Ministros del 14 de Enero de 1947 Art. 6º).

SUMARIO

EDICION DE 16 PAGINAS



EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES
ADMINISTRACION GENERAL DEL FERROCARRIL NACIONAL GRAL. BME. MITRE

Se llama a Licitación Pública Nº 186, hasta las 11.30 horas del 15 de Enero próximo, para la provisión y colocación de elementos mecánicos destinados a la instalación de una planta de impregnación de durmientes en Villa Constitución, Pvcia. de Santa Fe. Documentación en Oficina de Licitaciones (Nº 127), Bmé. Mitre 299, 3er. piso, de 8.30 a 11 horas. Consultas de 7 a 13 hs. Costo de la documentación $ 200.— m|n.. — Isidoro González, Administrador General.

e.26|12-Nº L-7.686-v.31|12|52
e.2|1-Nº L-7.686-v.12|1|53

Se llama a Licitación Pública Nº 187 hasta las 9.30 hs. del 19 de Enero próximo, para prolongar recorrido de guinche y construir cobertizo metálico en Talleres Presidente Perón, localidad de Pérez. Documentación en Oficina de Licitaciones (Nº 127), Bmé. Mitre 299, 3er. piso, 8.30 a 11 hs. Consultas, 7 a 13 hs. En estación Rosario Norte: Oficinas Jefe Distrito Vía y Obras. Costo documentación $ 200.— m|n. — Isidoro González, Administrador General.

e.26|12-Nº L-7.687-v.31|12|52
e.2|1-Nº L-7.687-v.12|1|53

Se llama a Licitación Pública Nº 188 hasta las 10.30 hs. del 12 de Enero próximo, para la ampliación del taller de calderería y cobrería, Talleres Presidente Perón, localidad de Pérez, con un nuevo cuerpo de hormigón armado y mampostería. Documentación en Oficina Licitaciones (Nº 127), Bmé. Mitre 299, 3er. piso, 8.30 a 11 hs. Consultas, 7 a 13 hs. En estación Rosario Norte: Oficina Jefe Distrito Vía y Obras. Costo documentación $ 200.— m|n. — Isidoro González, Administrador General.

e.26|12-Nº L-7.690-v.31|12|52
e.2|1-Nº L-7.690-v.12|1|53

Licitaciones Públicas Nº 183, madera aserrada Pino Brasil, 15|1|953, 9,30 horas. Nº 184, Tablas aserradas de madera Curupay, 15|1|953, 10,30 horas. Nº 185, Cable de cobre, 16|1|953, 9,30 horas. — Pliegos y condiciones en Bmé. Mitre 299, 1º piso, Oficina Nº 51, de 8,30 a 11 horas, lunes a viernes. — Isidoro González Administrador General.

e.22|12-Nº L-7.617-v.31|12|52
e.2|1-Nº L-7.617-v.14|1|53

Empresa Nacional de Transportes
ADMINISTRACION GENERAL DEL F. C. N. GRAL ROCA

Para la provisión de los siguientes materiales llámase a licitación pública: F. 5.140: Grampas, suplementos, suspensiones, etc. de acero dulce. Ap. 20|1, 9 hs. — F. 5.141: Cajas de ejes, palancas, collares, etc. de acero fundido. Ap. 21|1, 9 hs. — F. 5.142: Bujes, válvulas, etc. de bronce fundido, ap. 22|1, 9 hs. — F. 5.143: Repuestos y accesorios para motores Diesel, ap. 23|1, 9 hs. — G. 2.106|B: Herramientas para tornos, ap. 21|1, 11 hs. — G. 2.045|A: Aceros varios, ap. 22|1, 11 hs. — D. 7: Desestiba de carbón, ap. 23|1, 11 hs. — D. 8: Desestiba de materiales varios, ap. 26|1, 9 hs.

Pliegos de condiciones a retirarse en la Oficina Nro. 701, 7º piso, calle Paraguay 50, Plaza Constitución, de 8 a 11 horas.

e.5|1-Nº L. 18-v. 19|1|53

ADMINISTRACION GENERAL DEL F. C. PROVINCIAL BS. AS.

Llámase a Licitación Pública Nº 4 por 10 días, para la provisión de máquinas, herramientas para el taller.

El pliego de bases, condiciones y especificaciones está a disposición de los interesados en la Oficina de Informes, calle Sarmiento 364, Capital Federal, o en el Departamento de Almacenes, calle 56 y 137, donde podrá consultarse. La apertura de propuestas se realizará el 22 de Enero de 1953 a las hora 10 en la dependencia mencionada. Precio del pliego $ 40,00 m|n. Eva Perón, Diciembre 20 de 1952. — Miguel C. Díaz, Contador Nacional, Administrador Gral.

e.26|12|52-Nº L-7.694-v.12|1|53

EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES
ADMINISTRACION GENERAL DEL FERROCARRIL NACIONAL D. F. SARMIENTO

M. 52|398, día 21|1|53 a las 8.30 horas. Fabricación por la industria privada nacional de piezas de repuestos para el tren rodante.

Informes en Bartolomé Mitre 2977, 2do. piso, oficina licitaciones de 8 a 12 horas, de lunes a viernes, Capital Federal. — El Administrador General.

e.7|1-Nº L-37-v.20|1|53

M. 52|396 — Día 16|1|53 a las 8.30 horas. Fabricación por la industria privada de eclisas para vía.

Informes en Bartolomé Mitre 2977, 2do. piso, Oficina de Licitaciones, de 8 a 12 horas, Capital Federal. — Administrador General.

e.31|12-Nº L-7.765-v.31|12|52
e.2|1-Nº L-7.765-v.15|1|53

ADMINISTRACION GENERAL DE AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 87|52, adquisición de herramientas para taller (llaves y manijas crique). Bases y condiciones, retirar en Paseo Colón 185, 8º piso, oficina 803, de 9,30 a 12 hs. Apertura el 14|1|53, a las 11 horas, en Secretaría General, 4º piso

e.29|12-Nº L.-7.721-v.31|12|52
e.2|1-Nº L.-7.721-v.13|1|53

EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES
Administración General de Transportes Automotores

Llámase a Licitación Pública Nº 9, para el día 20 de enero de 1953, a las 8 horas, a los efectos de contratar la confección de uniformes para todo el personal dependiente de la "Zona Cuyo". Los pliegos de condiciones y bases de licitación pueden solicitarse en la División Abastecimientos (Compras), San Juan 21, Capital, de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

e.5|1-Nº L. 4-v.19|1|53

## Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
Organización Comercial
División Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 50|53, para el día 16 de enero de 1953, a las 11 horas, para la provisión de: Destilado especial de petróleo, con destino a la Fábrica Militar de Tolueno Sintético.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.29|12-Nº L.7.723-v.31|12|52
e.2|1-Nº L. 7.723-v.13|1|53

## Ministerio de Ejército

Dirección de Liceos Militares
LICEO MILITAR "GENERAL ESPEJO"

Llámase a Licitación Pública Nº 1|53 (LMGE) para el día 15 de enero de 1953 a las 10,00 horas para la contratación del servicio de lavado de ropa para los cadetes de este Liceo Militar.

Para informes y pliegos de condiciones dirigirse al Servicio de Intendencia del Instituto diariamente de 7 a 13 horas (Avenida Boulogne Sur Mer 2136, Mendoza). — Jorge Cordón, Coronel, Director Liceo Militar Gral. Espejo.

e.5|1-Nº L. 20-v. 12|1|53

INTENDENCIA REGIONAL "PARANA"
Licitaciones

El día 14 de enero del año 1953 a las 10 horas, se realizará en el local de la Intendencia Regional "Paraná" la apertura de las propuestas de licitación pública para la provisión de leña, con destino a satisfacer las necesidades de las unidades con guarnición en las provincias de Santa Fe, Entre Ríos, Corrientes, Presidente Perón y Gobernaciones de Formosa y Misiones durante el año 1953.

Para informes y pliegos de condiciones dirigirse al Secretario de la Comisión de Adjudicaciones en el local antes citado. — El Presidente Comisión de Adjudicaciones.

e.5|1-Nº L. 16-v. 12|1|53

El día 26 de enero del año 1953, a las 10 horas, se realizará en el local de la Intendencia Regional "Paraná", la apertura de las propuestas de licitación pública para la provisión de alfalfa, avena y maíz, con destino a satisfacer las necesidades de las unidades con guarnición en las provincias de Santa Fe, Entre Ríos, Corrientes, Presidente Perón, y Gobernaciones de Formosa y Misiones, durante el año 1953.

— Para informes y pliegos de condiciones dirigirse al Secretario de la Comisión de Adjudicaciones en el local antes citado. — El Presidente Comisión de Adjudicaciones.

e.9|1-Nº L-65-v.22|1|53

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1
Expte. Nº 110.912|52 y agregado

Llámase a licitación pública para el día 21 de enero próximo a las 8 horas, para la adquisición de motores a explosión, magnetos para motores de dos cilindros, repuestos de automóviles, etc.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2do. piso, Oficina Nº 127, Capital Federal. — El Director General.

e.5|1-Nº L-13-v.19|1|53

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA
Departamento Administrativo
División Adquisiciones
Sección Forrajes
Larrea 560, 2º piso (Bs. As.)

Llámase a licitación pública para la provisión de alfalfa, avena y maíz, con destino a atender las necesidades del Ejército durante el año 1953. La apertura de las propuestas se efectuará en esta Gran Repartición el día 26 de enero de 1953, a las 10 horas; lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y especificaciones particulares, dirigirse a: División Adquisiciones (Sección Forraje), Larrea 560, 2º piso (Bs. As.)

e.5|1-Nº L. 15-v.26|1|53

Sección Llamados

Llámase a licitación pública, Disposición Nº 28|53 para la adquisición de pares de medias de algodón, la apertura de las propuestas se realizará el día 12 de enero de 1953 a las 10 horas en esta Gran Repartición, 1º piso, lugar donde podrán presentarse las ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones y de cláusulas o especificaciones especiales o particulares, dirigirse a: Div. Adquisiciones, Sec. Llamados, Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires

e.26|12-Nº L-7.680-v.31|12|52
e.2|1-Nº L-7.680-v.12|1|53

Llámase a licitación pública, Disposición Nº 26|53 para la adquisición de paño azul horizonte y paño azul negro, la apertura de las propuestas se realizará el día 12 de enero de 1953 a las 10.30 horas en esta Gran Repartición, 1º piso, lugar donde podrán presentarse las ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones y de cláusulas o especificaciones especiales o particulares, dirigirse a: Div. Adquisiciones, Sec. Llamados, Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires.

e.26|12-Nº L-7.681-v.31|12|52
e.2|1-Nº L-7.681-v.12|1|53

## Ministerio de Aeronáutica

CIRCULO DE AERONAUTICA
Licitación Pública Nº 4|52

Llámase a licitación pública para la impresión de 6 (seis) números de la Revista Nacional de Aeronáutica para el año 1953.

La apertura de propuestas se efectuará el día 16 de enero, a las 15 horas, en el Círculo de Aeronáutica, calle Córdoba 741.

Por pliegos de condiciones e informes, recurrir a la Sección Compras del Círculo de Aeronáutica, de 8 a 12 horas.

e.9|1-Nº L-63-v.15|1|53

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL
BOLETIN OFICIAL
Paraguay 772
HORARIO
CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
DE 7.30 A 11.30 HORAS
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO:
DE 7 A 18 HORAS
INFORMES: DE 7 A 19 HORAS